TOMO 125 — Montevideo, Lunes 2 de Noviembre de 1936 — Núm. 9059

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley ampliando franquicias concedidas a la importación de vidrios para claraboyas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.—Núm. 15947|935.

A la Asamblea General:

A raíz del temporal ocurrido el 9 de Julio de 1935, en Montevideo, el Poder Ejecutivo adoptó rápidas medidas tendientes a facilitar la venta de vidrios para claraboyas y obtener en plaza la cantidad suficiente para reparar los perjuicios ocasionados por la granizada.

A ese efecto se dictó un decreto permitiendo la introducción provisoria, libre de derechos, y supeditado a lo que resolviera el Cuerpo Legislativo, de los vidrios planos y para claraboyas que fuera necesario importar de la República Argentina, para reparar los destrozos causados por el granizo.

De inmediato se pasó un mensaje a la Asamblea General a fin de poder conceder la liberación definitiva de esos derechos, estableciéndose en el proyecto de ley respectivo, un plazo con vencimiento al 20 de Julio siguiente.

Convertido en ley con fecha 10 de Agosto, ese proyecto, en su artículo 2.° se estableció ese plazo, dentro de los 10 días a partir de su vigencia, y por ese motivo, han quedado fuera de las franquicias acordadas todas las importaciones efectuadas precisamente en los momentos de mayor necesidad, cuando había interés en reconstruir la casi totalidad de las claraboyas de Montevideo, semidestruídas en plena estación invernal; es decir: todos los vidrios planos importados desde el 10 de Julio hasta el 9 de Agosto tendrían que pagar íntegramente todos los derechos de Aduana y adicionales, lo que colocaría a los importadores que se apresuraron a cooperar a los fines del Poder Ejecutivo en una situación desventajosa frente a los que las realizaron después que las necesidades perentorias de la plaza habían sido conjuradas precisamente, debido a su diligencia.

Consideradas algunas solicitudes de varios interesados, el Poder Ejecutivo entiende que por motivos de justicia y de equidad, debe extenderse los beneficios de la ley 10 de Agosto a las importaciones efectuadas desde el 10 de Julio, hasta su sanción, y en ese sentido ha formulado el adjunto proyecto de ley que somete a la aprobación de la Asamblea General.

Con tal motivo me es grato reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declóranse comprendidas en los beneficios de la ley de 10 de Agosto de 1935, las importaciones de vidrios para claraboyas, realizadas desde el 10 de Julio de ese año, hasta la promulgación de la ley citada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se prorrogan disposiciones sobre contralor aduanero para la salida y movilización de frutos del país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.—Núm. 12914|933.

Vista la gestión de la Inspección General de Fronteras, para que se prorrogue la vigencia del decreto 30 de Octubre de 1933, ampliatorio del de 20 del mismo mes y año, relativo al contralor del movimiento de frutos del país, dentro de la zona fronteriza;

Atento a que subsisten los motivos que dieron mérito a la citada disposición, y a que es conveniente que se continúen aplicando las medidas de contralor establecidas, con el fin de evitar la salida clandestina de frutos del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta nueva disposición el decreto de 30 de Octubre de 1933, sobre contralor aduanero para la salida y movilización de frutos del país y medidas tendientes a evitar la salida clandestina de los mismos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

3

Resolución. Se dispone una distribución de subsidios a perjudicados por un temporal en Cerro Largo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.—Núm. 17638|936.

Vista la gestión de la Comisión de Socorros a los perjudicados por el temporal de 12 de Abril, en el Departamento de Cerro Largo, sobre entrega de la suma de $ 30.740.00 destinada al pago de los perjuicios sufridos;

Resultando: Que la Comisión referida, designada por resolución de 23 de Abril de 1936, y de la que forman parte los señores Jefes de Policía del Departamento de Cerro Largo, Gerente de la Sucursal del Banco de la República, Delegado del Ministerio de Obras Públicas y un representante del comercio, proponen una distribución racional de indemnizaciones con destino a la reconstrucción de las viviendas destruídas, reparación de los edificios perjudicados, etc., con el fin de aliviar la situación de las personas damnificadas;

Atento a que el decreto de 13 de Abril último destinó la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) con el fin de aplicarlos al socorro de las familias perjudicadas por el temporal que azotó varias poblaciones del interior, y la distribución propuesta, estudiada por la Comisión respectiva, llena los propósitos del Poder Ejecutivo, de prestar ayuda a los menesterosos que han sido perjudicados, y que no cuentan recursos para poder hacer frente a las pérdidas sufridas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Librar orden de pago a favor de la Comisión de Socorros del Departamento de Cerro Largo, por la suma de treinta mil cuatrocientos setenta pesos, que serán aplicados en la forma propuesta por dicha Comisión.

2.° Los referidos fondos serán destinados a las siguientes familias indigentes, sin recursos para atender los perjuicios sufridos en el temporal de 12 de Abril último, previa comprobación de que pertenecen a la clase menesterosa:

Benito Arostegui, $ 600.00; Francisco Goro, $ 100.00; Josefa G. de Ojeda, $ 150.00; Carmen Silva, $ 50.00; José Borba, $ 150.00; Martín González, $ 80.00; Gabino Olivera, $ 400.00; Constancia Pérez, $ 200.00; Francisco Fernández, $ 200.00; Salvadora Rodríguez, $ 200.00; Jacinto Techera, $ 200.00; Martín Presa, $ 50.00; Nereo Larrosa, $ 250.00; Carlos Amor, $ 300.00; Adalgidio Ferreira, $ 250.00; Rufino Gamio, $ 200.00; Suc. Atilia Noble, $ 250.00; Virgilio Rojas, $ 400.00; Manuel Fernández, $ 50.00; Mario Crespi, $ 50.00; Ricardo Godiña, $ 150.00; Bautista Larregui, $ 150.00; suc. Castañaga, $ 200.00; Leopoldo Diez, $ 200.00; Josefa A. Aspiroz, $ 40.00; Paulina D. de Lazbal, $ 150.00; Constancia Pérez, 100.00; viuda de Perdomo, 300.00; Pedro E. Ferreira, $ 150.00; suc. Vaz, $ 150.00; Máximo Lucas, $ 300.00; Eleno Moreira, $ 100.00; Francisco Pérez, $ 40.00; Olivia Portantier, $ 100.00; Agustín Gamio, $ 50.00; Marcelino Sorribas, $ 300.00; Telésforo Sosa, $ 80.00; Rafael Araújo, $ 80.00; Concepción Madruga, $ 80.00; Juan Amor, $ 60 00; Genara Suárez, $ 100.00; Modesta S. de Moreira, $ 100.00; Benita R. de Quepfert 50.00; Francisco González, $ 100.00; Octaviano Argenzio, $ 20.00; Benicio Anadón, $ 100.00; Joaquín Gómez, $ 100.00; Francisco S. Menchaca, $ 50.00; José M González, 100.00; suc. Eufemia Fernández, $ 200; Juan Olivera, $ 40.00; María L. Techera, $ 50.00; Claudio M. Azpiroz, $ 100.00; suc, Bautista Gamio, $ 150.00; Pedro Castillo, $ 100.00; Antonio Pascual, $ 50.00; Amada R. de Pérez, $ 100.00; Severiana Montiel, $ 15.00; Pedro Cardozo, $ 150.00; Enrique Sorribas, $ 300.00; Enrique Sorribas, $ 80.00; Ademar Araújo, $ 60.00; Juan C. Noble, $ 60 00; Ruben Urrutia, $ 50.00; Rómulo Bonavoglia, $ 250.00; María Olivera de Martínez, $ 100.00; Martina C. de Aguiar, $ 150.00; Luisa B. de Casalla, $ 50.00; suc. Julián Icaza, $ 150.00; Ruben Montes de Oca, $ 200.00. Muebles: Machado y Arrúa, $ 150.00; Tomasa Páez, $ 50.00; suc. José de los Santos, $ 100.00; Isabelino Fernández, $ 50.00; Francisca Machado, $ 50.00; Ataliva Morales, $ 70.00; Juana S. de la Rosa, $ 50.00; Lucía Lucas, $ 25.00; Fructuoso Martínez, $ 80.00; Julián Sosa, $ 70.00; Ramón Ramos, $ 50.00; Roque Fernández, $ 60.00; Carlos Fernández, $ 150.00; Eleuterio Barreto, $ 20.00; Roque Montagno, $ 70.00; Hércules Torres, $ 400.00; Honorina Godiño, $ 40.00; Newton Cabrera, $ 100.00. Radio suburbano: Toribia Nilo, $ 60.00; Adelaida A. de Chécharo, $ 100.00; Angela Toyos, $ 80.00; Jorgelina L. de García, $ 100.00; Francisco P. Silva, $ 50.00; Cipriana M. de Ferraz, $ 120.00; Margarita Megallanez, $ 100.00; Concepción L. de Baraldo, $ 700.00; Celestino Pereira, $ 100.00; Felipe de Felipe, $ 600.00; Ignacia L. de Liencrea, $ 700.00; Inés Martínez, $ 50.00; Marcelino Sorribas, $ 75.00; Petrono Ferreira, $ 125.00; José L. Borges, $ 125.00; Adelina Gutiérrez, $ 150.00; Gregoria S. de Borges, $ 125.00; Alberto Romero, $ 50.00; Catalina Silva, $ 25.00; Máximo Olivera, $ 50.00; Bolívar Moreira, $ 40.00; Gervasio Correa, $ 30.00; Herminia E. de Pereira, $ 40.00; Alcides Piriz, $ 600.00; Eustaquio Pérez, $ 100.00; Antonio Buzó, $ 40.00; Pablo Viera, $ 500.00; Petronila E. Viera, $ 250.00; Martín Azpiroz, $ 100.00; Ovidio Mordenti, $ 700.00; Román Antoria, $ 700.00; Anacleta Cruz, $ 50.00; Anselmo Fernández, $ 200.00; Irineo Silveira, $ 200.00; Pablo Viera, $ 40.00; Leopoldo Lima, $ 40.00; Cosme T. Larrosa, $ 15.00; Juan Gómez, $ 20.00; Teófila Silva, $ 80.00; Manuel Machado, $ 100.00; Esperanza del Pino, $ 50.00; Cirila R. Peñaflor, $ 80.00; Agapito Cuña (sobrino), $ 30.00; suc. Pablo Muniz, $ 500.00; Nereo Baptista, $ 150.00; Dorfiria Núñez, $ 40.00; Fe[illegible] D. de Añaña, $ 200.00; Nieves Izquierdo, $ 30.00; Juan J. Sejas, $ 50 00; Román Antoria, $ 20.00; Román Antoria, $ 80.00; Román Antoria, $ 25.00; Laudelino Peña, $ 100.00; Manuel Ruiz, $ 40.00; Tomás Vignoli, $ 80.00; Alejandro L. da Silva, $ 100.00; Pedro Valdés, $ 50.00; Casiano Becerra, $ 200.00; Ignacio Peñaflor, $ 25.00; María T. de Porto, $ 40.00; Pedro C. Rodríguez, $ 90.00; Raymundo Hernández, $ 80.00; Reimundo Hernández, $ 200.00; Juan A. Izquierdo, $ 150.00; Lorenzo J. Soca, $ 150.00; Liborio Fagián, $ 600.00; Toribio Robaina, $ 120.00; Quintín Borges, $ 40.00; Merenciana Pereira, $ 50.00; Florentina Larrosa, $ 40.00; Juan J. Sejas, $ 60.00; José M. Sosa, $ 100.00; Plácida P. de Sampallo, $ 90.00; Felipe Castro, $ 400.00; Martín Azpiroz, $ 100.00; Tenorio Gómez, $ 100.00; Sebastián Olivera, 150.00; Agustín López, $ 60.00; Nepomuceno Danta, $ 80.00; Federico Silvera, $ 100.00; Eugenia Echevarría, $ 500.00; Santiago Martínez, $ 80.00; Ponciano Echevarría, $ 125.00; Esteban Costa, $ 250.00; Domingo Lemos, $ 50.00; José M. Sestao, $ 50.00; Leonardo Astral, $ 80.00; Paulino Fernández, $ 20.00; Natividad Vaz, $ 35 00; Sandalio Bueno, $ 25.00; Manual Araya, $ 15.00; Froilán Núñez, $ 20.00; Manuel Cabral, $ 100.00; Daniel Pérez, $ 500.00; Caetano Negri, $ 200.00; Pilar Lucas, $ 100.00; Pablo Viera, $ 125.00; Edmundo Ferrás, $ 100 00; Tomás Vignoli, $ 35.00; Amalio Lemos, $ 40.00; Delfino C. Sosa, $ 10.00; Braulino Bueno, $ 50.00; Arminda O. de Benítez, $ 150.00; Nicasia Lucas, $ 80.00; Jerónima Lucas, $ 40.00; Luisa C. de Pinotto, $ 200.00; Bonifacio Larrosa, $ 90.00; Eugenio Afonso, $ 35.00; Nicolás Rodríguez, $ 15.00; Lidio Pintos, $ 35.00; Benito López Torres, $ 500.00; Manuel Pereira, $ 125.00; Juan Olivera Costa, $ 125.00; Inocencia Teski, $ 50.00; Horacio Mora, $ 80.00; Luciano Santos, $ 70.00; Audelina Llugdar, $ 100.00; María F. de Muniz, $ 150.00; Benjasmín Mosqueira, $ 20.00; Domingo Martínez, $ 50.00; Justa C. de Pereira, $ 80.0; Paula Sánchez, $ 40.00; Tomas Gómez, $ 50.00; Ramón Ferres, $ 30.00; Alberto Yarzo, $ 150.00; José M. Martínez, $ 100.00; María S. Anadón, $ 60.00; Lapaz Jacottet, $ 30.00; Miguel Viera, $ 50.00; Octavio Domínguez, $ 35.00; Isidro Yarza, $ 100.00; Secundino Moreira, $ 50.00; Leandro Martínez, $ 30.00; Conrado Sosa, $ 30.00; Miguel M. Camejo, $ 10.00; Sofía Dean de Pollero, $ 50.00; Dorotea Cor, $ 15.00; Ubirayara Barsil, $ 100.00; Filomena Iturrioz, $ 30.00; Luis Sánchez, $ 35.00; Atilia Rodríguez, $ 45.00; Cecilia A. Durán, $ 25.00; Sebastián Martínez, $ 60.00; Julio B. Moreira, $ 30.00; José A. Dippé, $ 30.00; Manuel Silveira, $ 30.00; Alberto Ferreira, $ 45.00; Beltrán Carrión, $ 30.00; Nicanor Calcagno, $ 40.00; Claro Salvo, $ 50.00; Evia Castagnet, $ 100.00. Primera sección rural: Rafael Smith, $ 600.00; Lapaz Eyherabide $ 150.00; Hilario Blanco, $ 100.00; Melchor Machado, $ 30.00.

3.° La cantidad de $ 30.470.00 se imputará a la partida de $ 150.000.00 que fijó el decreto de 13 de Abril de 1936.

4.° Comuníquese y pase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de Contaduría gire los fondos ordenados.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se modifica la tarifa portuaria de Removido en lo relativo a harinas, cereales y forrajes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.—Núm. 231|925.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, solicitando la modificación del inciso 11 de la tarifa aprobada con fecha 5 de Agosto último, para las operaciones de diversa índole que se efectúan por los puertos del litoral;

Considerando: Que la referida tarifa concedió una rebaja considerable en todos los renglones de frutos del país, menos en lo relativo a "harinas, cereales, forrajes y otros productos" que en 1931 abonaba $ 0.40 los mil kilos y por la aprobada deberá continuar abonando $ 0.50, lo que sería contrario a la finalidad perseguida de dar facilidades a los puertos del litoral, abatiendo en lo posible las tarifas que regían por concepto de capatacías;

De acuerdo con lo propuesto por el referido Directorio y la opinión del señor Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que no obstante lo dispuesto por el artículo 1.° de la resolución de 5 de Agosto de 1936, el removido de harinas, cereales y forrajes regirá pagando, por dicho concepto, a razón de $ 0.40 los mil kilos.

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se dispone la anotación de modificaciones introducidas en los estatutos de la North British y Mercantile Insurance Company.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1936.—Núm. 776|921.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima Compañía de Seguros North British y Mercantile Insurance Company Limited a fin de que se aprueben las modificiones que ha introducido en sus estatutos de acuerdo con una ley especial dictada por el Parlamento Británico;

Atento a que dicha Sociedad desarrolla sus actividades en el país desde el año 1872 y que sus estatutos ya han sido reformados en otras oportunidades, habiendo sido aprobadas dichas reformas por resoluciones de 5 de Julio de 1921 y 19 de Diciembre de 1927;

Considerando: Que las de que tratan estos antecedentes en nada alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria, ni son contrarias a nuestra legislación vigente;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Banco de Seguros y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tómese nota de las reformas introducidas en sus estatutos por la Compañía de Seguros "North British y Mercantile Insurance Company Limited", declarándose que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le había sido concedida por las resoluciones ya citadas, y con la condición de someterse a todas las disposiciones legales o administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la naturaleza de los actos que realice.

Estando comprendidas las actividades de la citada Compañía en la limitación que establece la ley de 27 de Diciembre de 1911, declárase que el funcionamiento de su sucursal tendrá carácter provisorio como lo dispone el artículo 2.° de dicha ley.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se amplían disposiciones del Reglamento de Servicios de la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 23 de 1936.

Resultando de estos antecedentes;

Que ocurriendo con frecuencia que interesados en conexiones domiciliarias de aguas potables corren los trámites necesarios para ejecutar esas obras abandonando luego sus gestiones para reiniciarlas después cuando los sellados del expediente respectivo ya pertenecen a ejercicios pasados;

Que con el fin de salvar estas irregularidades la Dirección de Saneamiento pide se modifique el Reglamento de Servicios en el sentido de que una vez vencido el ejercicio en el cual se haya iniciado expediente de conexión y si éste no ha sido sustanciado dentro del mismo por abandono de la parte interesada, deberá éste ser archivado y al reiniciarlo deberán abonarse los sellados que correspondan.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar el Reglamento de Servicios vigente de la Dirección de Saneamiento con la siguiente disposición:

"Cuando un expediente de conexión no quede sustanciado dentro del ejercicio en que fué iniciado, se archivará en la sección respectiva, debiéndose, en consecuencia, iniciarse nuevo expediente, cuando el propietario desee ejecutar la conexión.

Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos y publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-Carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 23 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-Carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Enrique Long;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Enrique Long, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 7.208m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta alambrada de 45m.10 de frente al camino nacional a Colonia; por el Noreste, línea recta de 180m.20; por el Suroeste, línea recta de 186m.20, lindando por estas dos orientaciones con más terreno de don Enrique Long y por el Sur, línea recta alambrada de 45m.10 que separa de terreno de doña Catalina Gonnet de Long.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-Carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 23 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-Carretera Colonia es necesario expropiar la fracción de terreno delineado en el plano acompañado perteneciente a doña Juana Camila Long;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Juana Camila Long, ubicada en la 12.a sección judicial de Colonia con una superficie de 1H.2.648m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte línea recta de 41m.10 lindando con terreno de Jorge Long; por el Sureste línea recta de 316m.20; por el Suroeste línea recta de 316m.20 lindando por estas dos orientaciones con más terreno de doña Juana Camila Long; por el Sur línea recta alambrada de 41m.10 que separa de terreno de la sucesión Juan Augusto Long.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Octubre 27 de 1936

Vista a la Oficina de Patentes de Invención:

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Regenerón" a favor de la "Universal" Sociedad Comercial e Industrial. (Número 21873).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren a favor de "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial la pripiedad de la marca "Biorizada". (Número 18263).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren a favor de "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial la propiedad de la marca "Oso Blanco". (Número 16064).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Oso Polar" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 22055).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 22057).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Kasdorf-Kasdorf" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 22058).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Enjecón" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 22056).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Estrella Polar" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 16351).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Yoka" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 18255).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Chocokren" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 18379).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Neurocitin" a "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial. (N.o 21875).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Lactovitamín" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 21876).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Sinsalac" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima e Industrial. (Número 22054).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Polar" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Indústrial. (Número 16352).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Yocrema" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 18256).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Chocoleche", número 18378, a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren a favor de "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial la propiedad de la marca "Vitamalt". (N.o 22723).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Yokakren", número 18380, a favor de "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial.

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Keks" a favor de "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial. (N.o 15865).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Yoke" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 18101).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren a favor de "La Universal" Sociedad Comercial e Industrial la propiedad de la marca "Yoghurtogenol". (Número 18335).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Laxamalt" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 22053).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Montblanc" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 18043).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial la propiedad de la marca "Kasdorf". (Número 21872).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial la propiedad de su marca "Vascolate". (Número 21269).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Neurogen" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 21874).

Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía transfieren la propiedad de su marca "Eugusal" a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Número 23326).

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Angel Bianco pide se le admita el pago de la anualidad vencida correspondiente al privilegio concedido para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza" y que se declare planteada la industria respectiva. (Privilegio número 92).

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Oficina de Patentes de Invención eleva un escrito de Barboza Caravia y Compañía acreditando personería en el expediente relativo a la oposición que a nombre de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" interpusieron contra la solicitud de privilegio industrial formulada por Albino Zecchi para "Hilado de cáñamo producido en el país" personería que el señor Zecchi considera fuera de término, e ilegal. (Acta número 555).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Sanapior", de Bernardo Marchese (acta número 28339). Compañía Industrial Farmacéutica en apoyo de su solicitud de registro de la marca "Compañía Industrial Farmacéutica" presenta nuevo escrito ampliatorio de 12 de Octubre corriente. (Acta número 28212).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", de Remot y Bugna. (Acta número 459).

Tomás Castell remite un folleto con ilustraciones de máquinas para ser agregado al expediente relativo a su pedido de privilegio industrial para "Fabricación de pomos (envases) de plomo, estaño y aleación de ambos metales". (Acta N.o 421).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

"La Química Industrial Bayer", pide registro de la marca "Campolón" únicamente para el específico "Preparado hepar opoterápico de gran actividad para inyecciones". (Acta número 24042).

"Paraferina", de Carlos Ott. (Acta número 26468).

"Dispositivo higiénico automático para bombillas", de Sebastián Frasca Mónaco. (Acta número 4343).

"Nueva heladera conservadora", de la Ferrosmalt fabricación uruguaya de artículos metálicos y esmaltados. Sociedad Anónima. (Acta número 4256).

"Eleboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lona, loneta y demás artículos de mercerías", de Guillermo Bongoll. (Acta número 637).

Sucesión de Roberto Carcano solicita se anote la transferencia de la marca "Ruxell", número 16409, (concedida a Enrique Brusco), en favor de Ramona Aguerre de Cárcamo, Pedro Roberto E. Cárcamo, Celes Ernesto Cárcamo, María Luisa Aurora Cárcamo, Carlos Alberto Cárcamo y Susana Elena Nieves Cárcamo. (Marca número 16409).

Wellington Diez Abella por Shering Kahlbaum A. G. pide se anote en favor de la Química Industrial Bayer la transferencia de la marca "Camplogón" parcialmente y en lo necesario para que esta Sociedad pueda registrar la marca "Campolón". (Número 24290).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—TERCER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

informante Barañano y los señores Representantes Martínez y Abadie Santos).

18—Dirección de Correos. — Refuerzo de rubro. — Moción de inclusión del asunto en la orden del día de la próxima sesión, del señor Representante Cersósimo. El señor Representante Antúnez propone para las sesiones de noviembre. (Aprobación de la moción Cersósimo). — Constancia del señor Representante Antúnez.

19—Comisión investigadora sobre adquisición de papas por el Estado. — El señor Representante Frugoni continúa su exposición con los tópicos: piedra de toque de la honestidad de los funcionarios de la Comisión de Semillas; merecen aumento de presupuesto y aumento de recargo; comprobaciones sobre la adquisición de papa neozelandesa; las denuncias sobre la operación de las papas chaqueña y americana blanca; los métodos y táctica de la Comisión. (Interrupción del señor Representante Peyrou). — Se suspende la sesión para continuar con la discusión del asunto en la próxima. (Moción del señor Representante Abadie Santos).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieceseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúñez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro. Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso y Viña.

Total: 79.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Gorosito Tanco, Morales, Olaso, Pirotto, Rossi, Giambruno, Raffo Arrosa y Wilson.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes Curci y Viera.

Total: 2

Sin aviso, los señores Representantes: Baltar, Barné, Castro, Dubra, Fasciolo Siri, Gómez (don Eduardo B.), Schekleton, Vieyte y Vigliola.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley sobre fiscalización de entrada, permanencia y actividades de extranjeros en el país.

—Archívese.

2—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por que se crean barrios de urbanización.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—El señor Ministro de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Ramón M. Salgado, sobre sucursal de correos en la localidad de La Paz, Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre reducción del aforo de los inmuebles situados en la zona inundable de la ciudad de Paysandú.

5—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre prórroga por tres años de la asignación de disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.° de la ley de 4 de Enero de 1933. (Personal cesante de las empresas telefónicas).

6—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre creación del Consejo Nacional de Arquitectos.

—Repártanse.

7—Del señor Representante don Luis V. Semino al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de la situación en que se encuentran los diarios de la Capital, en sus relaciones financieras con el Instituto Jubilatorio.

8—Del señor Representante doctor Amadeo Almada (hijo), al Ministerio de Hacienda sobre adquisición de ganado en Tablada para el abasto de Canelones.

9—Del señor Representante don Homero Corbo Martínez, al Ministerio de Salud Pública, sobre sumas giradas por la Jefatura de Policía de Rocha, por concepto de impuesto de carreras.

10—Del mismo señor Representante al Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando copia de telegramas dirigidos al Presidente de la República y Ministro del Interior, en los que se acusa al Jefe de Policía de Rocha, de intervenir en acto políticos.

11—Del mismo señor Representante al Ministerio del Interior sobre cuántos permisos de carrera expidió la Intendencia Municipal de Rocha, y el importe de los mismos.

—Trasmítanse.

12—La Federación Rural remite una exposición relativa al proyecto sobre integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

—A sus antecedentes.

13—La Comisión Nacional Pro Monumento a Zorrilla de San Martín, solicita la contribución de la Cámara para la erección de dicho monumento.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

14—El señor Representante doctor Toribio Olaso solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana, y el señor Representante, doctor Julio César Estol, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

15—El doctor Gabriel N. Otero Mendoza, presenta una exposición referente a la adquisición por el Estado de unas minas de oro del Departamento de Rivera, y solicita una compensación por los trabajos realizados.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Carballo, Gorosito, Tanco, Morales, Pirotto, Rossi y Wilson.

Sin aviso: Acosta, Fasciolo Siri, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Pérez Sánchez, Polleri, Raffo Arrosa, Schekleton y Vigliola.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Legisladores para hacer uso de la palabra. Dispone de cuatro minutos cada orador.

4

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a ocuparme en la sesión de hoy de un asunto a que se refirió en la sesión de ayer el señor Diputado Collazo: es el relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria, que vence el 21 de octubre del corriente año.

Como es evidente, hago mías las manifestaciones formuladas por el señor Diputado por Cerro Largo. y, además, debo agregar que esta prórroga se justifica por diversos motivos. Las razones son conocidas de todos los señores Diputados: la inclemencia del tiempo que ha perjudicado enormemente a la campaña. La mayor parte del Departamento de Canelones, que me honro de representar en esta Cámara, no ha podido preparar sus tierras, —desde luego que es un Departamento agrícola en su inmensa mayoría—para el plantío de cereales, trigo, etc. Además, es necesario tener en cuenta que las grandes lluvias han echado a perder los alfalfales nuevos. Por eso decía que, nunca como en esta oportunidad, se justificará más la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria sin recargo, en las mismas condiciones que está actualmente.

Haciéndome eco [illegible] clamor señor Presidente, del Departamento de Canelones y de sus centros industriales y comerciales [illegible] toridades, Presidente y [illegible] de hoy, levanto mi voz en esta Cámara para pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo a fin de ver si es posible obtener la prórroga de la contribución inmobiliaria hasta el 30 de diciembre.

Hago moción en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitres en treinta y seis**).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Me había inscripto, señor Presidente, para ocuparme del asunto tratado, ayer y hoy, respectivamente, por los señores Diputados Collazo y Rosa Giffuni.

Desde luego, las razones que se han dado para la prórroga de la contribución inmobiliaria son harto elocuentes para que yo me extienda en mayores consideraciones. Espero que el señor Ministro de Hacienda, compenetrado de la necesidad que existe en conceder la prórroga de la contribución, tomará las medidas del caso para dar satisfacción a esa aspiración que traducen los señores Diputados que han hablado del asunto. Quería dejar constancia de mi adhesión a las manifestaciones formuladas en este sentido, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda.

Ahora me voy a ocupar de otro asunto que corresponde al Ministerio de Obras Públicas. Es el que se refiere a la provisión de agua potable para el pueblo de Mendoza, ubicado sobre la carretera que va de Montevideo a Florida. Se trata de una población importante que tiene un pozo de agua que no se utiliza, porque no ha dado la cantidad de agua necesaria que exige la Dirección de Saneamiento para habilitar el servicio de pozos de agua; pero ese pozo da una cantidad más que suficiente para atender los servicios imprescindibles de esa población, que tiene que servirse de agua, en verano, en un arroyo que corre a muchos kilómetros de la localidad. Como ese servicio de agua podría hacerse, como se ha hecho en otras oportunidades, con la instalación de una simple bomba de mano o de un molino, solicitaría que el señor Ministro de Obras Públicas, teniendo en cuenta las necesidades de la población de Mendoza, dispusiera la apertura de ese pozo que ha sido clausurado desde hace mucho tiempo, para que él sirva, con el agua que surte, las necesidades de la población a que me he referido.

Pido, pues, también, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Camps: para que la versión taquigráfica de sus palabras, en la forma por él indicada, pase a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: deseo llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Director de Enseñanza Primaria sobre las actividades de un Centro cultural del Salto que pretende formar bibliotecas en las escuelas públicas. La prensa del Salto, a ese respecto, considera que no es del caso confiarse en la bondad de los libros que puedan formar esas bibliotecas o completarlas.

Me hago eco de las manifestaciones de la prensa salteña al respecto, y llamo la atención del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos consiguientes, pidiendo, asimismo, que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Director de Enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva en el sentido que ha indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: quiero reiterar un pedido que formulé en esta Cámara al Consejo de Instrucción Primaria y Normal, en el sentido de que se construyese un edificio para asiento de la Escuela Rural número 45, en un terreno de unas catorce hectáreas ubicado cerca del Paso Real de Carpintería, 5.a Sección del Departamento de Durazno, que tengo la honra de representar en esta Cámara. Dicho terreno hace cuarenta años que fué donado por los vecinos del lugar para ese fin. Luego, por la prensa me enteré que cuando se votó la ley del reavalúo, se destinaron cinco mil pesos para la construcción de ese edificio.

Yo, señor Presidente, con estas breves palabras quiero llamar la atención del Consejo de Enseñanza, y pedirle que, si en realidad existe ese dinero y está disponible para ese fin, que mande algún ingeniero o arquitecto de su dependencia para que ubique el lugar adonde se va a levantar el edificio, que trace los planos y se llame a licitación, y si fuera posible, hacer llegar ésta, a los albañiles o constructores de aquel mismo lugar, que son: Empresa Talavera; Luis Barro, Raimundo Fagians. Lo que urge, señor Presidente, es que esa escuela sea instalada en su terreno propio y evitarle al Estado estar pagando alquiler por un local un tanto deficiente, y ubicado en una zona que no es la más poblada del lugar.

Y si fuese posible, dado la buena voluntad que me apresuro a reconocer de las autoridades de enseñanza, me permitiría hacerles también el pedido de aumentar la cantidad ya aludida, teniendo en cuenta la importancia de la zona y la gran concurrencia de alumnos a fin de dotar al edificio de todas las comodidades más indispensables.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica sea pasada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: ha llegado a mi conocimiento, por conducto muy reservado — y no podría decir hasta qué grado son exactas — versiones de que el Directorio de la Cervecería Oriental ha resuelto clausurar su establecimiento dentro de breve plazo. Tengo entendido que dentro de muy pocos días ese Directorio ha de considerar definitivamente ese aspecto del asunto.

Aunque reconozco, señor Presidente, el derecho sagrado que tiene ese Directorio, de clausurar en el momento que considera oportuno o conveniente para sus intereses, la fábrica de cerveza que posee, considero del caso poner en evidencia algunos detalles que son elocuentes en el sentido de demostrar que esa medida sería de todo punto de vista inoportuna e inconveniente.

Las Cervecerías del Uruguay — la Cervecería Oriental — han sido establecimientos que han estado recibiendo primas desde todo punto lucrativas, en todos los momentos en que han actuado, y en estas circunstancias, considero inconveniente esa clausura tanto más cuanto que no existe ninguna circunstancia que pueda ser considerada como un argumento decisivo en favor de la actitud que piensan asumir los accionistas de ese establecimiento.

Más todavía puedo decir, señor Presidente: que tengo conocimiento de que algunos de los miembros del Directorio de esa cervecería están por renunciar en virtud de la actitud que va a sumir la mayoría de ese Directorio, por cuanto la consideran absolutamente impertinente y, por lo tanto, antipática.

Nosotros, señor Presidente — y al decir nosotros me refiero a todos los hombres que están interesados en el desenvolvimiento progresivo de todas las actividades del país, y, por lo tanto, con el deseo sincero y ferviente de no propiciar ninguna circunstancia que pueda favorecer el aumento de la desocupación — consideramos del caso poner de manifiesto ante el país esta circunstancia, y creo que nada mejor que elevar mi palabra desde esta alta tribuna parlamentaria para llevar a conocimiento de los miembros de ese Directorio, la inoportunidad absoluta, la inconveniencia manifiesta de esa medida antipatriótica a todas luces.

Por lo tanto, voy a hacer moción para que las palabras que he expresado, pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, en primer lugar, a los efectos de que ese Ministerio informe a la Cámara sobre el número de trabajadores en ese establecimiento; segundo, que pasen también al Ministerio de Hacienda a efecto de que la Inspección de Hacienda establezca cuales han sido los rendimientos que han obtenido los accionistas por concepto de dividendo de esa empresa. Y, tercero, que se faculte a la Mesa para que haga llegar las palabras que he expresado a conocimiento de los propios interesados, vale decir, a los miembros del Directorio de esa empresa, a fin de que recapaciten y mediten bien la medida que van a tomar antes de ejercerla en toda su integridad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Representante Guerrero Flores: para que pase la versión taquigráfica de las plabras que acaba de pronunciar al Ministerio de Industrias y Trabajo, al Ministerio de Hacienda y al Directorio de la Cervecería Oriental.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Yo pediría que se votara por separado el último apartado de la proposición Guerero Flores, porque en ese aspecto no estoy dispuesto a acompañarla. Considero que la Cámara no puede entrar en relaciones directas con empresas particulares, aunque estén fundadas en tan saludables razones como las expresadas por el señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar, entonces, si se pasa copia de la versión taquigráfica a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda respectivamente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y dos**).

—Se va a votar ahora el pase de la versión al Directorio de la Cervecería Oriental.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

Yo me voy a oponer a la modificación que ha propuesto el señor Representante Tuso, porque entiendo que ni nosotros, ni la Cámara, ni ningún Diputado puede oponerse al libre ejercicio que tiene cada particular y especialmente las cervecerías de que estamos hablando, a clausurar sus establecimientos cuando lo crean conveniente. De manera que no hacen más que ejercer un derecho que tienen de acuerdo con todas las leyes y la Constitución. Por eso propongo que se pase la versión taquigráfica le las palabras que he pronunciado a la Cervecería Oriental como una sugestión indirecta en el sentido de hacerla volver de esa resolución que piensa adoptar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estas cuestiones que se plantean en la primera media hora previa no tienen discusión; pero basta que un Legislador pida que la votación se haga por partes para que así se efectúe.

En consecuencia, se pone a votación si la versión de las palabras del señor Representante Guerrero Flores pasan, como sugestión, al Directorio de la Cervecería Oriental.

(Interrupciones).

—Orden, señores Representantes.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y seis**).

9

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

10

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar mi voto, con respecto a la última parte de la proposición del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he votado en contra del final de la proposición del señor Diputado Guerero Flores, aunque creo muy justa la medida que él propone, porque me parece que el Parlamento tiene jurisdicción determinada por la Constitución bastante elevada, y entre ellas y las actividades particulares, está el Poder Ejecutivo por intermedio del cual también se puede dirigir, ya que éste por su Ministerio está para velar por la eficacia de cualquier sugestión necesaria que la Cámara haga cuando un Diputado lo solicita. El es quien debe intervenir, y llamar a su despacho o ir a hacer las gestiones personalmente, o mandarlas hacer, porque lo que se solicita se pone en asunto, digamos así, y se resuelve en la forma pedida, si es posible.

Por lo demás, creo que no deben sentarse precedentes en ésto de dirigirse a los particulares.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo deseaba que la solicitud llegara a conocimiento de los interesados.

SEÑOR COLLAZO. — Para eso está la prensa, señor Diputado. Además, puede hacerlo llegar el mismo señor Diputado personalmente.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado negativamente, porque me parece que sería dejar un precedente poco conveniente.

Ahora, tratándose de un asunto de carácter general, se podría perfectamente bien admitir la sugestión del señor Diputado por intermedio del Poder Ejecutivo, ya sea del Ministerio respectivo...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No, señor Diputado. Es una gestión que simplemente quería hacer llegar a los interesados.

(Interrupciones).

11

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALMADA. — Yo deseo hacer una exposición a propósito de denuncias que ha recibido sobre un asunto que me parece realmente grave.

Se trata, simplemente, de la forma cómo se está cumpliendo o puede llegar a cumplirse una ley sancionada por la Comisión Legislativa Permanente, sobre prima al ganado. La ley a que me estoy refiriendo, es de 17 de marzo de 1932, que fué de la de 1.o de marzo del mismo año. Por esta ley se extiende el régimen de la prima al ganado y favorece este privilegio a los frigoríficos, a los saladeros y a un establecimiento de abasto del Departamento de Canelones...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Esas exposiciones deben hacerse dentro de la media hora previa. Yo invito al señor Diputado a que espere al día de mañana para hacer su exposición.

SEÑOR ALMADA. — Se trataría, señor Presidente, del cumplimiento de una ley que le haría adquirir a mis denuncias el carácter de un asunto de orden interno. Se trata de la forma cómo se aplica o como se puede llegar a cumplir una ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de un asunto de orden interno, y no podría tratarse, salvo que la Cámara resuelva oir la denuncia del señor Legislador.

SEÑOR ALMADA. — Si la Cámara no me quiere oír, yo voy a formular un pedido de informes, que me parece más práctico. De esta manera genérica llegarán los informes a conocimiento de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le queda el recurso de proponer el asunto se declare grave y urgente. La Mesa tiene que entrar a la orden del día a las 17 horas.

12

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra, para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — Deseo pedir urgencia en el estudio de las reformas de la ley de jubilaciones civiles, asunto que está en la Comisión Especial de los Quince.

Como es notorio, los jubilados, en defensa de la estabilidad de la Caja, se agitan con mucha razón. De modo que como en la reforma de esa ley está precisamente la base que se busca para su estabilidad, me permito solicitar de dicha Comisión que urja el despacho de dichas reformas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — A título personal debo informar al señor Diputado Silva, que la Comisión de Legislación Social, aunque no tiene ese problema, porque está en la Comisión de los Quince, en el día de hoy se reunió con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública para tratar un caso concreto sobre modificaciones a la ley de jubilaciones cyles lo que no fué obstáculo para que se le pidiera a aquél principalmente por el señor Diputado Martínez, apoyado por la Comisión, el estudio del problema de fondo relacionado con la situación de la Caja Civil. De manera que si bien es cierto que no es en el momento de su atingencia, se ha preocupado espontáneamente de abocarse al estudio de la cuestión a que se ha referido el señor Diputado Silva.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Como la Comisión de los Quince entiende que corresponde a la Mesa citar a esa Comisión, hago moción para que sea citada para el día jueves a las 15 horas, con el objeto de abocarse al estudio de este problema.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Ese ya es un asunto resuelto en la tarde de hoy por algunos miembros de la Comisión integrada, que resolvieron solicitar de la Secretaría la convocatoria de esa Comisión, precisamente, para el jueves a la hora 15 con la misma orden del día a que ha hecho referencia el señor Diputado. De manera que la Comisión ya previó el asunto y hasta la urgencia de su estudio.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relacionado con el informe de la Comisión investigadora sobre adquisición de papa.

Está en discusión general y con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como la Cámara resolvió continuar tratando este asunto en debate libre, yo he querido hacer nuevamente uso de la palabra para completar mi impugnación al doble informe de la Comisión en mayoría; impugnación que quedó interrumpida cuando sólo había podido desarrollar la primera parte de la misma.

Ahora voy a apartarme de la línea que venía siguiendo en el desarrollo de mi exposición y, con perjuicio del método dejaré para más adelante los capítulos que debieran seguir a esa primera parte, porque me interesa ocuparme

de inmediato del informe del señor Diputado Barañano, sobre la base del cual se ha estado haciendo, por parte de algunos órganos de la prensa situacionista, una campaña de falsedades, de datos completamente absurdos y verdaderas pamplinas, con lo cual se ha intentado desviar la atención pública, atribuyéndole importancia desmedida a lo que en esta investigación no la tiene en absoluto. Con eso se ha querido, —y permítaseme la vulgar imagen ferroviaria— hacer la aguja al convoy que viene cargado de las culpas y responsabilidades que la Comisión investigadora debió haber realmente reconocido, y que la investigación, a pesar de sus deficiencias, no ha podido menos de comprobar.

Voy a tener necesidad de hacer, también en este caso, un poco de historia. Deseo que la Cámara recuerde que cuando yo sostuve que debía realizarse esa investigación para poner en claro la responsabilidad del Ministro de Industrias y del Gobierno de facto en las operaciones oficiales de adquisición de papas neozelandesas y de papas chaqueñas, una realizada en el año 1933 y la otra a principios del año 1934, después que la Cámara resolvió aceptar el informe de la Comisión preinvestigadora para que se realizara esta investigación que involucraba, sobre todo, la posición difícil en que se había colocado el Ministro después de las explicaciones dadas en el seno de la Cámara, y que quedaron completamente en descubierto y como deliberadamente falsas, se propuso, al entablarse el debate, por boca del propio Diputado Barañano, que se ampliara la investigación para que quedara comprendido aquí todo lo actuado por la ex Comisión Oficial de Semillas desde el año 1926 hasta su disolución.

Yo ya tuve ocasión de decir entonces que este propósito de complicar y de cargar tanto la investigación, no podía responder sino a la finalidad de envolver y encubrir tras el toldo de estas nuevas complicaciones la responsabiliad y la culpa que era conveniente poner en claro. Y, en efecto, en cuanto la investigación comenzó a actuar, después que la Cámara aceptó ese agregado propuesto por la bancada herrerista, se pudo advertir que existía un gran empeño de parte de los componentes de la mayoría de la Comisión investigadora en hacer recaer la mayor parte de las cosas graves y de las irregularidades en esa zona de la investigación, para dejar reducida a su mínima expresión la otra zona, que era la que había motivado, en realidad, el pedido de investigación por parte del Diputado que habla y que es también la que contiene las cosas graves que la opinión pública necesitaba saber.

Vinieron, sin duda alguna, a servir a este intento de que lo actuado por la ex Comisión de Semillas desde 1926 hasta su disolución constituyese un gran cúmulo aparente de irregularidades, para que obrara, como tantas veces se ha dicho, a manera de cortina de humo para que detrás de ella se disimulara y desapareciera todo lo demás, lo que directamente atañe a la responsabilidad el ex Ministro de Industrias y del Gobierno de facto, vinieron a servir —repito— a este propósito los funcionarios que realizaron, por encargo del propio Ministro de Industrias, una investigación en la Comisión de Semillas, que comenzó a actuar, vuelvo a repetirlo, por cometido que les ecomendó el doctor Bado, y que en noviembre del año 1934 se expedían manifestando unas cosas realmente sorprendentes.

Estos funcionarios, adictos a la situación porque uno de ellos es el Inspector de Hacienda Oscar Núñez Orens y el otro es el señor A. C. Saul, funcionario puesto en la repartición Oficial de Semillas por el nuevo régimen. Estos dos eran los que realizaban la investigación; los otros nombres que figuran en este documento que tengo a la vista, son de funcionarios que firmaron un acta extendida por esos otros dos, en la que se dicen cosas que luego, en la investigación, se vió que no eran exactas.

Bien; estos señores Contadores que van, por encargo del Ministro doctor Bado, a hacer una investigación en la contabilidad de la Comisión de Semillas se presentan con fecha 28 de noviembre de 1934 ante el señor Ministro haciéndole saber que no aparece en los libros de esa repartición la constancia de que se haya vendido y se haya recaudado el dinero correspondiente nada menos que a dieciocho millones de kilos de semillas. Existe la constancia de haberse adquirido esos dieciocho millones de kilogramos de semilla. Están las constancias de las entradas, pero no aparecerían las constancias de las salidas es decir, habrían desaparecido esos 18.000.000 de kilogramos de semillas de distintas clases, de papas, de maíz, de trigo, de lino, de cebada, de alfalfa, etcétera, etcétera, sin dejar rastros en lo que respecta a su paradero.

Se trataba, indudablemente, de una irregularidad de mucho bulto 18.000.000 de kilogramos podrían representar, cuando menos, algo así como una suma de 1.200.000 pesos, que habrían desaparecido por arte de birlibirloque; por lo menos habrían pasado por el depósito de la Comisión de Semillas, sin que quedara debida constancia en la contabilidad correspondiente del cuál había sido su destino definitivo. Y ya, inmediatamente, estos señores funcionarios, al encontrar esta diferencia en sus cálculos, en la revisación de documentos que realizaron, dicen que no encuentran los 18.000.000 de kilos, y que entonces, para ver si aparece la constancia en algún lado, ellos se dirigieron al depósito de dicha Comisión, y ocurrió lo que aquí ellos relatan: "En cuanto a la diferencia que surge del movimiento de las semillas de papa en los años 1929, 1930, 1931 y 1932, como importaran cifras considerables, se creyó oportuno indagar las posibles causas a que ella pudiera responder, e interrogado al respecto el señor Daniel Morales, funcionario del Servicio que tenía a su cargo las escrituraciones en el registro y el contralor de las órdenes de entrega de semilla, se redujo a justificar la diferencia del año 32, aludiendo a la circunstancia de que durante ese año no habían sido trasladadas a los registros todas las operaciones realizadas. Los suscritos quieren dejar constancia de que no han podido comprobar la exactitud de esa explicación parcial, porque para ello se requeriría una minuciosa compulsa de todas las operaciones realizadas con semillas de papa, operaciones que oscilan alrededor de 10.000 pedidos, tarea que no habrían podido llevar a cabo. En lo tocante al maíz, debemos manifestar que cuando se estableció la diferencia del año 28, o sean 2:829.202 kilogramos, sorprendió poderosamente que no figurara ningún kilogramo como vendido. Todas las adquisiciones de maíz en los años 28 y 29, fueron realizadas en su casi totalidad en virtud de la ley de 27 de setiembre de 1928, que autorizó la compra de maíz para la exportación, por el Estado, resultando llamativo, que en los estados de las cantidades adquiridas, sólo figuraran en los registros de ventas, como vendidos, 874.000 kilosgramos, en un total adquirido de 8:220.000, etcétera. Se quiso ver, entonces, si por otro medio, como ser el libro de Caja y habilitación del mismo, se podría determinar las ventas de kilogramos de maíz, y se encontró con que su escrituración no lo permitía. En tren de investigación, y habiendo surgido dudas sobre la existencia de otros libros o documentos que no aparecían en la oficina y que permitieran hacer la determinación mencionada, se concurrió al local que ocupa el depósito B de la Comisión Oficial de Distribución de Semillas en la avenida General Rondeau, número 229, y allí pudo concretarse que existieron libros y documentos relativos a esas operaciones; pero lo extraordinario es que, a estar a las declaraciones allí recogidas, y que figuran en el acta que corre agregada a fojas 5, aquellos libros habrían sido quemados a principio del año 1930 por orden del Jefe de Despacho, don Ricardo Carballo."

Dichos libros, señor Presidente, son los que la Cámara tiene ahora la oportunidad de ver con sus propios ojos, porque son estos que yo me he tomado la tarea de hacer transportar hasta aquí.

SEÑOR MANACORDA. — ¿Está seguro de que son esos?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor. Puede el señor Diputado abrirlos y ver si son los libros del depósito de semillas de la época que corresponden. Le agradecería que se tomara esa molestia.

Y bien: naturalmente, cuando el Ministro doctor Bado envía a la Comisión investigadora este informe de los señores contadores remitidos por él para que realizacen esta investigación administrativa, no pudo menos de sorprenderse, porque se trataba en realidad de sumas muy abultadas, tanto más cuanto que estas declaraciones que acabo de leer vienen, en cierto modo, corroboradas por acta a que los mismos Contadores se refieren y que han hecho firmar por dos o tres empleados, funcionarios subalternos del Depósito de Semillas que probablemente deben haber sido sorprendido en su buena fe o tal vez impresionados en su ánimo por la presencia de esos altos funcionarios, Contadores, Delegados por el Ministro de Industrias, que tenían tanto interés en hacer creer que los libros del Depósito de Semillas se habían quemado.

Naturalmente que los miembros que constituyen la mayoría de la Comisión investigadora creyeron que se encontraban realmente frente a una comprobación ilevantable de que habían desaparecido 18.000.000 de kilogramos, algo así como 1.200.000 pesos, en el transcurso de 7 años de funcionamiento de dicha repartición.

Se tomaron declaraciones a muchos testigos. El más indicado para arrojar luz sobre ésto era, naturalmente, el ex Gerente de la Comisión de Semillas en la época en que habría ocurrido esa famosa quemazón, con el humo de la cual se ha creído poder formar una nube bastante espesa como para ocultar todas las otras responsabilidades que nosotros deseabamos poner en claro. Yo ya he contado en la Cámara — porque eso, por otra parte, está perfectamente registrado en las Actas de la Comisión respectiva, y algo de lo mismo digo en el memorándum o alegato que acompaña al informe de la Comisión en minoría— ya he contado digo, señor Presidente, que me preocupé mucho de que no se le hiciera decir a alguno

de estos funcionarios o no se les atribuyera las palabras de alguno de estos funcionarios un sentido que evidentemente no tenían.

Con el Gerente de la Comisión de Semillas ocurrió que yo me vine a dar cuenta un buen día de que mientras se tomaba declaración a alguno de los otros funcionarios que pasaban ante la Comisión investigadora, había miembros de la propia Comisión investigadora que las recordaban que aquel funcionario, dicho ex Gerente habría reconocido expresamente que en la quemazón de un cajón de desperdicios, que se había efectuado en esa Oficina por orden de este señor Carballo —a quien se alude en el informe de los Contadores— se habían quemado los libros de Depósito. Esto me parecía una enormidad tan grande que me tomé el trabajo de releer detenidamente las declaraciones de ese funcionario, y me pude dar exacta cuenta de que en ninguna parte este funcionario había reconocido esa afirmación; que por el contrario él insistía en que en el Depósito de Semillas había habido siempre libros y una contabilidad bastante correcta y que lo que se había quemado con su consentimiento, en determinada época, no era nada más que un cajón que contenía una serie de comprobantes ya sin valor alguno, porque la documentación principal se había remitido a su debido tiempo, a la oficina central.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

El señor Carballo dice todo lo contrario.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no me estoy refiriendo a la declaración del señor Carballo, sino a la declaración del ex Gerente del Depósito de Semillas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero como el señor Diputado habló de la declaración del señor Carballo...

SEÑOR FRUGONI. — No me interesa la declaración del señor Carballo, sino la declaración del ex Gerente de la Comisión de Semillas, Ingeniero Argerio, en la época en que se produjo la quemazón. La quemazón de ese cajón fué ordenada por el señor Carballo, que era jefe del Depósito y que obedecía a su vez a las órdenes del Gerente; y yo traje a colación el nombre del señor Carballo nada más que porque ha sido citado en este informe que he leído por los Contadores, que fueron allí a hacer una investigación por orden del ex Ministro de Industrias.

Bien: insisto en lo que estaba narrando: me encontré con que se le atribuía al ex-Gerente de la Comisión de Semillas la confirmación verbal de que, en efecto, se habían quemado en esa optrunidad, con su autorización y con intervención del señor Carballo, una gran cantidad de documentos importantísimos, ya que estarían incluídos nada menos que los libros de contabilidad del propio Depósito, o, por lo menos, los libros donde existía la constancia de las salidas, o debía existir la constancia de las salidas de las semillas de maíz que sumaban algo así como nueve millones de kilogramos que se habían adquirido en virtud de una ley especial dictada por el ex-Consejo Nacional de Administración. Estaríamos, pues, en presencia, en realidad, como decían después algunos diarios situacionistas, de un nuevo y pequeño incendio de la Aduana de Montevideo. La otra pequeña aduana sería la Oficina de Semillas, donde se habría realizado bajo el antiguo régimen, todo un incendio con el cual se había querido hacer desaparecer todo rastro de la desaparición de los 18 millones de semillas, y sobre la base de esos 18 millones de semillas, se hizo una campaña intensa, ruidosa y sensacionalista en algunos diarios de nuestra capital.

Tengo aquí — porque me he tomado el trabajo de reunirlos — los artículos que aparecieron en "El Debate", muchos de los cuales volvieron a reproducirse — ésto es lo curioso — después de haber probado ya suficientemente que todo esto no era nada más que un perfecto bluf, una gran pompa de jabón que se había estado inflando con fines interesados de una manera perfectamente tendenciosa. Volvieron a reproducirse cuando se empezó a tratar el asunto en la Cámara, y el señor Diputado Barañano, vino a leernos su informe en el que insiste todavía en las mismas falsedades que han sido destruídas por la Comisión investigadora.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Le voy a probar que no son falsedades.

SEÑOR FRUGONI. — "Los escándalos administrativos" — con grandes títulos, dice uno de esos sueltos a que me refiero—. "De los 8.220.972 kilogramos de maíz, en los años 1928 y 29, sólo figuran vendidos 876. Los libros de contabilidad fueron destruídos por el fuego, por orden de un Jefe del Despacho". Yo puedo mostrar a los señores Diputados si el fuego siquiera ha rozado la tapa de estos libros! "Los escándalos de la administración del régimen depuesto cifras millonarias", y aquí vienen más o menos, las cifras del informe de los contadores. "Otra aduanita quemada" — dice el artículo—. "Los libros que las ratas" — bajo signos de admiración — "no comieron, fueron derrotados por las llamas", y luego vienen aquí las cifras dadas y repetidas por el señor Diputado Barañano en su informe que surgen de este otro informe completamente inexacto de los contadores de la reconstrucción.

Otro artículo más: "Los escándalos administrativos del régimen depuesto. 18 millones de kilogramos de semillas que se hacen humo", etc., etc. Y puedo citar todavía muchos más artículos, porque esta fué una campaña que se vino desarollando durante largo tiempo. Ha hecho su reaparición sobre la base de los mismos datos, cuando empezó a tratarse el informe de la Comisión investigadora en el seno de la Cámara, y el culpable de que reapareciera esta campaña, es, precisamente, el señor Diputado Barañano, porque el señor Diputado Barañano, con enorme sorpresa mía, después de haber podido comprobar que realmente los libros no habían sido quemados, después de haber visto estos libros como los están viendo ahora los señores Representantes, viene a la Cámara con un informe escrito, que refrenda con su palabra, en el que sostiene que él no ha visto los libros del Depósito!

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Los libros del Depósito, no los he visto.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y qué son estos libros?...

(Interrupciones).

—Si los señores Representantes van a pretender que éstos no son los libros del Depósito de Semillas, presento mi renuncia de Diputado, porque no puedo permanecer en un Cuerpo cuyos componentes falsean a sabiendas, de tal manera, la verdad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Yo le contesto con la declaración de los empleados.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Barañano. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Reclamo el uso de la palabra.

Yo estaba diciendo, señor Presidente — y lo estoy diciendo con toda serenidad — que esta campaña periodística que se venía haciendo sobre la base de que se habían quemado los libros del depósito, era una campaña completamente falsa. Era una campaña completamente falsa porque nadie puede sostener que los libros del Depósito de Semillas se hayan quemado en ninguna oportunidad desde que están aquí presentes.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: se pretendía que el ex-Gerente de la Comisión de Semillas confirmaba este dato de que nunca habían existido libros en el depósito de la Comisión de Semillas, que es la afirmación del informe de los Contadores, coroborada por un acta que ellos hicieron firmar, y que además, si habían existido los comprobantes relacionados con esa operación de semillas de maíz a que alude ahora el señor Diputado Barañano, se habían quemado en dicho incendio. Son dos cosas. La primera, la afirmación de que nunca habían existido libros que le atribuyen al propio ex-Gerente de la Comisión de Semillas; se le atribuía en estas condiciones bastantes irregulares por cierto. Cuando venían a declarar algunos funcionarios llamados por la Comisión investigadora, había miembros de la propia Comisión investigadora que les decían en cuanto ellos hablaban de la contabilidad de dicho depósito: "Pero miren que el ex-Gerente ha declarado que ahí no se llevaban nunca libros". Entonces, estos funcionarios, naturalmente, como ellos no estaban directamente relacionados con la contabilidad, vacilaban en sus declaraciones. El que estaba en mejores condiciones para saber si había habido libros en el depósito era el propio Gerente, naturalmente.

Quiere decir que cuando venía un funcionario de esos que no tenía mayor ingerencia en los dominios de la contabilidad de esa repartición y hablaba de dicha contabilidad, de pronto se le atravesaba un miembro de la Comisión recordándole que alguien estaba habilitado para saberlo y sostenía que nunca había habido libros, esos funcionarios vacilaban con declaraciones y parecían admitir de un modo vago, que efectivamente podía no haber habido. Otros llegaban a admitir que podían haberse quemado.

En este estado, en la Comisión investigadora, una tarde reproché a esos miembros que produjeran interrogatorios en tal forma; sostuve que no se podía decir de ninguna manera que ese funcionario, ex-Gerente de la Comisión de Semillas hubiera admitido nunca que no existían los libros, que no habían existido los libros, y mucho menos que se hubiesen quemado en el incendio de un cajón que solamente contenía papeles viejos e inútiles, por otra parte casi consumidos por las ratas, debido a las malas condiciones del galpón donde ese depósito se hallaba instalado.

Recordarán los señores Representantes que hubo que recurrir a la versión taquigráfica de las declaraciones y

que habiéndose leído los pasajes pertinentes, yo insistí en que no tenían el sentido que se le quería atribuir por alguno de nosotros, como el señor Barañano, quien a pesar de leer claramente la declaración del declarante, quería interpretarla de acuerdo con su propio criterio. Entonces, yo conseguí que se hiciera venir otra vez al funcionario para aclarar y concretar sus declaraciones. Ese funcionario vino y le preguntamos, entonces, de un modo concreto —fué el señor Presidente, doctor Abadie Santos, quien le formuló la pregunta— si existían o no libros en el depósito. Claro que sí, dijo. Existían porque esos libros, desde que se instaló la oficina, fueron confeccionados de acuerdo con un plan de contabilidad que nos sugirió el ingeniero agrónomo señor Abella, del Banco de la República. ¿Esos libros se quemaron conjuntamente con todos aquellos otros documentos del cajón de desperdicios? No señor. Tanto no se quemaron — dijo— que si los señores miembros de la Comisión investigadora quieren ver esos libros, yo puedo inmediatamente tomar un automóvil y traerlos para que los vean.

La Comisión investigadora ante una declaración tan categórica, quedó como pasmada. Ya el asunto tenía una solución completa. Los que hasta ese momento habían sostenido que los libros se había quemado y le atribuían esa misma manifestación al propio ingeniero agrónomo que hacía ahora estas otras declaraciones, quedaron como estatuas de sal, y fueron tan salados, señor Presidente, que después de haber ocurrido todo esto, alguno de ellos insisten aún en que realmente los libros se quemaron.

Claro está que esa tarde el funcionario aludido no trajo los libros porque el interrogatorio a que se les sometió se llevó por otro camino. Además, no hacía falta, porque ante la declaración tan categórica de que él estaba en condiciones de traer inmediatamente los libros —que, según estos diarios, que, según la Comisión, que, según los contadores enviados por el Ministro señor Bado, que, según el señor Barañano y otros miembros de la Comisión investigadora se habían quemado—ante esa afirmación ya no hacía falta nada más.

Pero, entonces, se siguió hablando sobre la falta de comprobantes de esa gran cantidad de salida de kilogramos de semillas. Ese funcionario dijo que si se realizaba una investigación a fondo y con verdadera prolijidad, probablemente se podría llegar a la conclusión de que no faltaba un solo kilogramo; que lo que había ocurrido es que estos Contadores remitidos por el Ministro doctor Bado a revisar la contabilidad de la Oficina de Semillas, tampoco llevaron a cabo la investigación como era debido, porque ni siquiera le habían formulado a él la más mínima pregunta, sabiendo que él era quien se encontraba en mejores condiciones para aclarar todas las cosas. Luego advirtió también esto: que la falta de muchos comprobante no puede culparse a la ex Comisión Oficial de Semillas, porque al producirse el golpe de Estado había entrado allí una intervención del Gobierno de facto, que lo primero que hizo fué reunir toda la contabilidad, todos los libros, toda la documentación, todo el papelería, todos los comprobantes, y era muy lógico que hubiesen desaparecido muchísimos de esos comprobantes, y he de añadir yo que es lógico que hayan desaparecido los comprobantes que más interés podían tener algunos en hacer desaparecer.

Con todo, el señor funcionario a quien estoy aludiendo, declaró que él podía ponerse al servicio de la Comisión investigadora para llegar a la conclusión de que no habían desaparecido tantos millones de kilogramos, y la Comisión, entonces, delegó al señor Barañano para que, conjuntamente con ese funcionario se trasladase a la Oficina Central y al propio depósito de Semillas y completara la investigación, a ver si era posible llenar esa gran laguna de 18.000.000 de kilogramos y comenzaron ese trabajo.

El señor Barañano se puso en contacto con el ex Gerente y con el actual Contador de la Comisión de Semillas. Trabajó, entiendo yo, en la Oficina Central, pero en la Oficina Central, estaban estos libros. Repito que estos son los libros del depósito.

(Risas. — Interrupciones)

—No deben reirse los señores Representantes, porque esa risa no tiene nada que hacer.

La sonrisa tan irónica del señor Diputado Manacorda, en este momento es el subrayado de color de rosa de que hablaba el poeta, pero no puesta ya bajo la palabra amor, sino puesta bajo la palabra cachada que en estos momentos no corresponde en absoluto, porque aquí la cachada es para los que han estado impresionando a la opinión pública con esta quemazón fantástica de libros necesarios de la contabilidad de una importante repartición pública de nuestro país, y ahora esos libros aparecen intactos, íntegros, incólumes, como si fueran otros tantos Fénix que resurgen.

(Interrupciones del señor Representante Barañano)

—Si la Inspección de Hacienda tuvo estos libro, ¿cómo la Inspección de Hacienda declara aquí en este párrafo...

(Interrupciones)

—...que acabo de leer? "Se trata, en tren de investigación, y habiendo surgido dudas sobre la existencia de otros libros o documentos que no aparecían en la oficina y que no permitieron hacer la investigación mencionada, se concurrió al local que ocupa el depósito del Servicio Oficial de Semillas en la avenida General Rondeau y allí pudo concretarse que existieron libros y documentos relativos a esas operaciones; pero lo extraordinario es que, a estar a las declaraciones", etc., "aquellos libros habrían sido quemados", etc.

Ahora bien: cuando se habla de la desaparición de 18.000.000 de semillas, no solamente se habla de la operación de semillas de maíz que son 9.000.000 de semillas, sino que se habla de operaciones de semillas de otras clases, que están recogidas en estos libros. Quiero decir, por lo tanto, que cuando se viene con un informe impresionante como éste que reproducen los diarios de la situación , hablando de 13.000.000 que han desaparecido sin dejar rastro porque no había libros en el depósito correspondiente, no se hace nada más que formular una nueva inexactitud, porque si en estos libros no había constancia completa de las operaciones relativas a la semilla de papa, a la semilla de lino, a la semilla de trigo, a la semilla de cebada, a la semilla de alfalfa y otras semilla más; y aún mismo sobre la operación de la semilla de maíz.

Ahí hay un libro — no sé si me lo habrán hecho desaparecer ahora los señores Representantes!...

(Hilaridad).

—... Es uno de los que no tiene tapas de cartón; es un cuaderno grande, que se refiere a la operación de compra de las semillas de maíz.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Muy bien: yo insisto en que el señor Diputado Barañano ha faltado, a sabiendas, a la verdad...

SEÑOR BARAÑANO. — No apoyado; no es cierto eso.

SEÑOR FRUGONI. — ... porque dijo que él no había visto los libros del depósito.

SEÑOR BARAÑANO. — Y es exacto. Los libros que hablan de las operaciones de maíz.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame! Son todos los libros del depósito.

Dice el señor Diputado Barañano en la versión taquigráfica de su último discurso: "El señor Sau Ricart responde a las preguntas que se le hacen respecto a los libros, lo siguiente: "En el depósito dicen que había un libro de entradas y salidas. Nosotros notamos una diferencia, y cuando llegó el momento de apreciar esa diferencia, esos libros no estaban". ¡Más categórico que esto, no puede pedirse! — Señor Frugoni. — ¿Me permite?... Pero, ¿qué valor tiene esa afirmación ante la comprobación de que los libros existen? — Señor Barañano. — Resulta que nada tiene valor! — Señor Frugoni. — ¿El señor Diputado vió o no vió los libros? — Señor Barañano. — ¿Qué libros? — Señor Frugoni. — Los del depósito. — Señor Barañano. — Los del depósito, no. — Señor Frugoni. — Los vió en la Oficina Central. — Señor Barañano. — Los pedí y me dijeron que no estaban en el depósito. — Señor Frugoni. — Seguro, porque estaban en la Oficina Central. — Señor Barañano. — En la Oficina Central, eran otros; hace un momento el señor Diputado dijo que eran unas libretas largas. — Señor Frugoni. — Esas eran las que se quemaron. — Señor Barañano. — Y esos eran los que se llevaban, según las declaraciones, en los depósitos. Los libros del depósito no aparecieron en ninguna parte; los de la Oficina Central, sí, que son llevados con muy buena letra y demás".

SEÑOR BARAÑANO. — Que son esos libros.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y qué otros libros hay?

SEÑOR FRUGONI. — Estos libros que vió el señor Diputado Barañano en la Oficina Central...

SEÑOR BARAÑANO. — Porque son los de la Oficina Central!

SEÑOR FRUGONI. — De la Oficina Central, porque los había hecho conducir a la Oficina Central el señor Ingeniero Argerio, transportándolos desde el depósito. Estos son los libros que estuvieron siempre en el depósito.

(Interrupciones).

—Vuelve a insistir el señor Diputado en que él no vió los libros del depósito, y repite lo que ha dicho ya en aquella ocasión. El dijo que vió solamente los libros de la Oficina Central.

SEÑOR BARAÑANO. — Son esos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo le sostengo que no. Habrá visto — reconozco — los libros de la Oficina Central, pero ha visto también los libros del depósito, que son estos,

que estaban entonces en la Oficina Central, porque los puso a las órdenes del señor Diputado Barañano para hizo transportar a su debido tiempo el funcionario que se completar la investigación. Allí ese funcionario le mostró varias veces al señor Diputado Barañano estos libros, no como que fueran los libros de la Oficina Central, sino como que fueran los libros que se llevaban en el depósito, donde se hacía constar, por un lado, la entrada de las semillas; por otro, la maquinación de las semillas; por otro, la salida de las semillas. En todas las operaciones que se han realizado, de papas, de trigo, de lino, de alfalfa, con excepción de las del maíz, se daba intervención a estos grandes libros. Y estos son, repito, libros del depósito. Insisto en que son libros del depósito, apesar de lo cual el señor Diputado Barañano insiste, a su vez, que él no ha visto los libros del depósito, y los ha tenido bajo sus ojos: a pesar de lo cual, los diarios que hacen publicaciones sensacionalistas, bajo su propia inspiración, reproducen esa campaña de que se habían quemado los libros del depósito conjuntamente con unos cuantos papeles.

SEÑOR BARAÑANO. — Son declaraciones de los funcionarios del depósito.

SEÑOR FRUGONI. — Pueden declarar lo que quieran los funcionarios del depósito, pero los libros del depósito están aquí.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces, si no cree en esas declaraciones!...

SEÑOR FRUGONI. — Pero, ¡cómo voy a creer en las declaraciones cuando tengo la prueba palpable, innegable, tangente, contundente de su falsedad, porque esos libros están aquí!

SEÑOR BARAÑANO. — ¡El señor Diputado quiere marear a la Cámara!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Representantes!

SEÑOR FRUGONI. — Yo no quiero marear a la Cámara, sino que insisto en que, en lo que respecta a todas las operaciones, con exclusión de las de semilla de maíz, aquí, en estos libros, está la completa comprobación, y lo voy a demostrar también más adelante.

Por lo que respecta a las operaciones de adquisición de semillas de maíz, ocurrió algo distinto. El maíz —como dice ese informe de la Contaduría— fué adquirido mediante una ley especial del año 28 a 29, que autorizaba al Estado a comprar toda la producción del maíz y a venderla a un precio especial. Entonces, para esa operación se hizo una contabilidad especial, como se está haciendo ahora mismo con la operación de la adquisición de papas, pues se ha decretado por una ley, recientemente, la expropiación de todas las papas exittentes en el país. Fué parecido lo que se hizo entonces con el maíz entre nosotros y se sometió a esa operación a una contabilidad un poco distinta: no se registró ya en estos libros, que son los permanentes del depósito, sino que se registró en otra forma de contabilidad, por la cual al depósito le correspondía llevar la constancia de las entradas, pero no de las salidas, porque el depósito no era ya el que realizaba las operaciones de venta: el depósito, lo único que hacía, era recibir el maíz de manos de los agricultores. Entonces, la libreta, el libro que se llevaba ahí es éste. (Lo muestra).

Este salió del depósito. Esto es lo que se habría quemado, según la afirmación del señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — ¡No diga eso ¡El señor Diputado Frugoni no sabe lo que dice!

SEÑOR FRUGONI. — Yo le voy a demostrar que éstas son las únicas libretas que se podrían llevar con respecto a las semillas de maíz en el depósito de semillas, porque a él solamente le incumbía, por la forma en que se llevó a ese operación...

SEÑOR BARAÑANO. — No son esas las libretas. Esas son las adquisiciones...

SEÑOR FRUGONI. — ... estas libretas en que se registran las adquisiciones; pero el depósito no tenía por qué llevar una contabilidad aparte relacionada con las salidas de esas partidas de semillas de maíz: los comprobantes de esas salidas tenían que estar en la Oficine Central.

SEÑOR BARAÑANO.—¡Vamos a ver cómo explica eso!

SEÑOR FRUGONI. — Pero, señor Diputado, si tenían que estar en la Oficina Central, ¿por qué se hicieron cargos al depósito de semillas? ¿Por qué se pretende formar toda esta atmósfera sobre la falta de contabilidad o de la contabilidad insuficiente que se llevaba, no en la Oficina Central, sino en el depósito de semillas?

(Prolongados murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE.—Ruego a los señores Representantes que tomen asiento y guarden silencio, porque de lo contrario, no se podrá tomar la exposición del señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Están examinando, compulsando los libros, y, tal vez, tomándoles el peso. Conviene que les tomen el peso para que vean que éstos no son libros que hayan podido quedar reducidos a cenizas; lo que se está reduciendo a cenizas es el informe del señor Diputado Barañano. Eso es lo único que ha quedado reducido a cenizas en toda esta quemazón.

SEÑOR BARAÑANO. — ¡Pero no diga disparates, señor Diputado, y discúlpeme la palabra! ¡Solamente no conociendo el asunto se puede decir eso!

SEÑOR FRUGONI. — ¡No se exalte el señor Diputado!

SEÑOR BARAÑANO. — No me exalto, pero me da pena que un viejo parlamentario diga barbaridades!

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — ¡Es que las enormidades ya las ha dicho el señor Diputado!

Ya queda completamente clara una cosa...

SEÑOR BARAÑANO. — Pero, ¡qué va a quedar claro!

SEÑOR FRUGONI. — Yo estoy hablando sin aludir a nadie, sin aludir directametne a nadie, por lo menos en este momento, y deseo que se me deje probar con toda claridad, que ya hay una parte de todo el cúmulo de falsedades que se ha venido amontonando en torno de la contabilidad del depósito de la Comisión de Semillas, una parte que ha quedado perfectamente comprobada.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero, ¡qué va a quedar comprobado!

SEÑOR FRUGONI. — Déjeme continuar.

... y es que ya no se puede decir, como se decía al principio: "lo dicen estos diarios, lo dice "El Debate" —órgano del cual es o ha sido redactor el señor Diputado Barañana— "que en esta oficina, que en este depósito no se llevaban libros". Ya no se puede decir, tampoco, otra cosa que ha quedado perfectamente en claro: que los libros de la Comisión de Semillas se quemaron en la famosa quemazón de unos cuantos papeles viejos, porque no se quemaron los libros permanentes de la contabilidad, éstos que ven los señores Diputados, ni se quemaron, tampoco, los únicos que podía tener la oficina, relacionados con la contabilidad de las operaciones de adquisición de semilla de maíz, porque de todas estas operaciones de adquisición de semilla de maíz —he de repetirlo por centésima vez— al depósito sólo le correspondía llevar cuenta y nota de las adquisiciones, y aquí están los libros que a ese respecto el depósito debía haber llevado, y aquí están perfectamente conservados e inmunes en absoluto a los efectos de las llamas. Acaso las únicas llamas que puedan haberle rozado son las llamas de la inspiración del señor Diputado Barañano, cuando formulaba su afirmación evidentemente fantástica.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—A pesar de todo esto, el señor Diputado Buarañano viene y repite en Cámara que él no ha visto los libros del depósito; que lo único que ha visto, han sido los libros de la Oficina Central. El ha negado haber visto los libros del depósito y yo le dije: "Usted los ha visto, porque usted los ha tenido ante sus ojos"; los únicos libros que el depósito podía tener, en realidad, que ya se encontraban en la Oficina Central cuando el señor Barañano fué a hacer la investigación conjuntamente con el ingeniero agrónomo Argerio, porque éste los había hecho trasladar del depósito y los tenía a buen recaudo en la Oficina Central.

Pero, se dirá que todos estos libros no ilustran bastante sobre la desaparición de los dieciocho millones de kilogramos, que se habrían escamoteado, según informe de estos Contadores, y según parecería haberlo pretendido en algún momento, tal vez, el señor Diputado Barañano. De todo esto, dice él, no surge la comprobación que nosotros necesitamos con respecto, por lo menos, a las operaciones de la semilla de maíz.

Señor Presidente: si se realiza una operación y se sabe que la contabilidad de la misma tiene que quedar escriturada en tal forma que a una repartición A, que sería el Depósito de Semillas, sólo ha de corresponderle llevar nota de las adquisiciones, y a otra repartición, que sería la Oficina Central, llevar nota de las salidas, ¿cómo se puede hacer recaer sobre la repartición A, es decir, sobre el depósito, la culpa de que no aparezcan comprobantes bastantes en la Oficina Central de las salidas o de las ventas realizadas con ese producto o con ese artículo...

Y si no aparecen esos comprobantes en la Oficina Central, ello no puede ser culpa, de ninguna manera, de este ex Gerente de la Comisión de Semillas, a quien se le había afirmar, falsamente, que él consentía en que se habían quemado los libros o en que no se habían llevado nunca esos mismos libros que luego, se decía, admitían que se habían visto quemar. Porque en la Oficina Central, repito, esos comprobantes, los comprobantes de que los nueve millones de kilogramos de semilla de maíz adquirida en 1929 fué perfectamente vendida y colocada, no a la marchanta ni regalada, sino mediante una retribución, esos comprobantes no están en la Oficina Central, no por

culpa de los empleados del depósito, que no tenían nada que ver ya con esa parte de la contabilidad. Si no figuran en la Oficina Central, puede ser por culpa, repito, de la propia intervención, que llegó allí e hizo tabla rasa con una gran cantidad de documentos, con toda la documentación, principalmente con los comprobantes.

Y hay más: la prueba de que tampoco es cierto que no hubiera manera de comprobar la ubicación de esos nueve millones de kilogramos de semilla de maíz, nos ha dado, por otra parte, el propio ex Gerente de la Comisión de Semillas, acompañando la copia de un informe elevado por él al Ministerio de Industrias de aquella época, dando cuenta del resultado de esa operación. En ese informe, que figura en un expediente que estaba en poder del Ministro y que vió el señor Diputado Barañano, se deja constancia de ventas importantísimas realizadas en plaza, hasta por valor de seis millones de kilogramos a la Casa Dreyfus y a otras casas, lo que es un comprobante suficiente de que, por lo menos, seis o siete millones, de los nueve millones adquiridos, se habían vendido en plaza, y no se habían regalado, ni malbaratado, ni tirado a la marchanta.

Sin embargo, los Contadores que van allí, prescinden en absoluto de este informe por el ex Gerente de la Comisión de Semillas, y que está entre los papeles del propio Ministerio y figura en un expediente que el señor Barañano ha tenido a la vista, donde está perfectamente comprobada la colocación de cerca de siete millones de kilogramos, a los que hay que agregar, todavía, los ochocientos o novecientos mil kilogramos que, según los propios Contadores, estarían perfectamente comprobados, porque había de esto los comprobantes necesarios. ¿A qué se reduce, entonces, esa suma fantástica de los nueve millones de kilogramos que habrían desaparecido sin dejar rastro, si hay un rastro, nada menos que de siete millones de kilogramos, en un informe oficial, en un expediente del Ministerio, donde se citan las casas que han realizado la operación,. que han hecho las compras?... ¿Qué falta, entonces?

SEÑOR BARAÑANO. — No es cierto. Esa es la laguna del asunto.

De los tres millones setecientos y pico de kilos de maíz, no aparecen los compradores, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando se ven batidos, ya en este último reducto...

SEÑOR BARAÑANO.—No estamos batidos; si eso está en el informe! El señor Diputado no permite interrupciones.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando se ven batidos en este último reducto, los partidarios del escandalete de la quemazón del cajón de desperdicios de la Comisión de Semillas, cuando ven que no pueden continuar la sosteniendo que no hay absolutamente ningún rastro de la venta de los nueve millones de kilogramos de semilla de maíz, porque hay nada menos que un informe que figura en un expediente ministerial, donde se habla de las ventas realizadas a determinadas casas importadoras, como la Casa Dreyfus y otras, entonces, dicen: "Pero es verdd; se comprueba que todo eso ha salido, pero falta un comprobante importantísimo: aquel en que figura el nombre de los que han comprado una cantidad de tres millones de kilos, de los que se sabe a certeza que han sido vendidos, porque la contabilidad y la caja acusan la entrada del dinero correspondiente. Pero lo que no se sabe, dato importantísimo, es quiénes han comprado.

(Interrupciones).

14

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Presupuesto, referente a la prórroga por tres años de la asignación por disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.o de la ley de 4 de enero de 1932, referente al personal cesante de las Compañías telefónicas.

Es un asunto que ya fué repartido esta tarde, y que está informado por la Comisión. Me parece que puede ser tratado en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).

15

Puede continuar el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Estaba diciendo que me resulta verdaderamente pueril este empeño de última hora de magnificar la falta de comprobantes que han de ilustrarnos sobre quiénes fueron las personas que han adquirido tres millones de kilogramos, — ya no son nueve millones, —de los que, por otra parte, se sabe a ciencia cierta que fueron vendidos, porque hay constancia de las ventas y de los precios correspondientes en los libros de caja. Lo que podría tener importancia en todo esto, señor Presidente, es que no hubiera aparecido el dinero, pero el dinero correspondiente a esas operaciones ha aparecido; el dinero que tenía que haber producido la venta se ha recaudado; las operaciones esas de maíz no han dado absolutamente ninguna pérdida al Estado. Al contrario, dieron una ganancia, dieron un superávit. Y si dieron un superávit, ¿entonces, cómo puede sostenerse que ha habido escamoteo por parte de alguien que tuvo interés en quedarse con lo que no le correspondía, guardándose el dinero de la Administración Pública?...

¿Dónde existe la irregularidad? Es de existir, una irregularidad insignificante. Faltaría nada más que la comprobación, no de que no se han vendido los tres millones de kilos, sino de quienes son los que los han comprado. Pero yo insisto, señor Presidente, en que la más elemental lógica nos lleva a la conclusión de que si faltan los comprobantes de quienes han comprado esos millones de kilos, no es por culpa de la oficina, que ha podido presentar comprobantes prolijos, sobre todas las otras ventas realizadas, porque esa misma oficina, según lo comprueban los mismos Contadores, ha presentado estudios minuciosos donde se registran las ventas, con los nombres de los compradores, con las cantidades adquiridas, con los precios pagados, por valor de varios millones de semillas. ¿Y por qué no habría de haber hecho lo mismo con esos tres millones? Todo nos conduce a admitir que lo que ha pasado es que esos comprobantes, esa documentación que solamente se refiere a los nombres de las personas adquirentes, se ha perdido en la Oficina Central seguramente por obra de la misma intervención, que realizó un gran revoltijo de papeles y que ha hecho desaparecer algunos.

(Interrupciones).

—Me refiero a la intervención que llegó a esa oficina cuando el golpe de Estado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Estos documentos demuestran que en esa oficina, siempre, ya desde el año 1926, todas las ventas que se realizaban con respecto a la semilla de maíz, quedaban registradas, poniéndose el nombre. Y yo insisto en esto: si esta oficina ha llevado registros minuciosos con los nombres de todos los compradores, los precios de las ventas y demás, por cantidades muy considerables, ¿por qué no hemos de admitir que también ha hecho lo mismo con respecto a esos tres millones que habrían quedado en blanco, cuando, por otra parte, hay la comprobación, — que es lo que interesa, — de que el dinero correspondiente a esas ventas no ha desaparecido, sino que ha entrado en su debido tiempo a la caja correspondiente?

Hay más: yo sostengo que si el señor Diputado Barañano hubiera cumplido más a conciencia su misión, también hubieran aparecido esos comprobantes que ahora le parecen de tan fundamentalísima importancia.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—El señor Diputado hace hincapié en que no estaban en la Oficina Central. Yo repito que seguramente en la Oficina Central no estaban. Pero esos comprobantes existen, sin duda alguna, en los archivos del Banco de la República, porque todas estas operaciones de la semilla de maíz en los años 26 y 27 se hicieron por intermedio del Banco de la República; se hicieron mediante créditos que el Banco de la República había concedido, y él ha tenido una intervención directa en todo esto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Para economizar tiempo a la Cámara y al doctor Frugoni, propondría que, por partes, yo pudiera contestar las afirmaciones del doctor Frugoni. Así se ordenaría el debate, porque, de otra manera, se involucran unas cosas con otras y el mismo señor Diputado Frugoni se hace un mareo que no se entiende.

SEÑOR FRUGONI. — Yo admito todas las interrupciones.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo puedo contestar a lo que ha dicho hasta ahora, con pocas palabras.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Le permito.

SEÑOR BARAÑANO. — En primer término, el informe de la mayoría de la Comisión, basado en el informe que yo produje después de la inspección hecha en los libros de la casa central, que se me presentaron en la oficina de la Comisión de Semillas, es textualmente tal como lo he manifestado en mi exposición de una de las sesiones anteriores.

Dice así: "La quema de libros". Voy por partes, porque ése es uno de los argumentos más fuertes que ha hecho el señor Diputado Frugoni. La quema de los libros

en el depósito no ha sido denunciada por la Comisión investitgadora en mayoría oficiosamente. Esa quema de libros fué denunciada ante los Inspectores de Hacienda, cuando requirieron informes sobre la falta de muchos millones de kilos de maíz de las cosechas de los años 28 y 29 por los mismos funcionarios del depósito.

En el informe de la Comisión en mayoría se dice textualmente —voy a repetir esto que es muy corto, porque a pesar de que lo dije en sesiones anteriores, parece que el doctor Frugoni no ha comprendido este asunto y creo que sinceramente está en un error—...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... Dice el informe: "La quema de libros". Frente a esa denuncia, esta Comisión investigadora consideró necesario interrogar a los funcionarios y ex funcionarios del Instituto para aclarar el hecho. Declaración del señor Argerio: "Lo que se quemó ahí eran unos cajones; yo me enteré por la prensa de eso; unos cajones donde estaban, no documentos, sino papeles que no tienen absolutamente valor alguno, una vez que estaba terminada una operación".

La declaración del señor Repetto, Vicepresidente y vendedor y comprador único de la Comisión Oficial de Semillas, dice así: "Pero eran apuntes lo que se ha quemado; los apuntes esos iban a la Comisión de Semillas, que los tiene; lo que se quemó allí, si es que es cierto, que yo no lo sé, no tiene importancia alguna, porque eran los apuntes que iban a la casa central, duplicados, triplicados de asientos, que se anotan".

Declaración del señor Núñez Orens: "El señor Contador don Oscar Núñez Orens, a fojas 3 de su declaración ante esta Comisión parlamentaria, manifiesta: "En primer término, debo decir que cuando notamos la diferencia grande en maíz, se le preguntó al señor Gerente de la Comisión, señor Argerio, así como a algunos otros funcionarios, de qué podría originarse esa diferencia; hasta se fué al depósito que había en la calle Paraguay, porque se decía que había otros libros, y no fueron encontrados, porque habían sido quemados".

Y refiriendo a la diferencia de la venta de maíz, varios miembros de esta Comisión inquirieron datos al declarante, o fajos 5, 6, 7 y 8 en la forma siguiente:

"SEÑOR BARAÑANO — El señor Argerio, contestando una interrogación que le hice sobre la diferencia de 7.671.223 kilos de maíz de la zafra 28-29, cuyos comprobantes parece que fueron quemados a principios del año 30, daba la explicación de que —nosotros ya teníamos ese documento también— en esa revista publicada por C. O. S. apareció una venta de 6.746.125 kilos de maíz, vendidos a la casa Dreyfus, que es la que adquirió esa partida; pero ahora el señor Inspector de Hacienda manifietsa que él pidió datos al señor Argerio."

Aquí está la venta de la casa Dreyfus, de 6.746.125 kilos de maíz, que es lo que le exhibimos al señor declarante Núñez Orens cuando nos dijo que no encontraba comprobantes. Pero, ¿qué resulta, señores Diputados?... Lo que yo dije en la sesión anterior y lo que dice el informe: que esto no es cierto; este órgano oficial de la Comisión de Semillas miente, señor Presidente. No es cierto: la casa Dreyfus no compró seis millones de kilos de maíz, ni tampoco los que compraron y lo vendieron a la casa Dreyfus: solamente compró dos millones y pico de kilos. De manera que, ¿qué podían informar los Inspectores de Hacienda si no lo exacto? Les mentían y ellos tenían que buscar la verdad.

Nosotros hemos querido investigar tanto en la Comisión investigadora que hemos puesto esto como documento oficial, y este documento que aparecía como oficial, resulta que no lo es.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Barañano).

—Continúo: "SEÑOR NUNES ORENS. — Se le llamó.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y no se les ofreció esos datos?

SEÑOR NUÑEZ ORENS. — No, señor: vimos la revista esa, pero una revista no es un documento que se pueda tomar como cosa seria; es una revista. Los datos deben estar documentados, en escrituración, en los libros.

Señor Troitiño. — El señor Argerio dijo que esa venta con la firma Dreyfus, en una forma u otra, tiene que estar, que tal vez no está donde debiera.

Señor Núnez Orens. — En el libro de registro no aparece.

Señor Troitiño. — ¿No estaba al día el registro?

Señor Núnez Orens. — Hay un registro donde se anotaban esas operaciones, que fué quemado, que ha desaparecido.

Señor Barañano. — Y en los libros de caja tampoco existía.

Señor Núñez Orens. — No encontramos ningún asunto que nos permitiera poder aseverar que esas cantidades habían salido, y habían sido vendidas.

Señor Barañano. — ¿En el momento en que usted interrogó al señor Argerio, en esa época, él denunció esta venta también.

Señor Núñez Orens. — Se habló de la revista esa; porque le preguntamos a él como a otros funcionarios, para ver las luces que nos podrían dar, y fué cuando se nos dijo que en el depósito ese había documentos y libros, que debían estar allí; nos trasladamos allí a ver, y no había nada. La revista esa la vimos; pero, ¿qué visos de seriedad puede tener esa revista? Al menos para un dictamen contable no sirve.

Señor Presidente. — Ahora a propósito de esa destrucción por el fuego, de los documentos y libros, fué interrogado también el señor Gerente y expresó que no había tales libros ni tales documentos esenciales; que se trataba de una documentación secundaria, interior, hecha para el movimiento de mercaderías, para movilizar las operaciones e irlas movilizando, y exhibió un formulario de esos papel de copia, diciéndonos que antes no era ese sistema, sino el de talones y boletas; que fueron esos talones y esas boletas, sin aplicación, porque todo estaba escriturado, lo que se destruyó.

¿Fué ese el informe que recibió el señor Inspector allí?

Señor Núñez Orens. — No, señor.

Nosotros recibimos este informe: que eran libros que habían sido (hay un blanco en la versión taquigráfica de acuerdo con una ley; que todas esas operaciones se habían registrado en los libros allí, y que esos libros habían sido ordenado que se quemaran. Ahora, no sé qué clase de libros eran, ni qué documentos.

Señor Arrillaga Safons. — Entonces a eso no se le puede llamar libros.

Señor Presidente. — Según él, eran documentos secundarios, que no interesa conservar, y que ninguna casa comercial los conserva.

Señor Núñez Orens. — Si fuera así, tendría que estar el principal. Si los secundarios han sido destruídos, él tendría que decir: los principales están aquí, son éstos.

Y a fojas 12 y 13, con el propósito de aclarar más todavía, si la Comisión informante integrada por el señor Núñez Orens, había solicitado datos del Gerente sobre las diferencias halladas entre las adquisiciones y ventas de semillas figura el siguiente interrogatorio:

Señor Barañano. — Aquí, en la declaración del señor Argerio, refiere que no se le consultó.

Señor Presidente. — Que en ningún momento se le llamó para pedir aclaraciones.

Señor Núñez Orens. — No dice toda la verdad el señor Argerio al hacer esa manifestación, porque cuando nosotros comprobamos la diferencia grande, conversamos con él y le pedimos datos; y precisamente entre él y otros funcionarios más — que no recuerdo quiénes son — fué que nos sugirieron la idea de posibilidad de la existencia de esos libros en el depósito; y entonces, con el contador de la C. O. S. fuímos a buscarlos.

Declaraciones del señor Daniel Morales.—A fojas 4 y 5 de la declaración del señor Daniel Morales, Oficial Mayor del Despacho de la C. O. S. ante esta Comisión Investigadora Parlamentaria se lee:

Señor Presidente. — ¿No oyó hablar de una diferencia muy notable de maíz y papas?

Señor Morales. — Sí, señor.

Señor Presidente. — ¿Se buscó en la contabilidad la explicación de esas faltas?

Señor Morales. — Se buscó en los libros, y en lo que respecta a la venta de papas estaban sin registrar pedidos de ventas a plazo.

Señor Presidente. — ¿Y en lo que refiere al maíz?

Señor Morales. — Como se trata de una ley especial, en cuanto al maíz, la Comisión no determinó de que se llevaran libros en la Oficina.

Señor Barañano. — ¿Y dónde se llevaban esos libros?

Señor Morales. — Si se llevaban, fué en el depósito, porque se centralizó en el depósito, y recuerdo que pasaban planillas en las que iban registrados los agricultores —los que ofrecieron en venta— "recibido", la parte que fué aceptada, de acuerdo con las muestras. Recuerdo que eran unas planillas grandes, donde se anotaban las cantidades, el nombre de los individuos y todos los datos correspondientes. Pero si en el depósito había o no un libro donde se registrara eso, yo no lo sé.

Y a fojas 7 y 8 se halla el siguiente interrogatorio:

Señor Sosa Aguiar. — Y con respecto a una quema de libros que hubo, ¿qué puede decirnos?

Señor Morales. — Lo que se hizo público; sé que se quemó, porque se hizo público.

Señor Arillaga Safons. — ¿Y, de qué manera la Comisión se enteraba de la existencia de semillas en el depósito?

Señor Morales. — Probablemente por el parte diario.

Señor Arrillaga Safons. — Pero tendrían que llevar un libro de cuentas corrientes.

Señor Morales. — Sí; el Encargado, el Jefe del Depósito. La forma no puedo explicarla. No sé cómo se llevaba el trámite.

Señor Arrillaga Safons. — ¿Y el comprador vendedor enviaba parte diario también?

Señor Morales. — No, señor; creo que no.

Señor Arillaga Safons. — ¿ Y cómo se enteraban de las compras o ventas que hacía el comprador vendedor.

Señor oMrales. — De las compras daría cuenta en Comisión. Yo no puedo dar explicaciones porque no conozco esos detalles; principalmente, que las ventas son todas referentes a semillas.

A fojas 10 de la misma declaración se lee:

Señor Presidente. — ¿Y con respecto a las ventas?

Señor Morales. — Las ventas se realizaron la mayor parte para exportación. Con respecto a eso puede haber antecedentes en los libros de actas.

Declaración del señor Montoro Guarch. A fojas 3 y 4 se lee:

Señor Barañano. — Y en el Depósito, ¿existen libros?

Señor Montoro. — Eso no lo se.

Señor Barañano. — Y quien lo podría saber.

Señor Montoro. — El funcionario que podría informar es el ingeniero Argerio.

Señor Barañano. — Y con respecto a una quema de libros que se llevaban en el depósito.

Señor Montoro. — Con respecto a la quema de libros debo informar que yo sé lo que pueden saber todos los empleados. En realidad no sabemos si fueron libros o papeles. El detalle yo no lo conozco porque no actuaba en el depósito sino en la Oficina Central.

Señor Barañano. — ¿No sabe quién los quemó?

Señor Montoro. — No sé nada de eso. En ese sentido no puedo informar.

Señor Troitiño. — ¿El Depósito enviaba toos los días informes de las operaciones que hacía a la Oficina Central?

Señor Montoro. — En aquella época tengo entendido que venía un parte firmado por el Jefe que, supongo, contendría las existencias que había.

Señor Troitiño. — ¿Quién las contabilizaba?

Señor Montoro. — No sé quien las contabilizaba. Primero tendrían que estar en el depósito, donde estaban los libros; tendrían que asentarlos allí; pero yo no sé.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Muy bien, pero el señor Diputado está haciendo un discurso.

(Interrupciones).

—El señor Diputado puede hablar después que yo termine. No es posible que esté colocando un discurso que va durando ya casi una hora, cuando el señor Diputado ha tenido el tiempo de que quiso disponer para hacer un informe verbal, y ahora está aquí repitiendo lo que ya ha dicho por escrito. No es posible eso! Yo reclamo el uso de la palabra, porque es un abuso que a título de hacer una interrupción, esté haciendo un discurso más largo que el mío.

Yo tengo interés, señor Presidente, en terminar a una hora determinada, porque no estoy dispuesto a quedarme aquí hasta la mañana del día siguiente. Yo veo que la táctica del señor Diputado Barañano es ganar este asunto, si no puede por la discusión, por cansancio. No le basta al señor Diputado Barañano haber enredado tanto las cosas que ya parece que lo que ha dicho no lo ha dicho, y lo que vuelve a decir no lo vuelve a decir. Ahora quiere absorberse todo el tiempo y está repitiendo lo que ya nos ha dicho.

(Interrupciones).

—El que no conoce el asunto es el señor Diputado Barañano. Voy a circunscribirle la cuestión del maíz que es lo que podríamos llamar el punto neurálgico de todo este escándalo que se ha querido armar en torno de la contabilidad de la Comisión de Semillas.

El señor Diputado Barañano nos vuelve a leer las declaraciones de los funcionarios enviados por el Ministro doctor Badó, el Inspector de Hacienda y el Contador Sarid, puesto por él en esa repartición pública al darse el golpe de marzo, que fueron allí y con un informe completamente precipitado impresionaron a la Comisión Investigadora diciéndole que encontraban lagunas tan grandes en la contabilidad de las que resultaban que nada menos que dieciocho millones de kilos de diversas semillas no tenían justificada su salida. Se va reduciendo poco a poco esta suma de dieciocho millones hasta más de la novena parte; pero hay un punto en el que parece que quieren hacerse fuertes los que a toda costa desean que la Comisión de Semillas aparezca llevando mal su contabilidad, y es el relacionado con la adquisición de varios millones de kilos de semilla de maíz.

Se decía al principio que no había más que los comprobantes de ochocientos mil kilogramos. En el informe de los contadores se decía que solomanete existía el comprobante de ochocientos mil kilogramos de maíz; pero luego se comprueba, no con un documento sin ningún valor oficial, como dice el señor Diputado que quiere impresionar a la Cámara que se trata de una simple revista, sino por un documento de valor oficial, porque es el informe elevado por el Gerente de la Comisión de Semillas al Ministro, aceptado por el Ministro y aceptado por la Inspección de Hacienda de aquella época, donde están perfectamente comprobadas las ventas realizadas en plaza para exportación por un valor de 3.700.000 kilogramos. El señor Diputado Barañano dice que esa contestación no prueba nada.

(Interrupciones).

—Son cerca de cuatro millones de kilogramos cuya inversión se comprueba, porque han sido vendidas para la exportación por intermedio de las casas que aquí se han citado.

SEÑOR BARAÑANO. — Son dos millones.

SEÑOR FRUGONI. — Son tres millones setecientos mil.

SEÑOR BARAÑANO. — Esos son los que faltan. El señor Diputado Frugoni no sabe lo que dice. Se confunde:

SEÑOR FRUGONI. — Sólo por mala fe se puede afirmar que no están justificadas las ventas en plaza. Son ventas en plaza, pero para la exportación, porque la casa Dreyfus cuando compra en plaza, no compra para el país; compra para la exportación.

(Interrupciones).

—Está perfectamente comprobado que no son ochocientos mil kilogramos los únicos cuya venta se ha podido justificar. Se ha justificado la venta de cerca de cuatro millones de kilogramos vendidos en plaza. Ahora bien; ya se ve que la suma impresionante de los primeros momentos, se reduce en un ciento por ciento; ya no estamos frente a aquella suma de siete millones y pico de kilogramos de que nos hablaban los contadores. Estamos frente a una suma de menos de tres millones, porque aquí hay los comprobantes de 3.777.044, en números exactos.

La venta de esta cantidad está perfectamente justificada en documentos que ha visto el señor Diputado Barañano, porque todo esto consta en el expediente administrativo, en el expediente que ha sido elevado al Ministerio a su debido tiempo y con un informe que ha sido aceptado por el Ministro, por la Inspección de Hacienda y por el propio Consejo Nacional de Administración. ¿Qué puede decirse frente a esto? ¿Qué se dice? Que lo que falta ahí es una cosa importantísima: falta que aparezcan los nombres de los compradores de los otros tres millones que se han vendido, que no se niega que se hayan vendido, porque la caja acusa la entrada de dinero; pero se dice: "No se sabe a quién se les han vendido".

Yo repito que esto constituye una táctica demasiado pueril para que podamos tomarla en serio. Se quiere magnificar hasta el exceso un detalle que en realidad no tiene importancia. ¿Qué importancia puede tener el hecho de que no se sepa quienes han comprado esos tres millones de kilogramos, cuando hay la constancia de quienes han comprado los otros cuatro millones? ¿Qué puede importar que no se sepa quiénes son los compradores, cuando se sabe que el dinero de la venta no ha sido malversado, no ha sido escamoteando, no ha desaparecido, sino que ha entrado en la caja, y que esa operación ha dado además un superávit del que no puede haber la más mínima duda, como puede haberla sobre algunos surávits de los que se anuncian en el régimen reconstructor?

(Interrupciones).

—Todo está registrado. Está registrado el precio a que se vendieron las partidas y la fecha en que se vendieron? ¿Qué falta? Falta ese detalle insignificante: el del nombre, sobre el cual se quiere edificar una montaña para impresionar a la opinión pública.

Primero, se hablaba de que eran 18.000.000 de kilos los desaparecidos; se empieza a hacer números, y se encuentran por de pronto errores tan garrafales realizados por los propios contadores, que ascienden a la suma de 1.000.000. En el rubro de la semilla de papas, por ejemplo — el señor Barañano lo reconocerá — los contadores han aumentado la cifra nada menos que en un millón. Pero ya no se trata tampoco de 17.000.000, descontado ese millón que hay que cargar al rubro de los errores de los contadores situacionistas; esos 17.000.000 se van reduciendo hasta el punto de que al final lo único que puede sostener el señor Diputado Barañano es que no están comprobados, ¿cuántos milones de kilogramos? Yo hago cálculos y tomo la cifra indicada por él, y me encuentro que no pasan de 1.900.000 kilogramos. La suma que era impresionante en el primer momento, de 18.000.000, se reduce a más de la novena parte. Serían ahora nada más que 1.900.000 kilogramos de semillas los que habrían desaparecido o cuya inversión no estaría suficientemente justificada en la actuación de siete años de esa oficina, lo que hace a razón de algo así como 100.000 kilogramos y pico por año. Pero

téngase en cuenta que tampoco esta suma de 1.900.000 kilogramos, que es la que admite ahora el señor Diputado Barañano, es exacta, porque de esto yo voy a demostrar que debe deducirse su casi totalidad.

Ya ven los señores Diputados, cómo los impresionistas respecto a la actuación de la Comisión de Semillas, han ido retrocediendo en su situación, han tenido que ir cediendo terreno poco a poco ante la evidencia de la verdad, ante la evidencia de la contabilidad correcta que en esa repartición se llevaba a cabo. Ya no son los 18.000.000, serían 1.900.000 kilogramos; ya no serían, pues, 1.200.000 pesos, los que importaría esa desaparición, sino tan sólo una cantidad de 150.000 pesos más o menos, y eso en el espacio de siete años, lo que viene a representar apenas algo así como 20.000 pesos por año de salidas no suficientemente justificadas.

Pero, ¿qué diferencia media entre estos 20.000 pesos que anualmente habrían desaparecido — según ustedes, no según nosotros, porque voy a demostrar que tampoco han desaparecido — con ese 1.200.000 pesos de que se hablaba al principio, que hacían elevar las desapariciones anuales a cantidades que pasaban en mucho de los 100.000 pesos?

Ya se va reduciendo, pues, la magnitud del escándalo que artificialmente se ha querido crear; ya la nube se va reduciendo a su mínima expresión; ya no es ni siquiera, señor Presidente, la nube que produjo la quemazón de un cajón de desperdicios; ahora no llega a ser ni siquiera una nube de cigarrillos. No puede servir, por lo tanto, para que detrás de ellas intente escamotearse las verdaderas culpas y responsabilidades que la Comisión Investigadora debía de haber puesto en descubierto, y que han quedado en evidencia apesar de la propia Comisión Investigadora.

El señor Diputado Barañano pretende que él no ha faltado a la verdad, cuando ha impresionado a la Cámara con estas declaraciones que interpreta a su modo, de las que resultaría que toda esa campaña periodística de sensación que han hecho los órganos oficialistas sobre la base del incendio de libros en el depósito de la Comisión de Semillas, no es una campaña sin fundamento.

Vuelve a repetirnos declaraciones cuyo sentido exacto tenemos que controlar ahora, en vista de las palpables comprobaciones de la realidad que yo he puesto ante los ojos de los señores Diputados.

Ahora ya no dice el señor Diputado Barañano que lo que se haya quemado en la Oficina de Semillas fueron los libros de contabilidad del depósito; ahora admite que hay que hacer alguna rectificación: que se quemaron los libros...

SEÑOR BARAÑANO. — No tergiverse. Si los que dicen de la quemazón son los funcionarios, no nosotros! No sorprenda a la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Si los funcionarios hubieran dicho que lo que se quemaron fueron los libros de la oficina del Depósito de Semillas, habrían faltado evidentemente a la verdad, porque frente a lo que puedan decir los funcionarios, están los hechos, que no se destruyen con las palabras.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Cuáles son los hechos?... ¿Esos libros?...

SEÑOR FRUGONI. — Frente a la afirmación de que se quemaron, están ahí los libros.

SEÑOR BARAÑANO. — Si esos libros han estado siempre!

SEÑOR FRUGONI. — Si no son esos los libros que los funcionarios pretenden que se han quemado, ¿qué libros son? Tendrían que ser los libros que en realidad tuvieran importancia para el esclarecimiento, ¿de qué operación?: de la única operación cuyos libros no era posible exigirse en su totalidad a esa oficina: la operación de compra de semillas de maíz.

Respecto a la operación de compra de semillas de papa; respecto de la operación de compra de semillas de trigo; respecto a la operación de compra de semillas de cebada, todas las cuales suman también muchos millones, los estados completos en cuanto a su entrada, a su maquinación y a su salida, están en esos libros. En esos libros, lo único que falta es, precisamente, lo que el depósito de semillas no podía tener en su poder, y es el libro en el cual se registren las salidas de semilla de maíz adquiridas mediante esa operación del año 1928. Esos libros, ¿son los que se quemaron en ese incendio? Yo sostengo, señor Presidente, que si algún funcionario dice que en ese incendio se quemaron los libros que el depósito podía tener relacionados con la operación de semillas de maíz, ese funcionario no sabe lo que dice, porque el único libro que el depósito debía tener entonces, y pudo tener, apareció entre esos: es esa libreta larga de contabilidad, relacionada expresamente con la operación del maíz, donde se registran las compras o las adquisiciones hechas por el depósito a los agricultores; más que a las adquisiciones hechas por el depósito, las entregas que los agricultores hacían en manos del depósito.

Es la única forma de contabilidad que podía exigírsele a esa oficina. Y cuando algún funcionario, entonces, nos dice que en aquella quemazón se ha prendido fuego a los libros que podían ilustrarnos sobre la salida de la semilla de maíz, repito, señor Presidente, que no sabe lo que dice, porque esos son funcionarios, entre ellos, alguno, señor Presidente, que ya ha fallecido (porque esta investigación se ha arrastrado tanto que van muriendo los que han declarado ante ella, y felizmente no nos hemos muerto ninguno de los que formamos parte de la Comisión investigadora, o teníamos interés en que se llevara adelante), son funcionarios que por sus funciones no estaban habilitados para saber en realidad si los papeles que se habían quemado ahí eran indispensables para el esclarecimiento de estas dudas...

Se habla de funcionarios que no tienen nada que ver con la contabilidad, que como ese funcionario, señor Morales, dice: "Yo creo que todo lo que se refiere a esto, debe constar en actas de la Comisión de Semillas". Es una opinión que lanza así, al pasar, creyendo que ésa puede ser razón valedera; pero es un funcionario que lo mismo puede opinar eso o cualquier otra cosa, porque por las funciones que desempeña, no sabe, en realidad, cuál es el libro que correspondía y cuáles son los libros que se llevan en el depósito.

Y es muy explicable, señor Presidente, que cuando se trasladan a esos depósitos dos Contadores —nada menos que un Inspector de Hacienda y el nuevo Contador de la Oficina de Semillas— y se muestran interesados en que aparezcan los comprobantes de las ventas realizadas con las semillas de maíz, y esos comprobantes no aparecen, porque seguramente no podían estar los que ellos buscaban en el depósito de semillas, y se dirigen a estos funcionarios subalternos, de inferior categoría, simples peones algunos de ellos, les arranquen o les sugieran lo que les da la gana. Desde luego, los impresionan con su presencia; les hacen ver que allí debían existir ciertas anotaciones, ciertos documentos, ciertos comprobantes que no aparecen. Estos hombres lo único que hacen es recordar que, en efecto, en tal época hubo un incendio, y es probable que si los comprobantes estos no aparecen ahora, ha de ser porque cuando el incendio han desaparecido. Poco les cuesta, pues, ante la sugestión que estos propios Contadores les adelantan, admitir que en aquella quemazón de desperdicios o de papeles inútiles, se quemaron también algunos libros; y que tal vez esos libros eran los que debían arrojar los datos que ahora se buscan y que por ninguna parte aparecen. Esta es la explicación lógica, señor Presidente; no puede existir otra explicación, porque he aquí que los libros que se podían haber quemado entonces están en nuestras manos. No podían haberse quemado otros, al menos de importancia para el esclarecimiento de estos hechos, porque no tenían por qué existir en el depósito; porque los que tenía el depósito, y tuvo siempre de acuerdo con su contabilidad en cierto sentido perfecta, a pesar de que era un poco simple, son esos, esos, por lo que respecta a todas las operaciones en general; y en cuanto a la operación de maíz en particular, el único libro que podía tener es esa larga libreta que yo traigo ahora, donde se registran esas operaciones. Pero no pudo presentar las libretas donde se registraban las salidas, porque todo eso debía figurar en la Oficina Central.

Insisto en que, si eso no aparece en la Oficina Central, no es culpa del depósito, sobre el cual se quiso, sin embargo, hacer cargar todo el peso de esa irregularidad administrativa, y no me dejará mentir este recorte de diario que yo traigo aquí, en el que se habla del incendio de una "pequeña Aduana". Esa Aduana, no podía ser, en este caso, sino el del Depósito de Semillas, porque allí no había, como en la otra Aduana, documentos comprometedores para nadie. Los únicos documentos que podían estar allí, relacionados con esas operaciones, están ahora aquí, en manos de los señores Representantes.

Esto destruye por completo toda esa atmósfera que se ha querido hacer en torno de la famosa quemazón de un par de cajones donde, como lo decía el ingeniero Argerio, sólo se quemaron papeles o libretas sin valor, y ejemplares de algunos de ellas puso en nuestras manos para que viésemos lo que eran, y vimos que eran algo muy distinto de esta gran libreta, acaso un verdadero libro que tenemos ahora ante nuestra observación directa para que nos demos por convencidos.

Y bien. Se disipa toda esta atmósfera que se ha hecho en torno de la operación de semilla de maíz, respecto de la cual lo único que puede decir ahora el señor Diputado Barañano es que, por lo que respecta a la colocación de unos cuantos millones de kilogramos—tres millones —no

sabemos qué personas los compraron, pero sabemos que se compraron, pero sabemos en qué fecha, pero sabemos que el dinero que produjeron esas ventas no desapareció sino que vino a la Caja y que dejó, además, un excedente tan importante que también sobre la base de ese excedente se ha querido hacer otro pequeño escandalete, porque el Consejo Nacional de Administración resolvió distribuir parte de ese superávit que se había obtenido mediante esfuerzos realmente extraordinarios, realizados por el pequeño personal de esa oficina, entre varios funcionarios. Algunos de los componentes de esa Oficina ganaban sueldos verdaderamente insignificantes.

Han de saber los señores Diputados que cuando vino a declarar el señor Ingeniero Argerio, la propia Comisión Investigadora se quedó en cierto modo sorprendida ante su afirmación de que durante mucho tiempo había sido Gerente de esa Oficina —con toda la enorme responsabilidad que tenía sobre sus espaldas, siendo nada menos que Ingeniero Agrónomo, titulado en la Universidad de este País—con el sueldo de cuarenta pesos mensuales. Esos eran los sueldos que se pagaban entonces en la Comisión de Semillas. Con ese personal, con sueldos tan insignificantes, personal enormemente reducido, se realizaban tareas tan extraordinarias como la de la colocación de toda la producción de maíz de un año, la compra perfecta, con las salidas perfectamente registradas en cuanto a lo que interesa más, que es el control respecto a las cantidades y al dinero, y no al control respecto a los nombres de los compradores; y luego, de esa operación queda un excedente que el Consejo Nacional de Administración resuelve distribuir entre esos funcionarios, como una bonificación especial, ¿por qué? Porque han estado realizando durante muchos días una tarea ímproba, a horas extraordinarias, con un trabajo enormemente recargado, y era en cierto modo lógico y justo que se les retribuyese de una manera extraordinaria; y se reparte entonces una cantidad de dinero. Creo que son cuatro mil pesos, entre todos los que han intervenido en la compra, adquisición y colocación del maíz ese año y entre ellos caen dos o tres miembros de la propia Comisión de Semillas. ¡Gravísimo pecado, señor Presidente! Uno de ellos, desde luego, el propio ex Gerente del Depósito de Semillas, que integraba la Comisión Oficial de Semillas en su calidad de funcionario, con voz pero no con voto, lo que quiere decir que no le alcanza a él la responsabilidad de la resolución que allí se tomó, en su beneficio como en el de otros. Algunos de los que vienen a percibir también una bonificación —creo que el Ingeniero Sumberg y no sé qué otros más— eran miembros de la Comisión Oficial de Semillas, pero eran, sobre todo, funcionarios de la Dirección de Agronomía o de otra repartición que realizaban tareas especialísimas y que se vieron enormemente recargados en sus funciones como empleados administrativos por el cuidado y la diligencia que debieron dedicar esos días a la compra y a la colocación del maíz. Y por esta suma de cuatro mil pesos, que se distribuye entre muchos funcionarios —porque son todos los que intervienen en esta operación, todos los que integran la Oficina correspondiente y el Depósito— se hace ahora, señor Presidente, un argumento serio para pretender que hay allí también una grave irregularidad y hasta una verdadera indelicadeza.

Si estas son las únicas censuras, los únicos reparos que se le pueden poner a la actuación de la ex Comisión Oficial de Semillas, digamos que podríamos darnos por muy bien servidos si no fuesen mayores los reparos que en el momento actual pudiéramos dirigir a cualquier Oficina Administrativa de la República. Yo me daría por muy conforme con que todas las censuras que pudiéramos dirigir a las oficinas de nuestro país en esta era "reconstructora", se redujesen a esa distribución de tres o cuatro mil pesos entre funcionarios que se lo han ganado con su trabajo, con su dedicación y con su perfecta idoneidad, de lo que ha dejado suficiente comprobación el superávit que no ha podido negarse.

Pero, el señor Diputado Barañano, que empezó recogiendo el dato impresionante de los 18 millones de kilogramos de semilla desaparecida, se conforma al fin con la desaparición de 1.900.000 kilogramos; pero ¿se conforma porque eso sea en realidad la expresión de los hechos? No, señor Presidente. Se conforma porque no quiere dar el brazo a torcer: porque después de haber lanzado a los cuatro vientos que se habían hecho desaparecer 1.200.000 pesos —el importe de 18.000.000 de kilogramos de semillas de diversos productos— no era posible venir a la Cámara ahora, a decir: "Nos hemos tirado una plancha fenomenal"...

(Interrupción del señor Representante Barañano)

—..."lo que creíamos que había desaparecido, no ha desaparecido".

Eso hubiera sido, señor Presidente, lo honesto, lo leal, lo correcto, pero el señor Diputado Barañano, repito, no puede proceder de esa manera y viene y nos dice: "Muy bien. No son ya los 18.000.000 de kilogramos de que nos hablaban los contadores y los funcionarios oficialistas, pero son 1.900.000 kilogramos, cosa muy importante".

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

El informe manifiesta eso: que he tratado de controlar todas las faltas que había y que con los nuevos elementos que había puesto de manifiesto la oficina, he comprobado las deficiencias y faltas que había. Eso lo dice el informe. De manera que no me atribuya cosas que no he dicho.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Eso lo dice el informe, y confirma entonces lo que estoy diciendo. Lo dice el informe, y entonces reconoce que no son ya 18.000.000 de kilogramos sobre los cuales se ha estado haciendo esa larga campaña periodística, y yo no he visto ninguna rectificación inspirada por el propio señor Barañano. En cambio, admite que en vez de 18.000.000 de kilogramos, no son más que 1.900.000 kilogramos. Pero yo sostengo que aún esta cantidad de 1.900.000 kilogramos es abultada, abultada por errores numéricos muy gruesos del señor Diputado, como se lo voy a demostrar, y por ese hecho de que el señor Diputado Barañano no quiere dar por completo su brazo a torcer y ya que ha tenido que ir cediendo tanto terreno en este empeño de probar lo que no ha podido probarse, quiere, por lo menos, sacar a flote como último tablón del naufragio, esta suma de 1.900.000 kilogramos, que puede parecer todavía impresionante para algunos. Y bien: es también, señor Presidente, una suma inflada, porque los números cantan, señor Presidente.

Por lo que respecta a la semilla de trigo, ya le hice notar al señor Diputado Barañano los otros días, que padecía aun un gravísimo error. Dice en su informe escrito el señor Barañano, y lo repetía en su informe oral, lo siguiente: "Aparece en el informe referido, 593.920 kilogramos. Las adquisiciones durante 1926 a 1932, alcanzaron a 2.375.398 kilogramos. Calcula el Gerente una merma de 3.75 o|o que alcanza a 543.420, quedando una diferencia desfavorable de 50.000 kilogramos". Ya le llamé la atención al señor Representante...

SEÑOR BARAÑANO. — Yo debo aclararle lo siguiente: las cifras las había dado el Gerente.

SEÑOR FRUGONI. — Perfectamente. Las habrá dado quien las haya dado, pero la verdad es que las cifras son completamente erróneas; que por lo que respecta a ese rubro de las semillas de trigo, no hay como lo pretende el señor Diputado Barañano, una diferencia...

SEÑOR BARAÑANO. — Lo dice el señor Gerente.

SEÑOR FRUGONI. — Bien, pero el señor Diputado lo recoge y lo hace suyo y ahora estoy contestando, no al señor Gerente, sino al señor Barañano, que en nombre de la Comisión investigadora fué a realizar la investigación, y cuando el señor Barañano nos trae aquí datos, debemos entender que él los hace suyos y que se solidariza con ellos y que no está dispuesto a arrojar la responsabilidad de los mismos sobre los funcionarios que lo han informado.

(Interrupciones).

—El hecho es que sobre estos datos, se los hayan suministrado los funcionarios o no, él construye toda esta acusación que tengo a mi vez el interés de ir reduciendo a sus expresiones reales para demostrar que no tiene fundamento ninguno. En esta acusación nos encontramos con un cargo, el relacionado con la semilla de trigo. Ese cargo, ¿a qué se reduce?... A que hay una diferencia desfavorable, dice, de 50.000 kilogramos, es decir, que habría una cantidad de 50.000 kilogramos cuya desaparición no se justifica; pero es que el señor Representante Barañano nos trae datos equivocados. El dice que es por culpa del Gerente, pero aquí no lo dice. Yo tengo el informe escrito.

SEÑOR BARAÑANO. — He informado —y lo he informado en este informe— que he concurrido a la Oficina y el señor Gerente me ha facilitado los datos. Yo no puedo adivinar cifras en esa merma. Es el señor Gerente el que la ha calculado. De manera que si el señor Gerente en 43.000 kilogramos de merma él equivoca este 3.75 o|o, yo no tengo la culpa. El señor Gerente era el que justificaba la falta.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Le voy a leer las palabras del propio señor Representante. Aquí está el informe: "Cumpliendo el cometido confiado por esta Comisión, me constituí en el local de la Comisión Oficial de Distribución de Semillas, calle Buenos Aires esquina Ituzaingó, donde el señor Gerente don Dante Argerio se puso a mis órdenes con el personal de sus Oficinas, facilitando la búsqueda de todos los antecedentes que pudiesen facilitar mi tarea. Empecé por averiguar la diferencia entre las compras y ventas que aparecen en el resumen (fojas 58) del expediente de los Interventores de Hacienda, para realizar así un tra-

bajo más ordenado y obtuve las siguientes explicaciones".

Pero es el hecho que sobre la base de estas explicaciones tan erróneas, en muchos sitios el señor Diputado construye todo un sistema de reproches y de censuras, que cuando nosotros demostremos que estos datos son equivocados, el sistema caerá completamente por su base Nos dice el señor Representante, basándose en los datos que se le han suministrado, lo siguiente: "Se han adquirido en esa época, 1926-1932, 20.375.398 kilos. Calcula el Gerente una merma de 3.75 o|o, que alcança a 543.420."

Y yo empiezo por decir lo siguiente: ¿el Gerente calcula una merma de 3.75 de un modo arbitrario? No: ésta merma es una merma calculada de acuerdo con un criterio científico; es la merma que siempre sufren las cantidades de trigo cuando se les someta durante cierto tiempo a almacenaje; es la merma natural de la semilla de trigo que ha sido sometida a maquinación. Hay una gran cantidad de pérdida en las cantidades primitivas, por el traslado, por la descarga, por el tiempo de almacenaje, por la maquinación, por los desperdicios que van quedando en la maquinación misma, hasta por el arrastre que sufre en los locales donde entra y sale mucha gente. De modo que científicamente está admitido que la merma de 3.75 o|o tratándose de semilla de trigo, no es una merma exageradamente calculada: es una merma calculada con mucha estrictez científica. Y bien: calculada esa merma, nos resultaría que no quedaría una diferencia de cincuenta mil kilogramos en perjuicio de la Comisión de Semillas. Por el contrario: haciendo números, yo encuentro que pasaría el 3.75 o|o de más de 700.000 kilogramos de la cantidad insumida, lo que quiere decir que habría entonces una diferencia a favor. Esto ¿qué demuestra, Que la merma del 3.75 o|o, que es lógico admitir en defensa de la Comisión de Semillas, en esta oportunidad no se ha producido, que la merma ha sido menor, probablemente, y entonces no hay diferencia de 50.000 kilogramos en perjuicio de la Comisión, sino que hay una operación a favor de la Comisión, que no solamente la ampara por 50.000 kilogramos, sino que la ampararía hasta por 100.000 kilogramos más.

Si en realidad en este rubro han quedado equilibradas las salidas y las entradas, es porque la merma ha sido de menos de 3.75 o|o, lo que hablaría a favor del cuidado que se tuvo con el manipuleo de esta semilla. Quiere decir que debemos descontar de los cálculos que hace el señor Diputado Barañano para llegar a la cantidad de 1.900.000 kilogramos, estos 50.000 kilogramos que él se adjudicaba en el rubro de semilla de trigo.

Voy a pasar a otro rubro: el de la semilla de lino. Aquí yo también he de manifestar —y el señor Representante Barañano no me dejará mentir— que los datos del informe son erróneos e incompletos. "Excedente del informe".

Leo: 978.157.50 kilogramos. Esa es la diferencia hallada por los interventores, dice el informe del señor Barañano.

Deduce la existencia — 534.698 kilogramos — y queda reducida la diferencia a 443.399. "De esta diferencia calcula el señor Gerente las mermas en 5 o|o quedando a explicar 369.440 kilogramos que no aparecen". Pero hay un saldo de 679.500 kilogramos, que pasa del año 1932 al 1933, que el Sr. Barañano no toma en cuenta pero que puede ver en los libros correspondientes. No es una invención del ingeniero agrónomo que lo estaba informando, porque eso puede haber sido comprobado por la propia intervención personal del señor Diputado Barañano.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Con esta semilla de lino ocurre que hay una equivocación visible. El señor Diputado Barañano recoge en su informe la cifra de casi un millón de kilogramos indicada por los contadores informantes a la Comisión investigadora como diferencia entre la adquisición de esas semillas y sus ventas comprobadas.

(Interrupciones).

—Y las reduce con todas las explicaciones que le dió el Gerente, a una diferencia de 369.540 kilogramos.

(Murmullos).

—Los contadores acusaron 978.000 kilogramos de falta, como decía hace un momento. Y el señor Barañano sólo halla 369.000; pero es mucho menor todavía la diferencia real.

(Interrupción del señor Representante Barañano. — Suena la campana de orden).

—Acabo de demostrar que el señor Diputado ha impresionado a la Cámara con un error de 50.000 kilogramos, que él lo atribuía a la mala administración de la Comisión de Semillas, y que ahora atribuye a un error de cálculo del ingeniero agrónomo...

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—En lo que se refiere a la semilla de trigo, no hay absolutamente ninguna diferencia en contra de la Comisión de Semillas. Hay un equilibrio perfecto, y si acaso hay una diferencia debería ser en favor, porque la merma científica da una cantidad mucho más alta que la que calcula el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Barañano. — Suena la campana de orden).

—Al señor Diputado Barañano le duele que lo haya sorprendido en ese error de cálculo que él ahora quiere atribuirlo al ingeniero agrónomo que lo asesoró; pero nosotros tenemos aquí datos sobre los cuales él ha querido sustentar todo su capítulo de cargos contra la Comisión de Semillas, y yo, entonces, tengo el derecho de demostrar que sus datos no son verídicos; y si se equivocó aquí nada menos que en 50.000 kilogramos y yo demuestro que se ha equivocado, sería leal que el señor Diputado Barañano lo reconociera en vez de afirmar que soy yo el que no entiende...

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Ahora voy a pasar al capítutlo del lino, que está perfectamente claro...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — El trigo, a que se refiere el señor Diputado, lo calcula el señor Gerente en una merma de 543.420 kilos. La calcula a 3.75 o|o, lo que da 543.420, que ha sacado con la suma de las mermas hechas en los libros, y si él pone 3.75 y se equivoca, yo no tengo la culpa.

Con ese cálculo que hizo el señor Gerente de las mermas sumadas que alcanzan a 543.420 kilogramos del manipuleo de 20.000.000 de kilos de trigo, queda una diferencia —que la reconoció el Gerente y no le encuentra explicación— de 50.000 kilogramos.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que debería demostrarnos el señor Diputado Barañano para decirnos que no están mal los cálculos, es que la merma que corresponde deducir no es del 3.75 o|o, sino que es una merma del 1.50 o del 2 o|o o del 3 o|o cuando mucho. Entonces, tendría razón el señor Diputado. Pero el señor Diputado Barañano reconoce que la merma científica —la que lógicamente hay que admitir— se eleva a 3.75 o|o, y cuando hacemos los cálculos nos encontramos con que el ingeniero agrónomo que lo informó se ha equivocado, porque las sumas de las mermas registradas, si fuesen a razón de 3.75 o|o, llegarían a más de 600.000 kilogramos, y, entonces, no quedaría ninguna diferencia en contra de la Comisión de Semillas.

Si el ingeniero agrónomo —y el señor Diputado lo reconoce y lo admite— establece que la merma científica es de 3.75 o|o..

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—La Comisión de Semillas tiene derecho a decir que no hay desaparición absolutamente ninguna, aun cuando en vez de tratarse de quinientos mil y pico de kilogramos se tratara de 600.000. Este es el argumento y el señor Diputado no lo puede destruir.

Ahora, a última hora, para salvarse una vez más en esta situación en que se encuentra colocado, dice que él ha hablado con algunos ingenieros agrónomos, los que le manifestaron que esa merma de 3.75 es exagerada; pero eso se le ocurrió ahora al señor Diputado. Lo pudo haber dicho, por lo menos, en su informe escrito. Tuvo mucho tiempo para cerciorarse y para saber si en realidad esta merma de 3.75 era científica o no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo sostengo que es perfectamente científica y, además, sostengo que ningún agrónomo puede sostenerle a él que una merma del 3 o|o no está perfectamente justificada.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Aún con el 3 o|o andábamos más o menos con la suma esa; pero insisto, señor Presidente, en que la merma científica es la que le sugirió y le dió el ingeniero agrónomo, que él admitió y que ahora está dispuesto a rechazar porque modifica fundamentalmente sus cálculos. Y este es, sin duda, un argumento de última hora con el que pretende salvarse como con una tabla de salvación.

Vamos a pasar ahora a la semilla del lino, donde dice que yo estaba también padeciendo lamentable confusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Discúlpeme el señor legislador Frugoni, pero voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR SEMINO. — ¿La moción es terminantemente para este asunto solamente?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Diputado: para este asunto solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno**).

16

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE — La Comisión de Instrucción Pública ha informado favorablemente un proyecto sancionado en 1932 por la Cámara de Senadores por el que se estatuye la Comisión Nacional de Arquitectos, a la que se confiere la parte fundamental de la reglamentación de la carrera de arquitecto.

A nombre de la Comisión pido que se incluya en la orden del día en 6.o término, que es el que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Iturbide para que se incluya en 6.o término en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que él se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

17

Puede continuar el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — En la semilla del lino ocurre lo siguiente: Se adquirieron 6.776.350 kilogramos. Lo total de vendido a crédito y al contado fué 3.418.610 kilogramos. Esta suma no la da en su informe el señor Barañano, pero surge de estos libros y se halla consignada en la estadística publicada en el folleto publicado este año por el Servicio Oficial. Los subproductos ascendieron a 1.476.106 kilogramos. La merma por maquinación calculada, racionalmente en un 7 o|o, suma 425.844 kilogramos. Existencias que pasan del año 32 al 33, 679.500 kilogramos. Hay, pues, un total justificado de 5.999.560. De manera que sólo queda un saldo contrario a la Comisión de Semillas de 76.790 kilogramos.

Llamo la atención sobre el hecho de que este es, de todos los rubros sometidos a nuestra investigación, el que arroja una diferencia más desfavorable, porque sobrevinieron una serie de circunstancias respecto al modo cómo se llevó a cabo esa operación que determinaron, sí, esa diferencia contraria, pero que no es tan abultada como se ha pretendido y como pretendía el señor Diputado Barañano, porque queda lógicamente reducida por estos datos, que yo considero perfectamente incontrovertibles, a la cantidad de 76.790 kilogramos.

Voy a pasar ahora a otro rubro. Tomaré, como base, el propio informe, para seguir el orden del señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite que le aclare lo del lino? Puede ser que le convenga, porque el informe que dió el Gerente a la Comisión no fué ese.

El Gerente no aplicó el 7 o|o, que suman 369.510 kilogramos de lino, que no aparecieron. De manera que el dato que tiene el señor Diputado es muy distinto del que la oficina ofreció al que habla cuando fué allí como delegado por la Comisión investigadora. La oficina dió estas explicaciones: lino, excedente de adquisición, del informe de los Contadores de Hacienda, 978.159.050 kilogramos, de adquisición. Explicado así por el Gerente: "Existencia en enero de 1935" —estas cosas no podía adivinarlas el miembro de la Comisión—:

	Kilos
	—
Certificados limpios	605
Comunes limpios	491.816
Comunes sucios	275
Subproductos	99.361
Subproductos	1.136
Graneros San José y Colonia	92
Suma	593.285
Ventas	1.560.973
Total	2.154.258
Colocado	1.619.560
Existencia	534.698

SEÑOR FRUGONI. — Los datos que trae ahora el señor Diputado Barañano...

SEÑOR BARAÑANO. — Los datos que me dió el Gerente, pues los estoy leyendo del informe.

SEÑOR FRUGONI. — Los datos que trae ahora...

SEÑOR BARAÑANO. — ¡Cómo ahora! Son los que están en el informe desde hace tres meses.

SEÑOR FRUGONI. — Pero yo tengo derecho a decirlo así.

En el informe del señor Diputado Barañano hay varias cosas; hay errores sobre los informes que se le suministran, como en este caso del lino; luego, hay cosas que se apartan de la verdad, como yo se lo voy a demostrar con documentación perfectamente fehaciente. Esos datos que acaba de leer, son incompletos y no se refieren al punto en litigio, porque corresponden a la existencia en enero de 1935, como lo dice el informe. ¿Qué tiene que ver el año 1935 con esta investigación? En este capítulo del lino las comprobaciones surgen de los libros de la Oficina Central y de los libros del Depósito, que están aquí a la vista y son las cifras que estoy dando a la Cámara. Yo pediría, en todo caso, que la misma Comisión investigadora se volviese a reunir para investigar si no son verdaderas estas cifras que doy aquí, porque precisamente una de las cosas que nosotros tenemos que reprochar a la Comisión investigadora es la forma cómo se han traído estos informes a la Cámara.

Nosotros ya hemos dicho que no estábamos de acuerdo con que, después de haberse pasado mucho tiempo la Comisión sin siquiera reunirse, después de muchos meses, viniesen un día los miembros de la Comisión en mayoría dispuestos a que se acepte un informe que había redactado ya el señor Diputado Abadie Santos, Presidente de la Comisión, por un lado, y otro informe que había redactado el señor Diputado Barañano, por otro. Entonces, el propio señor Diputado Regules, que integra la Comisión investigadora en minoría, conjuntamente con mi compañero de bancada, manifestan que no era posible entrar a aceptar ya, casi a libro cerrado, esos informes, sin previamente cerciorarse de que, en realidad, los informes que se daban estaban basados sobre una compulsa exacta de toda la documentación que la Comisión en mayoría tenía en sus manos.

(Interrupción del señor Representante Manacorda).

—Yo protesté también por esa manera de llevar a tambor batiente los últimos tramos de la investigación, porque sostuve que la investigación no estaba concluída; que había diligencias que no se habían realizado; que había citas que no se habían llenado; que hacía falta, desde luego, frente al propio informe del señor Diputado Barañano, cerciorarse de si las cifras que él daba correspondían a la realidad, no porque yo sospechara de esos informes del señor Diputado, sino porque él podía haberse equivocado, como sin duda se ha equivocado en este caso. Y si nosotros hubiéramos estudiado el informe en vez de aprobarlo casi a libro cerrado, como hizo la Comisión en mayoría, sin que se pudiera comprobar si esos informes traían o no argumentos falsos, datos mal interpretados o cifras erróneas, la Comisión se hubiera visto obligada a comprobar, mejor dicho, a compulsar las cifras que en este capítulo da el informe del señor Diputado Barañano, con los que yo doy ahora. Y yo sostengo, señor Presidente, que la Cámara, para salir de este paso y juzgar a plena conciencia, debería ordenar a la Comisión investigadora que demostrase quién de los dos tiene razón: si son exactos los datos que resultan de toda la contabilidad que yo he tenido a la mano o los que pone el señor Diputado Barañano en sus fórmulas.

SEÑOR BARAÑANO. — Los que puso el Gerente.

SEÑOR FRUGONI. — No me hable más del Gerente señor Representante, porque yo estoy hablando aquí ahora sobre la base de datos que he podido conseguir, porque he tenido la contabilidad en las manos.

Yo llego a la conclusión de que en este capítulo del lino se compraron seis millones y pico de kilogramos y que se colocaron 3.400.000; y apelo a un folleto oficial publicado por la oficina este año; luego, que se realizó por subproductos, en diversas cifras, que aquí se suman, 1.470.000 y pico; que hay un saldo existente, que pasa del año 1932 a 1933, de 697.000; que luego hay que agregar esa merma del 7 o|o de que se habla, por concepto de la maquinación, y llegamos a los 425.844. Y entonces, sumo y me encuentro con 5.999.560 que, descontado de los seis millones y pico que importa el total de adquisición de esta semilla, lo cual nos deja una diferencia de 76.790, mucho menos de la diferencia del informe. Pero como sobre este punto, señor Presidente,...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

¿Ese 7 o|o, cómo lo agrega?... No es el 7 o|o, es el 5 o|o.

SEÑOR FRUGONI. — Es perfectamente explicable. Es la merma lógica que se produce siempre en la maquinación de estos productos, y el propio señor Diputado Barañano acepta en sus cálculos esta merma del 7 o|o.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero no diga barbaridades el señor Diputado! ¡Yo no digo eso! ¿Cómo me va a hacer decir decir lo que no he dicho? La merma es de 5 o|o, y falta un 12 o|o. De manera que hay que justificar ese 7 o|o que falta. Son datos dados por el Gerente! ¿Qué

quiere que le diga? Si no quiere entender, no puedo decirle nada más!

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado acepta el informe del Gerente cuando le conviene, y no lo acepta cuando no le conviene. El Gerente habla de una merma de 7 o|o, y ahora habla...

(Interrupciones).

—Pero ¡señor!: yo insisto en que sería necesario, señor Presidente, que este punto pasara a la Comisión investigadora para que compulsara...

(Interrupciones).

—La Comisión tiene la culpa, porque no ha concretado bien esto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Usted recusa a la Comisión investigadora, y ahora pide que el asunto vuelva a ella.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no recuso a nadie, porque no procedo de mala fe. Yo recuso los datos que están aquí, cuando están equivocados, como en este caso. Yo he hecho cálculos y me dan unas cantidades; al señor Diputado Barañano le dan otras cantidades.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero no son datos míos: los datos son del Gerente, sacados en mi presencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Por lo pronto, el señor Diputado suma el 7 o|o, cuando debe sumarse el 5 o|o.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo va a pretenderse que yo tome al pie de la letra los datos que nos trae el señor Diputado Barañano en este informe, cuando hay aquí cosas que se pueden comprobar con documentos oficiales, propios de la Comisión de Semillas, en que el señor Diputado Barañano, en estos informes que él dice que le han sido suministrados por el Gerente...

SEÑOR BARAÑANO. — ¡Y qué es la verdad! Yo no miento, señor Diputado!

SEÑOR FRUGONI. — ...se equivoca nada menos que en un millón en la suma de kilogramos?

SEÑOR BARAÑANO. — ¡No diga disparates, señor Diputado! Quienes se equivocaron en la suma de kilogramos a que el señor Diputado alude, fueron los que copiaron el informe de los Inspectores de Hacienda, pasado a la Comisión, y esa diferencia la encontramos nosotros allí, y yo la confieso en el informe; no ha sido error nuestro, sino que ha sido error de los Inspectores de Hacienda. Ya vé que no sabe lo que dice!

SEÑOR FRUGONI. — El que no sabe lo que dice es el señor Diputado Barañano, porque eso es refiriéndose al error en que incurrieron los contadores. Yo no hablo de eso. Yo hablo del error en que ha incurrido el señor Diputado Barañano al efectuar la suma, para demostrar que no es posible que nosotros tomemos como el Evangelio, como algo que no se puede rectificar, los datos que el Diputado Barañano nos dá en ese informe, y que pretende sean inmodificables, porque dice le fueron suministrados por el ex Gerente de la Comisión de Semillas.

Tengo, por ejemplo, el cálculo del señor Diputado Barañano respecto a la papa. "En la semilla de papa" —dice en su informe— "en el resumen de los excedentes de compra de los Contadores de Hacienda, figura la cifra 9.083.689 kilos de papas. Existe error de suma en el año 1930, pues en vez de 1.308.548 kilogramos el excedente es solo de 308.548, lo que significa que en total, del año 1926 a 1932 los excedentes de compra de este producto, son de 8.083.689 kilogramos. Revisando las compras y ventas en los libros, pude llegar —aquí habla el señor Diputado por su propia cuenta— al siguiente resumen. "Año 1926, kilogramos 136.600, y llegamos al año 1930 en que dice: compras 3.504.543. Ventas, 2.195.000 kilogramos".

En estas dos cifras, señor Presidente, hay un error, nada menos, que de cerca de un millón de kilogramos. En efecto: yo no invento.

SEÑOR BARAÑANO. — ¡Pero si eso es de los libros, señor Diputado!

SEÑOR FRUGONI. — Permítame.

Yo tengo aquí un documento oficial de la Comisión de Semillas. Es un folleto repartido por el Servicio Oficial de Semillas, del año 1936; está hecho por la Contaduría actual en el presente año. Quiere decir que no es un documento inventado por el viejo régimen. Es un documento hecho actualmente y por el actual Servicio Oficial, y que debemos creer que tiene sus números perfectamente exactos. Vamos a ver el año 1930. Se vendieron, no 2.195.000 y pico, como dice el señor Diputado Barañano...

SEÑOR BARAÑANO. — Como dice el Gerente, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Se vendieron 3.106.239. Hay que rebajar, por lo tanto, de los cálculos que hace el señor Diputado Barañano, nada menos que un millón, en el rubro de semilla de papa. Lo que quiere decir que si se rebaja cerca de cuatrocientos mil y pico en el rubro de semilla de lino, y rebajamos ahora un millón en los cálculos que hace el señor Diputado Barañano respecto a la semilla de papa, y rebajamos, todavía, cincuenta mil de los cálculos que él ha traído respecto a la semilla de trigo, ¿a qué queda reducida la cifra de diferencias casi dos veces millonarias con que quería impresionar el ánimo de la Cámara y el ánimo de la opinión pública?...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR MARTINEZ. — Ese error de un millón que parece que ahora descubre el señor Diputado socialista, ya lo tuvo en cuenta la Comisión al redactar este informe, porque en la página 16 del mismo, la Comisión dice: "Existe error de suma en el año 1930, pues en vez de 1.308.548 kilogramos el excedente es sólo de 308.548". Lo que quiere decir que el descubrimiento no es del señor Diputado socialista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR FRUGONI. — El error que yo descubro es otro. El informe se refiere a esta rectificación que hace aquí al principio, que dice: "En el resumen de los excedentes de compras de los Contadores de Hacienda, figura la cifra de 9.083.689 kilogramos de papa. Existe error de suma en el año 1930, pues en vez de 1.308.548 kilogramos, el excedente es sólo de 308.548 kilogramos".

SEÑOR MARTINEZ. — Porque se vendió más; se vendieron los tres millones y pico de kilos.

SEÑOR FRUGONI. — Después de denunciado ese error el señor Diputado Barañano continúa haciendo cálculos y dice: "Revisando las compras y ventas en los libros, pude llegar al siguiente resumen. Y llega entonces a la conclusión de que se ha comprado 26.877.000 y pico de kilogramos y que se han vendido 17.794.000 y pico. Aquí, en esta suma de 17.724.280, no está deducido el millón del error en que habían incurrido los Contadores; porque ahí entre los años anotados figura el de 1930 con 2.195.995, en vez de 3.105.239, que es la cifra real de las ventas de ese año.

(Interrupciones.)

—Y sobre la base de esa suma, en que hay un error de un millón que primero se rectifica, es decir, se denuncia, pero no se rectifica, el señor Diputado llega a la conclusión de que existe una diferencia de 9 millones y pico, lo que va de 26 millones y pico a 17 millones, entre los totales de las compras y los de las ventas. Sólo en el año 1932 las compras excedían en 7 millones a las ventas.

(Interrupciones.)

—El capítulo de las papas arrojaría al final, una diferencia de 1.271.689 kilogramos. Esa es la diferencia; pero resulta que no hay tal diferencia, porque el señor Representante empieza, como he dicho, por acusar la diferencia de un millón en que incurren los Contadores, pero continúa él con sus cálculos y nos encontramos con que hace aquí una suma de ventas que llega a 17.794.280, correspondiente a los años 1926, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y en esta suma es donde se halla, precisamente, error de un millón, que el señor Representante no ha rectificado.

(Interrupciones.)

—Hay una diferencia de un millón, porque las ventas no son, del año 26 al año 32 de 17.000.000, sino que son de 18 millones y pico.

(Interrupciones.)

—Si no fuera así, ¿por qué el señor Representante nos coloca aquí, en lo que respecta al año 30, ventas por la suma de 2.195.995, cuando ese año las ventas fueron de 3.106.239?

SEÑOR BARAÑANO. — Le pido al señor Diputado que me permita aclarar esto. Verá como está en un error.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Diputado otra vez no sabe lo que dice. Lamento tener que decírselo al señor Diputado, a quien estimo mucho y en cuya ilustración creo mucho, pero en este asunto no sabe nada.

(Interrupciones.)

—Le voy a hacer un argumento a su favor. Es un asunto que está bien claro y que el señor Diputado Frugoni ha embarullado con sus divagaciones.

El señor Diputado debe entender que aquí no hay una diferencia de un millón. Yo le voy a dar más a su favor. Hay una diferencia de más de ocho millones. Ya ve que no sabe lo que dice. Los kilogramos comprados del año 26 al 32 inclusive, fueron 26.877.969. Las ventas fueron 17.794.280. Aparece, según los Inspectores de Hacienda, frente a esto —nosotros tuvimos los libros en la mano, y son estos libros— la cantidad de 8.083.689 kilogramos de diferencia. ¿Qué hace, entonces, el delegado de la Comisión investigadora para aclarar esta diferencia? Buscar en los libros la colocación de esos ocho millones. ¿Cómo se encuentra? Se encuentra —y aquí está explicado— en una serie enorme de colocaciones por intermedio de las sucursales del Banco de la República. Entonces en esa colocación que suma 7.709.479 —ya ve si soy generoso, porque le doy siete millones en vez de un millón— queda todavía un saldo favorable de 1.271.689, a pesar de rebajar la merma que calculaba el señor Gerente en un 5 o|o. Más claro que eso, es imposible.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante con sus enredos, cree haber aclarado en favor suyo, y lo único que ha hecho ha sido darme completamente la razón, porque el señor Representante llega a la conclusión de que hay un saldo desfavorable de un millón y pico después de incurrir en un error de otro tanto en la primera parte de su informe. Pero, ¡señor! Vamos a entendernos. El señor Diputado Barañano hace la suma de las compras de los años 1926 a 1932 y nos da 26.877.969, y hace la suma de las ventas y nos da 17.794.280. La diferencia entre una y otra, ¿cuánto es?

SEÑOR BARAÑANO. — La diferencia es de nueve millones.

SEÑOR FRUGONI. — De estos nueve millones el señor Representante ha debido descontar la diferencia que va de 2.195 y pico a 3.106 y pico, que es el error que aparece en la suma de los Contadores y que se mantiene en los datos del señor Barañano, que dice haber sacado de los libros, pues en su informe se lee: "Revisando las compras y ventas en los libros pude llegar al siguiente resumen". Y presenta la suma de las compras y de las ventas poniendo —lo pueden ver los señores Representantes— en vez de la cantidad de 3.106.000 y pico, la de 2.195.000 y pico. Eso reduce la diferencia pero el señor Diputado no lo tuvo en cuenta para disminuirla en mis cálculos finales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—La diferencia de siete millones en las operaciones de 1932 la explica la Contaduría de la oficina en un cuadro controlado por él, según dice, y se justifican de tal modo las salidas de ese año, que el saldo queda reducido a 38.000 kilogramos. No hay, pues, mayor objeción respecto de ese año. Pero el informe agrega: "Para explicar la diferencia que arrojan los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, cuyas adquisiciones ascienden a 16.546.123 kilogramos, y las ventas a 14.447.128 kilogramos por lo que hay un déficit de 2.098.985 kilogramos, el señor Gerente calcula el 5 o|o de merma"...

Pero cuando el señor Representante llega a hablar de 14 millones y pico de ventas realizadas desde el año 1926 al año 1931, sin tomar en cuenta el año 1932, que tiene 3.347.152, quiere decir que el señor Representante no ha descontado el error de los Contadores, porque suma 131.423 con 135.313, con 246.380, con 587.318, con 2.195.995 —en vez de 3 millones y pico— y 11.150.639 que dan esos 14 millones y medio, cuando las ventas fueron de 15 millones y medio. El señor Representante insiste en esa cifra errónea de 2.195.995 para llegar a los 14.447.000 que toma de base para dejar un saldo de 2.098.000. Y si no, ¿por qué el señor Barañano, en vez de poner aquí 2.195.995 kilogramos, como suma correspondiente a las ventas del año 1930, no pone la cifra exacta tal como la ha puesto en los otros años y como resulta de este documento oficial que tengo en la mano?

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Cuál es la cifra exacta?...

SEÑOR FRUGONI. — La cifra exacta es de 3.106.229, y acaso es todavía una cifra disminuída, porque aquí no de entra ..

(Interrupciones).

—Esto es una cosa perfectamente clara. Pero, señor Presidente, no vamos a quedarnos toda la noche! Yo traigo números perfectamente claros que no se me pueden destruir con palabrerío insustancial. El error de los Contadores lo reproduce el señor Barañano e insiste en él por ignorancia o deliberadamente, porque aquí están los números claros. El error no ha rectificado, y lo rectifico yo. Lo que quiere decir que cuando él llega a la conclusión de que en el capítulo "Papas" hay una diferencia desfavorable de 1.271.689 a la que hay que disminuirle un millón de kilogramos, ella quedaría reducida a 271.689 kilogramos, si es que no se puede disminuir más que un millón Esta es la verdad de los cálculos hechos con toda claridad, con toda exactitud y con toda lealtad.

Ahora hay otra cosa muy ilustrativa. Hay, por ejemplo, el rubro de semillas de cebada...

18

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para pedir la inclusión de un asunto en la orden del día de mañana. Es un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a arbitrar de Rentas Generales la cantidad de 145.000 pesos para reforzar los rubros del Instituto Postal. Este asunto será repartido en las primeras horas de la tarde de mañana por la Comisión de Presupuesto que va a producir un informe favorable. En ese sentido dejo formulada mi moción.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?. .

Yo voy a proponer que este asunto se trate en las primeras sesiones del mes de noviembre.

SEÑOR CERSOSIMO — Es un asunto que se encuentra en las carpetas de la Comisión desde el 8 de julio. Se han realizado diversas sesiones con asistencia del Ministro de Hacienda, del Ministro de Industrias y del Director de Correos. La situación de apremio por que pasa el organismo postal es conocida de todos los señores Diputados, por la insuficiencia de rubros y por el crecimiento de los servicios postales en el país. Esa es la circunstancia por la cual el Correo no puede dar cumplimiento al pago de servicios realizados por correístas en el interior del país, carteros, servicios de locomoción, etcétera, que han realizado esas funciones. Si el organismo de Correos ha hecho nombramientos malos o buenos, no le interesa a la Cámara.

(Interrupciones).

—Lo que interesa al Estado es pagar a sus servidores. Esos señores que han sido contratados por el Correo, no son culpables de los errores ajenos.

(Interrupciones).

—No hay fondos porque el presupuesto de Correos, desde 1933 hasta ahora, ha sido abatido en forma considerable. La Comisión pondrá mañana a disposición de los señores Diputados los datos correspondientes.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados reconocerán que el Correo fué uno de los últimos reductos de la ley del pacto del año 1931, donde hicieron estragos los políticos del viejo régimen.

Dejo formulada, pues, moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones.

En primer lugar, la del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la orden del día de mañana el refuerzo de rubros para el Instituto Postal.

(Se vota. — Afirmativa: veinte en treinta).

SEÑOR ANTUNEZ. — Dejo constancia de que, si en realidad fuera sólo para el pago del personal, yo votaría la moción para mañana; pero considero que el proyecto incluye otras erogaciones y otros gastos que no son sólo para el pago de personal.

19

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Bien. Había pasado ya a otra semilla y había comenzado a hablar de la semilla de cebada, en la cual, según el propio informe del señor Barañano, o traído por el señor Barañano, hay una diferencia de 30.200 kilogramos, una vez deducida la merma, quedando un remanente que pasa a la existencia del año 33. Sobre esto el señor Barañano no tiene nada que decir.

Pero hay una semilla acuya administración resulta muy ilustrativa, porque podría ser, en cierto modo, una piedra de toque para demostrar si realmente había o no honestidad en los funcionarios que intervenían en estas operaciones: me refiero a la semilla de alfalfa, que es una semilla carísima, cuyo kilogramo cuesta una cantidad muy elevada de dinero.

SEÑOR BARAÑANO. — Setenta y tantos pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Sesenta y pico de pesos. Quiere decir que ésta hubiera sido la semila indicada para hacerla desaparecer si se hubiera tratado de gente venal. Y, sin embargo, en lo que respecta a la alfalfa, el propio señor Barañano nos dice en su informe: "La diferencia de 2.021 kilogramos y medio de existencia que pasa al año siguiente, favorable al Estado". Aquí, donde se ponía realmente a prueba la honestidad y la corrección de los administradores y de los funcionarios que intervenían en todas estas operaciones, nos encontramos con un excedente. Lo que quiere decir que toda la atmósfera que se ha hecho en torno de la pésima administración de esta Comisión de Semillas ha sido una campaña sensacionalista completamente falta de fundamentos.

Pero de la misma manera que he podido demostrar cómo se ha desinflado todo ese globo de los 18.000.000 de kilogramos y del millón doscientos mil pesos desaparecidos sin dejar rastros, para quedar reducidos a unos cuantos cientos de miles de kilogramos para el concepto del señor Barañano y acaso nada más que a unos cuantos miles de kilogramos para la verdadera realidad de las cosas, a través de una administración de siete años —téngase en cuenta); de la misma manera que he logrado demostrar que todo eso era un enorme bluf y he conseguido desinflar ese globo, también voy a desinflar el globo en lo que respecta a la tarea ejemplar del régimen reconstructor en este mismo campo de la administración oficial de semillas.

SEÑOR BARAÑANO. — Vamos a ver qué contesta el señor Diputado a la lectura del documento que yo voy a hacer dentro de un instante, donde se comprueban 300.000 pesos de pérdidas para el Estado. Es un documento que no es hecho por mí ni que se refiere tampoco a los Contadores de Hacienda.

SEÑOR FRUGONI. — Yo le voy a preguntar a ver qué me dice frente a esta comprobación: la Comisión de Semillas en estos siete años en que realizó operaciones tan importantes, en una forma tan correcta que por más que se hayan querido abultar las irregularidades se traducen en cantidades verdaderamente insignificantes, sobre todo si se las divide por la cantidad de años en que ha durado el campo de esta investigación, se venía manejando con un personal realmente exiguo, cuyos emolumentos eran sorprendentes en muchos casos por su modestia y limitación. Se creería que los actuales administradores de este régimen que ha venido dispuesto, según dicen ellos, a introducir el orden, la economía y la regularidad en la Administración Pública del país, habría traído para la Comisión de Semillas o para el Servicio Oficial de Semillas cambios fundamentales en el sentido de la economía y de la reducción de los gastos. Y, sin embargo, a ese respecto yo voy a hacer conocer a la Cámara detalles sumamente interesantes que espero tome en cuenta el señor Barañano, que nos amenaza con la lectura de otro nuevo documento sensacional.

Hasta el año 1933 el número de empleados de escritorio era de veinte, comprendidos los del Depósito y de la Oficina Central, en cuyo número estaban incluídos Jefes y técnicos; después de 1933 el número de empleados pasa de sesenta, en la misma forma del anterior. En las planillas de obreros sucede más o menos lo mismo; públicamente el número de jornales pagos en el año fué tres veces mayor que anteriormente. El presupuesto actual llega a 170.000 pesos; antes de 1933, probablemente el presupuesto de esta oficina no llegaba a 70.000 pesos.

Actualmente se carga — y ésto es gravísimo precisamente por este aumento desconsiderado del presupuesto oficinesco — se carga el precio de costo de la semilla con un índice general de gastos que se calcula en $ 3.05 cada 100 kilogramos; antes el índice general de gastos era de $ 1.50 los 100 kilogramos. Quiere decir que se ha más que duplicado el recargo que se hace pagar a los agricultores por culpa del exceso del presupuesto de gastos de la oficina.

Baste saber, señor Presidente, que antes la Oficina tenía un local que le costaba 75 pesos mensuales y actualmente tiene un local que le cuesta 300 pesos de alquiler; antes la oficina no tenía autos, actualmente tiene nada menos que tres; y antes, señor Presidente, la Oficina, como se ha visto, daba superávit, nunca le ha costado un solo centésimo al Estado para su propia financiación, costeaba enteramente sus gastos con el producido de sus operaciones; en esta misma operación del maíz, acabamos de ver como ha quedado excedente respecto a cuya distribución se ha hablado tanto por parte de los miembros de la mayoría de la Comisión investigadora, y se han rendido siempre con toda exactitud las cuentas.

Todo ésto mismo que se ha dicho sobre la falta de comprobantes no ha arrojado absolutamente la más mínima sombra respecto a que hayan desaparecido sumas de dinero; lo único que se ha podido decir es que no están suficientemente ubicadas las ventas que se han realizado, pero nadie ha podido sostener que no han sido recabadas en su totalidad las sumas correspondientes. Ha costeado absolutamente sus gastos; nunca ha gravitado sobre las Rentas Generales y, en cambio, el servicio actual de semillas tiene probablemente un déficit de varios cientos de miles de pesos, somo lo sabremos a su debido tiempo, cuando tengamos que discutir el presupuesto de esa oficina, si se lo incluye en el Presupuesto General de Gastos, como es de esperarse.

Y ahora, deshecho así, señor Presidente, el infundio de la quemazón de libros del depósito; desbaratada toda esa gran maniobra impresionista que se ha querido realizar para que sirviera de cortina de humo detrás de la cual quedaran ocultas las responsabilidades y las culpas grandes que nosotros quisimos que se pusieran en claro, voy a pasar a otros capítulos de la investigación, que no han sido tocados por mí todavía. No hablaré ya más una sola palabra de la operación de papas neozelandesas, porque a ese respecto me parece que está ya suficientemente comprobada la responsabilidad completa del ex Ministro de Industrias, doctor Bado.

(Interrupciones).

—Está probada, porque la investigación ha puesto en claro varias cosas: ha puesto en claro que el contrato se dió por terminado, se concluyó, se llevó a cabo y se tramitó también durante el régimen de facto; que las operaciones o la tramitación entre la casa vendedora — la verdadera casa vendedora, que fué la Compañía Long, de Nueva Zelandia — nuestro Estado, que aparece como comprador, comienzan precisamente el 31 de marzo de 1933, el día del golpe de Estado; que se continúan a través del mes de abril y que allá a fines de abril, recién se expide el telegrama donde la operación queda en realidad finiquitada a los efectos de las responsabilidades civiles para los compradores. Hay todavía tiempo para modificar la operación, porque tal vez la forma en que se realiza autoriza a que se consigan algunos recaudos como resguardo para los intereses generales y, sin embargo, no se hace.

Las primeras remesas se comienzan a enviar allá por el mes de mayo o el mes de junio, y se ha pretendido, sin embargo, por el propio Ministro de Industrias, cuando vino a dar explicaciones a la Cámara que la operación había sido contratada con el régimen anterior, y que el contrato había quedado ya terminado, en forma definitiva e inmodificable, antes, mucho antes del golpe de Estado. Y el Ministro, cuando hacía esas afirmaciones, no podía ignorar que esas afirmaciones eran falsas, porque él tenía todos los documentos en la mano; tenía un sumario administrativo, tenía las publicaciones que él mismo había ordenado realizar en el diario semi-oficial, "El Pueblo", para responder a la campaña de la prensa opositora, en los que se probaba terminantemente que la casa que había empezado a tratar con la Comisión Oficial de Semillas antes del golpe de Estado, no tenía absolutamente nada que ver con la que vino luego a realizar la verdadera operación; que se habían interrumpido esas negociaciones antes del golpe de Estado; que fué el día mismo del golpe de Estado cuando se inició la negociación con otra casa vendedora, negociación que condujo a la compra de papas neozeelandesas, con los desastrosos resultados que todo el mundo conoce; y cuando el señor Ministro venía a sostener en Cámara, pues, que él no tenía nada que ver con esa operación, faltaba evidentemente a la verdad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En ese entonces el Ministro de Industrias tenía mucho que ver, porque la Comisión de Semillas hasta el golpe de Estado había actuado con autonomía, integrada no exclusivamente por funcionarios públicos, sino por hombres independientes, sin ninguna vinculación con el Gobierno; pero desde el golpe de Estado en adelante, la Comisión de Semillas, precisamente porque a esa repartición se llevó una intervención ejercida por el ingeniero agrónomo señor Rodríguez Cubiló — que obedecía directamente al Ministro de Industrias, doctor Bado — desde ese momento la Comisión Oficial de Semilla quedó desintegrada, porque los elementos agenos a la administración pública se retiraron, y perdió esa Comisión toda autonomía, por dos razones: porque se le puso encima una intervención que tenía, no solo el derecho, sino también de deber de ejercer una superintendencia permanente, por lo menos desde el punto de vista admnistrativo — y nadie podrá negar que estas operaciones de compras de papas tienen un marcado carácter admnistrativo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... y perdió también autonomía porque se retiraron los hombres independientes y quedó la Comisión compuesta tan solo por funcionarios públicos que no podían menos de obedecer a las órdenes que le venían impartidas por la superioridad y no se consideraban tampoco facultados para realizar, como ellos lo han declarado en numerosas deposiciones, absolutamente nada de carácter administrativo sin el visto bueno de la intervención. Lo que quiere decir que la intervención tenía una responsabilidad directa sobre las operaciones administrativas que la Comisión empezó a realizar el 31 de marzo en adelante; y que esta intervención no sólo tenía la obligación de dar el visto bueno, de consiguiente, de poner en juego su responsabilidad sobre la naturaleza de las operaciones que se concertaban — sino que está también perfectamente probado por lo que ha dicho aquí el ex Presidente de la Comisión, Ingeniero Saprìza Vera, que entre él y el Interventor había un contacto diario, permanentes cambios de ideas con respecto a las resoluciones de la propia Comisión; y todos los miembros de esa comisión que desfilaron por la Comisión investigadora estuviera contestes en que la Comisión podía deliberar pero no podía resolver por su cuenta, porque las resoluciones se tomaban siempre con carácter de ad referéndum, ya que estaban sometidas a la resolución forzosa del Interventor.

(Interrupciones).

—De manera que no puede, pues, negarse la responsabilidad del régimen de facto en estas operaciones. El pudo haber modificado el contrato, pudo haber dejado de realizarlo, pudo haber hecho, mismo, que se completara de mil maneras; pudo haber evitado que aparecieran en esa operación cosas tan oscuras, tan equívocas como el

pago de una comisión de cerca de once mil pesos a la casa que intervino como mediadora en representación de la firma vendedora lo que resulta una verdadera enormidad, porque estábamos acostumbrados a ver que las comisiones las pagasen las casas que venden y no las casas que compran; en nuestro caso, la comisión no la ha pagado la casa que vende, sino que la paga el Estado nuestro, que es el comprador, si es que no ha pagado también alguna comisión la casa vendedora.

Bien. Queda otro capítulo, repito, que es el relacionado con la adquisición de la papa chaqueña. En el año 1934, a principios de 1934, se efectuó, después del fracaso ruidoso de la importación de papa neozelandesa, esta otra operación de compra de papa chaqueña y de papa americana blanca de la República Argentina.

¿Qué cargo formula a su respecto el Diputado denunciante, que es el que hablar? En su memorándum se lee: "En cuanto a la papa chaqueña surge, en primer término, la violación de la ley de licitaciones públicas.

Vamos a historiar muy rápidamente esta operación. Después de disuelta la Comisión Oficial de Semillas, en el año 1934, se resolvió comprar 11 millones de kilos de papas de la variedad americana blanca, y se llamó a licitación desde el 1.o al 14 de febrero. Se presentaron en tiempo dos propuestas; otras dos llegaron al día siguiente de la clausura del plazo de presentación. Era, pues, el caso de proceder a un nuevo llamado, ya que el decreto vigente en materia de licitaciones, desde el año 1911, decreto que hace ley, establece en su artículo 2.o, inciso 9.o: "no se dará por válido el acto de la licitación sino concurren por lo menos tres proponentes, cuando se trate de un primer llamado". No se procedió en esa forma, sino que se resolvió dar entrada a las tres propuestas de procedencia argentina llegadas fuera de término. Eso se resolvió con el asentimiento de los otros dos proponetes, lo reconozco; pero este asentimiento no podría sobreponerse al requisito formal que las reglas que rigen esos actos, exigen como una garantía de su seriedad. Resultó aprobada la propuesta número 5 de Silveró Macedo. Ofrecía cuatro mil toneladas de papa americana blanca, de 50 gramos, y siete mil toneladas de papa chaqueña. Precio, $ 1.96 centavos cada 10 kilogramos de americana blanca, y $ 0.90 la chaqueña, Cif. Montevideo, a pagar en Buenos Aires; pero se le redujo a cinco mil toneladas la cantidad de papa chaqueña ofrecida, para adquirir dos mil toneladas más de la variedad americana blanca que se le compraron a otro licitante: la Compañía de Productos Agrícolas, al precio de 1.90 los 10 kilogramos. La precipitación con que se ha procedido en el caso llamándose a licitación antes de tiempo, debía traducirse en un escaso número de ofertantes:"

No voy a insistir sobre este hecho, en virtud de que respecto a eso hablé extensamente la noche que vino el Ministro a dar explicaciones a la Cámara, y demostré que por haberse dejado de lado los requisitos legales en materia de licitación, el Ministerio llevó a cabo esta concertación en momentos en que por fuerza no podían presentarse muchos ofertantes, debiéndose, por consiguiente, optar entre los elevados precios a que se ofreció entonces la mercadería.

Si el Gobierno en esa oportunidad, hubiese llenado los requisitos de la licitación, es decir, hubiese vuelto a llamar quince o veinte días después, en ese segundo llamado el Estado — se habría hallado en mucho mejores condiciones frente a las ofertas, porque ya habría muchos más agricultores o acopiadores de papa que en esa época podrían comprometerse por sumas tan grandes como las que aquí se solicitaban. Pero en esa época del año, era un riesgo, tal vez, para muchos de los que se presentaban, salir ofreciendo cantidades muy abultadas, y eso lo recargaban en los precios. No excluye ésto que probablemente algunos de los que se presentaron sabían ya de antemano que iban a proceder con ciertas ventajas, porque el propio Ministro de Industrias reconoció en la Cámara que en torno de este negocio de las papas se agitaban intereses oscuros, y de ahí que en la República Argentina hay quien tiene interés en que no se planten las papas que pueden servir de semillas en nuestro país, pero ha de haber quien tenga interés en que se planten determinadas cantidades sabiendo que van a tener en determinado instante un cliente seguro.

Y bien: ¿cuál ha sido el resultado de esta precipitación, que no se justifica, porque hubo técnicos que en esa debida oportunidad aconsejaron llamar a nueva licitación para que se presentaran las cosas en condiciones más favorables a los intereses del país? Las consecuencias de este apresuramiento son que nuestro Estado ha tenido probablemente que pagar más de 800.000 pesos de moneda argentina que en aquellos momentos estaba cerca de la par con la nuestra porque es el monto de recargo con que se pagaron las papas que se compraron, en relación a los precios de esa misma papa en el mercado argentino poco tiempo después.

Yo tengo aquí datos que la Comisión investigadora debía haber recabado, porque yo pedí que los consiguiese no los recabó — he tenido que conseguirlos mediante gestiones personales, valiéndome, eso sí, del propio Secretario permanente de la Comisión, empleado de la Cámara — datos relativos a los precios a que se cotizaba la papa chaqueña y la papa americana blanca en el mercado argentino durnte el mes de febrero en que se realizó esta licitación en nuestro país, y durante los meses sucesivos. Aquí la americana blanca se pagó a razón de $ 1.96 los diez kilogramos, comprándosele 4.000 toneladas, lo que representan 784.000 pesos.

A la casa Peluffo se le compraron 100.000 toneladas a 1.20 los 10 kilogramos. Hay aquí, probablemente, en esta operación a la casa Peluffo, una périda de 200.000 pesos. En la operación de la papa blanca, a la casa Mazello, hay una diferencia, tal vez, de 500.000 pesos, porque en la misma época, 14 de febrero en que a él se le compraba a 1.96, en el mercado bonaerense, según las estadísticas que tengo en mi poder, se vendía a 0.55 y 0.63 mínimo y máximo, los 10 kilogramos, la americana blanca de Rosario y a 0.55 y 0.62 la chaqueña; y a 0.57 y 065 la americana del Oeste, y a 0.55 y 0.65 la chaqueña.

En esa misma época, nuestro Gobierno pagaba mucho más del doble por la misma papa, de los precios en que se estaba vendiendo en la República Argentina. Y pocos días después se cotizaba la blanca, de Río Negro, a 0.65 y 1 peso, y la chaqueña 0.70 y 0.80; la blanca del Este a 0.50 y 0.75; la chaqueña 0.45 y 0.58.

Se pudo haber justificado un recargo, repito, por el riesgo que representaba en esa época ofrecer una suma relativamente grande al Gobierno de nuestro país por parte de los agricultores argentinos, pero se convendrá en que la diferencia es demasiado grande y que, de cualquier modo, si se hubiera querido esperar no habría habido por qué pagarla, dado que en los meses de febrero y todo el de marzo — que son los que tengo registrados aquí — se ha estado vendiendo la papa de esa calidad, en los mercados argentinos, a 1 peso y 0.80 centavos los 10 kilogramos, lo que aquí se pagó a 1.90. Lo mismo ocurrió con la chaqueña.

Se pagó al señor Mazello por 5.000 kilogramos a 0.90 los 10 kilogramos. Entre tanto, los precios del Este y del Sur de la República Argentina eran de 0.55 y no llegaron a ser mucho más altos en el mes de marzo.

En esta operación, como puede comprenderse, nuestro Gobienro ha perdido $ 175.000. Sumando pues, los pesos 500.000 que nuestro Gobierno ha perdido por su precipitación en la primera operación de americana blanca, realizada con la casa Mazello, los 200.000 que ha perdido en la operación realizada con el señor Peluffo, con la misma americana blanca, tenemos 875.000 pesos que nuestro Estado ha pagado de más, por haberse precipitado a comprar la papa en la forma en que la adquirió.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR PEYROU. — Yo no sé si no he oído mal algunas de las cifras citadas por el señor Diputado, pero me parece que en una sola operación de 4.000 toneladas encontraba una diferencia de algo así como de 700.000 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo decía que las 4.000 toneladas a razón de 1.96 los 10 kilogramos, representaban unos 700.000 y pico...

(Interrupciones).

—Yo digo que esta misma operación que se realiza casi a $ 0.20 en aquella época, se pudo haber realizado en esa misma época, a 0.70 o 0.75 los 10 kilogramos, 0.75 centavos, si se hubiera hecho la operación en el mercado argentino; pero se habría podido comprar todavía a precios más reducidos si se hubiera esperado un poco más, los quince o veinte días a que hubiera dado lugar el nuevo llamado a licitación.

Yo pongo al alcance de los señores Representantes la estadística que tengo en mi poder, facilitada por el organismo competente, sobre la oscilación de precios que ha venido rigiendo en el mercado argentino durante todos el mes de enero, febrero y marzo del año 33.

Con todo ésto, señor Presidente, creo estar perfectamente autorizado para declarar que los cargos formulados por el Diputado denunciante y que son los que dieron precisamente lugar y motivo a esta investigación, han sido casi todos ellos perfectamente comprobados.

Decía yo, en el memorándum presentado a la Cámara: "La operación de las papas neozelandesas — cuyo resultado desastroso para el Estado constituye un visible accidente que es del dominio público — fué concertada en condiciones muy irregulares, que acusan cuando menos

imprevisión e ineptitud, cuya responsabilidad recae sobre el Ministro de Industrias del Gobierno de facto.

Esa operación se concertó con la firma W. Long y Cía. de la ciudad de Wellington, a raíz de negociaciones con dicha casa, que se llevaron a cabo en el mes de abril de 1933.

En esas negociaciones intervino como mediadora la firma Carñeli y Cía., de esta plaza, pagándosele por ello una comisión del 5 o|o que asciende a la suma de 11.000 pesos. Es la primera vez que el Estado paga comisión en esta clase de operaciones.

Según nota de fecha 21 de abril de 1933, la casa W. Long y Cía., ofrecía las papas al precio de 6 libras esterlinas y 7 chelines por tonelada a bordo, en el puerto de Montevideo. Pero se pagaron a razón de 11 libras por tonelada, o sea 4 libras más por tonelada, y 17.000 libras en total.

El Estado debió pagar esas papas que venían en malas condiciones, porque se estipuló el pago con carta de crédito irrevocable a favor del vendedor antes del embarque, tras la simple presentación de un certificado sanitario de origen, asegurando el vendedor las semillas sólo hasta el embarque. Y para concertar este convenio, que costó al Estado unos 250.000 pesos de pérdida, se pagó a una firma del Uruguay una comisión de 11.000 pesos.

El Ministro sostuvo falsamente que el telegrama del 24 de marzo remitido a la firma Nimrod de Dunedin por la Comisión de Semillas, cerraba y perfeccionaba el contrato, y que después de esa fecha intervino la casa Carnelli como representante — con carta fechada el 10 de marzo — sin que ya fuese posible modificar los términos del compromiso.

Los telegramas prueban que la Comisión de Semillas trataba con la casa Nimrod sin intermediarios y sin comisión; que se ofrecían las papas al precio de 4 libras esterlinas la tonelada a bordo en el puerto de Dunedin, que el pago quedaba sujeto a confirmación final de buena calidad.

El Ministro ocultó que las tratativas interrumpidas el 24 de marzo eran ajenas a las que culminaron con la compra de las papas, que se realizó con otra casa.

Omitió hacer conocer a la Cámara la nota elevada por el Presidente de la Comisión de Semillas al Interventor, a fecha 21 de abril de 1933, que hubiera aclarado el punto relativo a la época en que se concertó la operación; nota cuya existencia no podía ignorar, porque apareció en la reseña documentada que el mismo señor Ministro solicitó a la Comisión de Semillas y que fuera publicada en "El Pueblo", la que utilizó como base de una parte de su exposición.

Omitió hacer constancia que, como lo prueba un acta publicada en esa reseña, la compra fué ampliada después del 21 de abril.

'En cuanto a las papas chaqueñas, surge, en primer término, la violación de la ley de licitaciones públicas.

Por no haberse cumplido los requisitos de dicha ley, el Estado tuvo que adquirir las papas a precio excesivo, favoreciéndose a un vendedor que pudo sacar provecho de la ausencia de competidores, ya que la época en que se hizo el primer llamado no estimulaba a la presentación de muchos, y obligaba a los que se presentasen a recargar los precios. Estos se redujeron considerablemente al poco tiempo de haberse resuelto adquirir todas las papas a un solo licitador. que hizo así un negocio estupendo. En un segundo llamado a licitación — impuesto por la ley — se hubieran obtenido cotizaciones notablemente más bajas".

Todo ésto, señor Presidente, se ha probado absolutamente en la investigación realizada.

Como estos cargos son los que principalmente dieron motivo a la investigación, por lo que respecta la responsabilidad del Ministro del Gobierno de facto, la Comisión debió haberlo declarado así en sus conclusiones — me refiero a la Comisión en mayoría — y no habernos venido con un informe que significa un completo "bill" de indemnidad para el Gobierno de facto y para su Ministro de Industrias en esa ocasión.

Yo me he esforzado, señor Presidente, en contestar con números el informe del señor Diputado Barañano, porque la táctica desplegada en este asunto por los señores Representantes de la mayoría me ha merecido, desde el primer momento en que empezó a actuar la Comisión investigadora, un sentimiento de profundo desagrado.

Ya tuve ocasión alguna vez de discutir con el propio señor Presidente de la Comisión investigadora respecto de los métodos que se adoptaban para llevar a cabo los interrogatorios. Hay aquí, en las actas reclamaciones realizadas, no sólo por mí a ese respecto, sino también por el señor Diputado Troitiño y por el propio señor Diputado Regules, llamando la atención del señor Diputado Abadie Santos, Presidente de la Comisión Investigadora, porque no procedía con la imparcialidad y rectitud de un verdadero juez, sino que se transformaba en un verdadero abogado de las partes que estaban sometidas a juicio en el caso de que se trata.

Hay aquí en efecto, señor Presidente, un acta en la foja 47 del legajo número 1 donde se dice: "Luego el señor Troitiño tomó la palabra para dejar constancia de que la premura con que se levantó la sesión anterior, ya que los concurentes fueron requeridos por la inasistencia del llamado a Sala, le privó del deseo de referirse a la forma en que se interrogaba a los señores invitados a declarar, lo que hacía en el presente acto. Se refirió entonces a que algunos señores miembros de la Comisión, llevados sin duda del deseo de precipitar el fin de la labor, adelantaban la respuesta a los deponentes, o la facilitaban, careciendo entonces en algunos casos de la espontaneidad y legitimidad que debían investir las declaraciones prestadas ante la Comisión. Agregó que lamentaba no estuvieran presentes todos los miembros que concurrieron a la sesión anterior. Parecería, dijo, que la forma en que se realizó el último interrogatorio, algo tendenciosa; el señor Reyes Molné, agregó, aparece a veces como completando las declaraciones, como cuando agrega: "Y al mismo tiempo, pagar telegramas y todo"; (folio 21 de la sesión de noviembre 9) comprende, no obstante, que las interrupciones son necesarias en cuanto haya duda u oscuridad en lo expuesto, pero no considera oportuno ese adelanto por ratificación de lo aseverado por el deponente. El señor Presidente manifestó que era inevitable que los presentes a veces apoyaran o reprobaran lo expuesto, transparentando sus opiniones".

Vaya tomando nota la Cámara de este criterio de un Presidente de Comisión investigadora.

"El doctor Regules, adelantando la atención que le merecía lo manifestado por el señor Troitiño se extendió acerca la posición que corresponde a los miembros de la Comisión investigadora, los que más que nada deben perseguir el fin de aclarar la verdad de lo ocurrido en el asunto a estudio; pero en lo que le era personal, no le interesaba ni atacar ni defender a nadie, sino aclarar; que la posición de cada miembro era la de Juez y que su deseo es el de llegar al fondo de la verdad. Agregó que hasta pediría se le llame la atención en el caso que no invistiera ese carácter de Juez, ya atacando o defendiendo. Los presentes se inclinaron a apoyar lo dicho, no tomándose resolución al respecto".

Y si fué ya digna de reproche la actitud en que se colocaba el señor Presidente de la Comisión investigadora y algunos otros miembros de la misma frente a los testigos que iban desfilando ante ella, también deberá reprochárseles que no hayan tenido mayor interés en conseguir datos que yo exigí —y consta aquí en las actas— que se reclamaran, relacionados con los gastos actuales de la Comisión de Semillas, como estos mismos de los precios en el mercado argentino de la papa blanca y de la papa chaqueña, que la Comisión no ha conocido para formular sus informes y, sin embargo, se ha considerado suficientemente habilitados para redactar ese informe absolutorio, incluyendo también en ese informe la absolución para todo lo relacionado con la operación de las papas chaqueñas respecto de la cual le faltaba, no obstante, un elemento de juicio tan interesante, digo más: tan fundamental como este a que me refiero.

La táctica de estos señores Representantes ha sido toda ella parecida a la de los dioses olímpicos, según nos lo hace saber el genio de Homero en su poetización genial de la mitología griega.

Homero nos narra en La Ilíada que cuando los dioses del Olimpo querían poner a cubierto a algunos de sus héroes favoritos, en el fragor de los combates, de los golpes mortales de sus adversarios, lo envolvían en una niebla dorada que lo tornaba invisible y, detrás de esa niebla dorada, lo escamoteaban a los ojos de sus enemigos y lo transportaban lejos del sitio de peligro.

Es la táctica que han querido desplegar, en este caso especialmente, los señores Representantes Barañano y Abadie Santos. Ellos han querido envolver a los héroes, a los verdaderos héroes en el sentido teatral de la palabra, de este episodio de nuestra Administración Pública, que son: el ex Ministro de Industrias, doctor Bado y con él el Gobierno de facto, del cual era Ministro. Han querido envolverlos en nubes más o menos opacas valiéndose de quemazones más o menos impresionantes, pero que no tenían relación con el asunto, pretendiendo ocultar detrás de esas nubes las responsabilidades de esos héroes para que no les alcanzasen nuestros tiros.

Pero, señor Presidente: ni el señor Diputado doctor Abadie Santos ni el señor Diputado Barañano son dioses del Olimpo —tal vez felizmente para ellos— ni el doctor Bado ni el Gobierno de facto son héroes de Homero. De ahí que la niebla dorada de la dialéctica con que el señor Diputado Abadie Santos ha querido envolverlos en su informe absolutorio de la responsabilidad verdadera, que debió haberse puesto a flote y en evidencia en el curso de

esta investigación, y que se ha puesto a pesar de todo, a pesar de las deficiencias deliberadas de la investigación misma; la niebla formada por su dialéctica y hasta esa espesa nube de humo levantada por el incendio de un par de cajones de desperdicios en el depósito de la ex Comisión Ofical de Semillas no pueden servir para el objeto que ellos persiguen. Las nubes que ellos forman con humo o con palabras se disipan al primer soplo de viento, o sea, al primer contacto con la realidad, con el razonamiento y con la observación serena y objetiva de los hechos reales.

Ni el doctor Bado, ex Ministro de Industrias, ni el Gobierno de facto, pueden beneficiarse mucho de esta táctica, que puede haber dado grandes resultados en los tiempos en que andaban los Dioses por el mundo, pero que actualmente no resiste al empuje de la observación honesta y desapasionada de nuestra palpable y cercana realidad. Se disipan, repito, esas nubes protectoras, y el doctor Bado, ex Ministro de Industrias y actual Ministro del Interior y, con él el Gobierno de facto, quedan, con toda responsabilidad, perfectamente visibles en el sitio que les corresponde.

He terminado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — La Cámara sesionó ayer hasta las doce de la noche. Ahora ya son las 20 y 30. Tal vez sería conveniente suspender esta sesión quedando el que hablá con la palabra, para mañana a primera hora, como corresponde.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abadie Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 32 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafo.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 3.er PERIODO

Presidente: Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente: Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente: Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Abadie Santos. Dr. Horacio
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Octubre de 1936.

3er. PERIODO DE LA XXXII.a LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Rodolfo Schekleton.
Secretario: D. Gregorio Barañano.
D. Luis Eduardo de Castro.
D. Homero Corbo Martínez.
D. Vicente Curci (hijo).
D. Pedro Ruggiero.
Dr. José M. Tarabal.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: D. Eduardo Fasciolo Siri.
Secretario: D. Alfredo S. Vigliola.
D. Carlos M. Aznárez.
Dr. Carlos Manini Ríos.
D. Rafael Méndez Rodríguez.
D. Eugenio Pérez Aquino.
D. Leonardo Tuso.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: D. Armando D. Pirotto.
Secretario: D. S. Cabrera Martínez.
Dr. Abelardo Carnelli.
D. Angel M. Cusano.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.
D. Miguel Vieyte.
D. Ramón Viña (hijo).

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Bolívar Sozo.
Secretario: D. Guillermo Echeverri.
D. Nicomedes Machado.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
D. Francisco Pérez Moré.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.
D. Francisco Viera.

CODIGOS

Presidente: Esc. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Enrique de León.
Dr. Amadeo Almada (hijo).
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Dardo Regules.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Secretario: D. Angel M. Cusano.
Dr. Horacio Abadíe Santos.
Ing. Manuel Ferrería.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
D. Armando D. Pirotto.
Dr. Miguel A. Pringles.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Arturo Wilson.
Dr. Pedro J. Magnoni.
D. Inocencio Raffo Arrosa.
D. Pablo G. Ríos.
D. Santiago H. Santos.
D. Juan B. Silva.
D. Amaranto B. Torres.
D. Armando Tubino.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mauricio F. Langón.
Secretario: Dr. Mario F. Camps.
Dr. José P. Alaggia.
Dr. Cyro Giambruno.
D. Eugenio Gómez.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Juan A. Morales.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Miguel A. Pringles.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Joaquín J. Baltar.
D. Angel M. Cusano.
D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. José Gorosito Tanco.
D. Telmo Manacorda.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: D. Julio Casas Araújo.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Enrique D. Martínez.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Ramón M. Salgado.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: D. Mario Sadí Barbé.
Secretario: Dr. Santiago Mestre.
Gral. Manuel Dubra.
D. Zacarías García Corbo.
D. Alfredo Nébel Ellauri.
D. Pascual Restuccia.
D. Pedro Ruggiero.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Fernando J. Carballo.
Secretario: Ing. Raúl Regules.
D. Alcides Aldama.
D. Eduardo Bonino.
D. Miguel Buranelli.
D. Eofelio de Dovitiis.
Dr. Luis Oliú.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: D. Pedro Ruggiero.
Secretario: D. José Rosa Giffuni.
D. Mario Sadí Barbé.
D. Nicomedes Machado.
D. Ismael N. Esquibel.
D. Eudaldo G. Montes.
D. Líber Troitiño.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo.
Secretario: Dr. Toribio Olaso.
D. Arturo A. Artecona.
D. Alejandro Kayel.
Dr. Félix Polleri.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Leonardo Tuso.

COMISIONES ESPECIALES

INVESTIGADORA de la Reconstrucción del Telégrafo Nacional

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo.
D. Nicomedes Machado.
Ing. Raúl Regules.
D. Alfredo S. Vigliola.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Luis V. Semino.
D. Líber Troitiño.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Diciembre 10|934).

INVESTIGADORA encargada de esclarecer las denuncias formuladas contra el Jefe de Policía de Canelones.

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: D. Santiago H. Santos.
D. Gregorio Barañano.
D. Nicomedes Machado.
D. Juan B. Silva
D. Líber Troitiño.
D. Miguel Vieyte.

(Designada en Agosto 17|936).

Para proyectar un nuevo **PLAN JUBILATORIO**

Secretario: D. Julio V. Iturbide.
Dr. José P. Alaggia.
Dr. Amadeo Almada (hijo).
D. Julio Casas Araújo.
D. Lisandro Cersósimo.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.
Dr. Toribio Olaso.

(Designada en Mayo 7|935).
(Nueva designación en Mayo 5|936).

INVESTIGADORA de las denuncias formuladas contra la **POLICIA DE INVESTIGACIONES**

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: D. Zacarías García Corbo.
D. Luis C. Acosta.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
D. Santiago Mestre.
Dr. Dardo Regules.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Julio 17|935).

De **REVISION DE LEYES ELECTORALES**

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Horacio Abadie Santos.
D. Gregorio Barañano.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Marzo 16|936).
(Sustituye a la designada en Setiembre 18|935).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de once máquinas de escribir, destinadas a las dependencias de la Corte Electoral, debiendo ajustarse los licitantes al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría de la citada Corporación, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuestas es el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, realizándose la licitación en presencia de los señores Secretario, Director de Secciones y Escribano de la Corte Electoral.

(Cuenta corriente) Oct.27-8843-v.nov.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Adminstrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 20 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.28-8864-v.nov.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183 todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 6 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes — Montevideo, Octubre de 1936

(Cuenta corriente) Oct.26-8783-v.nov.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos (300) sacos impermeables destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el local de la Comisión Administratva hasta la dieciséis horas del día cinco de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8743-v.nov 4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 4 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936

(Cuenta corriente) Oct.23-8736-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir aceite de oliva, arroz, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta o similar, canela, chocolate ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera y especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasa de uvas, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro y fresco, sal fina, sal gruesa, vinagre, tocino, yerba mate, orejones, sémola, té y avena, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.27-8810-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 48.000 litros de vino tinto común, nacional, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo Octubre 21 de 1936.

(Cuenta corriente) Oct.24-8714-v.nov.4

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní o mezcla de maní y oliva, arroz, avena laminada, azúcar molida, almendras, avellanas, bombones rellenos, café en tarros de un cuarto kilo y un kilo, cigarrillos, chocolate, completo Puritas, escarbadientes, fideos en paquetes, galletitas María, harina de trigo, merme-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ladas surtidas, mostaza, nueces, papel de fumar, pasas de uva, porotos pallares, porotos de manteca, queso duro, sardinas, salchichas de Viena, sal fina, turrón de Gijona, Alicante y yema, vinagre de mesa, yerba en latas de cinco kilos, yerba en barricas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.23-8695-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150.000 kilos de carbón Glasgow con destino a las Unidades de guarnición en la Capital y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.31-8992-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir botones para puños, botines color avellana, calcetines color yerba mate, camisas de tricolina y de seda color yerba mate, calzoncillos cortos, camisetas buena calidad, calzoncillos buena calidad, crea para sábanas, género para vestidos, madrás, pañuelos de mano, paños para pisos, paños para cristales, toallas comunes, toallas de baño, zapatillas suela de goma, zapatos para niños y zapatillas tipo Champion o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.30-8945-v.nov.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir alambre de bronce de 4 mm., cueros avellanas, remaches de cobre con arandela, argollas de bronce, botones de presión niquelados, pitones de bronce para cananas, remaches cobreados tubulares, bicromato, cera virgen, ovillos hilo negro de 3 y 6 hebras, con destino a Talleres, para la confección de correajes de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.23-8696-v.nov.3.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE CARROCERIAS Y ADQUISICION DE LANA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, por la construcción de cinco carrocerías y por la adaptación de la carrocería odontológica actual a un nuevo chassis y adquisición de 700 kilos de lana lavada para colchones, y en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y la Comisión de Compras, en la forma siguiente. el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 9, apertura de propuestas por carrocerías, y a la hora once, por lana. — Montevideo, Octubre 24 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.24-8742-v.nov.4.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Debiendo proceder al llamado de licitación de las obras de albañilería, herrería, carpinterías y obras complementarias del edificios para sede del Departamento Central de Policía, ubicado en las calles Yí y San José, esta oficina invita a las empresas constructoras que deseen presentar propuestas en interés de esas obras para que se inscriban en el registro abierto en la misma, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), hasta el día 2 de Noviembre próximo, debiendo abonar en el acto el costo de los planos, memorias y demás recaudos técnicos, cuyo importe es de cien pesos ($ 100.00).

La licitación quedará circunscripta exclusivamente a los que se hubieren inscripto dentro de este período.

Los recaudos serán entregados a partir del día 7 de Noviembre entrante y las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 27 del mismo mes, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Arquitecto - Jefe, Capitán José Demicheli.
(Cuenta corriente) Oct.24-8747-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLCA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de 3 claraboyas en el edificio de Casa Central, de acuerdo con las bases de licitación y pliego de condiciones y estipulaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Noviembre de 1936, a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Octubre 22 de 1936.
(Cuenta corriente) Oct.29-8909-v.nov 3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 7
Ampliaciones en un edificio destinado a garage

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio de la calle Constituyente número 1957, propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 13 a las 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 417, el día 12 de Noviembre de 1936 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-8988-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CALEFACCION, VENTILACION, AIRE ACONDICIONADO Y TUBOS NEUMATICOS.

Se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción, ventilación, aire acondicionado y tubos neumáticos a practicarse en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

Los respectivos pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones número 1435, en las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 9 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.30-8719-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION DE VIDRIERAS

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de los vidrios en el nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-8721-v.nov.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ENDUIDOS DE LOS PARAMENTOS Y CIELO - RASOS
Licitación

Se llama a licitación pública para la realización de los enduidos de los paramentos y cielo - rasos del nuevo edificio del Banco, calle Sarandí número 570.

El respectivo pliego de condiciones y la memoria descriptiva podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 2 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-8720-v.nov.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 127.490 fichas y 45.000 carpetas - sobres de las características que se indican en el pliego de condiciones y en los planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Suministros, Rondeau 1750, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y sábados de 8 a 11 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la SecciNn expresada el día 4 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Oct.31-8995-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de piezas de silicio carburo destinadas al taller de mosaicos graníticos, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

La apertura de propuestas se verificará el día 7 de Noviembre próximo a las 9 horas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.29-8916-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras sanitarias en el Hospital Penitenciario.

Las propuestas se recibirán en el Secretariado Administrativo de la Institución el día 2 de Noviembre a las 9 y 30 horas.

Pliego de condiciones, planos y demás recaudos: Sección Contralor de Trámite y Archivo, Ellauri número 306.
(Cuenta corriente) Oct.26-8786-v.nov.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de radiorecepción destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.15-7528-v.nov.12.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE UN PARADOR

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para el arrendamiento del parador recién construído en la playa de El Portezuelo (Punta Ballena), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la calle Sarandí número 452, de la hora 14 a las 18.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Noviembre a la hora 11 en el local antes citado. — El Administrador General.
(Cuenta corriente) Oct.30-8942-v.nov.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Profesor de Meteorología, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a Aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para ocupar dicha cátedra.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondeinte, en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 30 de Noviembre próximo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.30-8943-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION No 345
Sobretodos impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre para proveerse de 136 sobretodos impermeables de loneta o género similar, impermeabilizada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 1830 (sábados de 8 a 12:30 horas). — Montevideo Octubre 28 de 1936 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-8991-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 344
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Diciembre para proveerse de 1750 chapas de hierro negro cilindradas, planchadas y acei-

tadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los día shábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 13.30 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.30-8952-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACON N.o 343
Uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre para la confección de 5.841 uniformes para el personal de la Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesado spodrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.27-8811-v.nov.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENCIMENTOS DE LICITACIONES DE ADQUSICIONES

Número 140|120. — Por amoníaco: Noviembre 3 a las 11 horas.
Número 191. — Arpillera: Noviembre 20 a las 11 horas.
Número 377. — Arpillera: Diciembre 18 a las 11 horas.
Número 378. — Stockinette: Diciembre 16 a las 11 horas.
Número 154|381. — Etiquetas manila: Noviembre 25 a las 11 horas.
Número 379. — Alfalfa: Octubre 30 a las 11 horas.
Número 9051. — Digestores: Enero 15 a las 11 horas.
Número 422. — Pino Brasil: Noviembre 5 a las 11 horas.
Número 422|423 — Pino Brasil: Noviembre 20 a las 11 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-8987-v.nov.2.

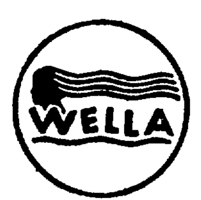
A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitacin pública para la compra de 120.000 botellas cuadradas de un litro de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-8901-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28860
Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUMINOID"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8466-v.nov.2.

ACTA N.o 28883
Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Franz Stroeher, Aktiengesellschaft, con domicilio en Rothenkirchen (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8633-v.nov.6.

ACTA N.o 28897
Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Durkoppwerke Aktiengesellschaft", de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DÜRKOPP

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a. — Alebrto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8691-v.nov.9.

ACTA N.o 28864
Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Sonnal

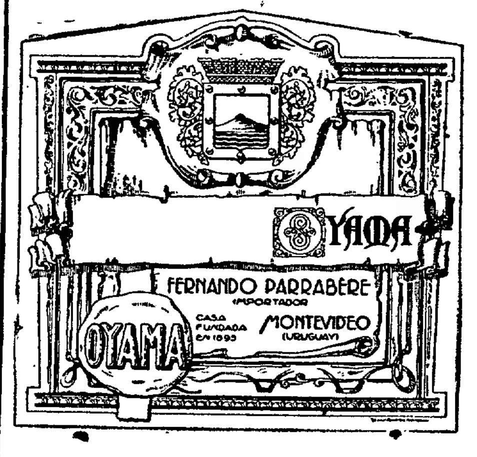
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8569-v.nov.4.

ACTA N.o 28878
Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BURBUJAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8571-v.nov.4.

ACTA N.o 28872
Montevideo, Octubre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores [illegible] y Compañía, apoderados del señor Francisco José de Castro, con omicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"COCHISAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8570-v.nov.4.

ACTA N.o 28865
Montevideo, Octubre 13 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RADIANTE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8535-v.nov.4.

ACTA N.o 28876
Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Coperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.19-8543-v.nov.4.

ACTA N.o 28877
Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LADY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-8544-v.nov.4.

ACTA N.o 28870
Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Loppacher, Sucesión, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SENTINEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8937-v.nov.16.

ACTA N.o 28861
Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Sedería París, Sociedad Anónima en Comandita, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

SIENDO DE SEDERIA PARIS ES BUENO

((Etiqueta especial)
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Oct.30-8936-v.nov.16.

ACTA N.o 28899
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

SOLO PARA HOY
LA MEJOR MERCADERIA AL MENOR PRECIO
OFRECE
LOUVRE
LA ESPECIAL DE MEDIAS

"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8938-v.nov.16.

ACTA N.o 28889
Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8931-v.nov.16.

ACTA N.o 28925
Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8919-v.nov.16.

ACTA N.o 28926
Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MAJESTIC"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-8939-v.nov.16.

ACTA N.o 26955

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Caviglia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

INSULITE

Tabla aisladora de fibra de madera

protege contra

CALOR

FRIO

RUIDO

HUMEDAD

CONDENSACION

CAVIGLIA Hnos.

25 de Mayo 569

MONTEVIDEO

"INSULITE"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.21-8592-v.nov.6.

ACTA N.o 28890

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Moisés Restelli, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"PEPINOX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.20-8585-v.nov.5.

ACTA N.o 28922

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados el señor G. Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8876 v.nov.14.

ACTA N.o 28892

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

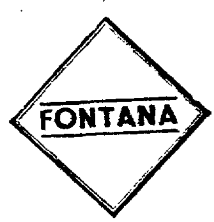
"AMBA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8629-v.nov.6.

ACTA N.o 28895

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (menos extracto de quebracho puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 22-8664-v.nov.7.

ACTA N.o 28886

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Morris Motors Ltd" de Cowley, condado de Oxford (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

MORRIS.

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8655-v.nov.7.

ACTA N.o 28873

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8665-v.nov.7.

ACTA N.o 28753

Montevideo, Setiembre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 28875

Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.19-8542-v.nov.4.

ACTA N.o 28888

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. Madaus y Co." de Radebeul (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AUROCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-8692-v.nov.9.

ACTA N.o 28807

Montevideo, Setiembre de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Guidet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FLORERIA LA ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (flores naturales, semillas y plantas vivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8774-v.nov.11.

ACTA N.o 28913

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovacin de la marca

"ORIGAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8820-v.nov.12.

ACTA N.o 28914

Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 27-8821-v.nov.12.

ACTA N.o 28918

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct 27-8818-v.nov.12.

ACTA N.o 28919

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA PAULA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8819-v.nov.12.

ACTA N.o 28915

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"STARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8822-v.nov.12.

ACTA N.o 28916

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KADI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8823-v.nov.12.

ACTA N.o 28917

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUCAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8824-v.nov.12.

ACTA N.o 28885

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Tapié y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22a, 23.a, 24.a, 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8777-v.nov.11.

ACTA N.o 28882

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SCHRADER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8630-v.nov.6.

ACTA N.o 28881

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Schrader

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8631-v.nov.6.

ACTA N.o 28891

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

S&W

para distinguir artículos de la clase 17.a (revolvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8634-v.nov.6.

ACTA N.o 28894

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allcock Manufacturing Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Ossining, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALLCOCK

para distinguir artículos de la clase 9.a (emplastos porosos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8635-v.nov.6.

ACTA N.o 28893

Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (lana sintética obtenida de la caseína). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8636-v.nov.6.

ACTA N.o 28871

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Repetto y Zappino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TOUCH WOOD"

(Toque Madera)

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8483-v.nov.3.

ACTA N.o 28862

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HONOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8487-v.nov.3.

ACTA N.o 28866

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8488-v.nov.3.

ACTA N.o 28867

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto máquinas sacapuntas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8498-v.nov.3.

ACTA N.o 28869

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Superiora, Viñedos Bodegas y Expendios, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8497-v.nov.3.

ACTA N.o 28863

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARKANTO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8489-v.nov.3.

ACTA N.o 28870

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Martona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8499-v.oct.3.

ACTA N.o 28911

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Julio Otto Schreiber, en representación de la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 24-8739-v.nov.10.

ACTA N.o 28910

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEGANCIAS DE LA MODA INFANTIL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8750-v.nov.10.

ACTA N.o 28905

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

"VARISCLERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8751-v.nov.10.

ACTA N.o 28906

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"OSTELAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8752-v.nov.10.

ACTA N.o 28908

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VACONEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8753-v.nov.10.

ACTA N.o 28907

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

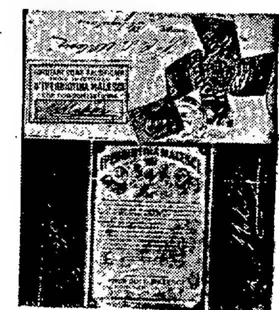
"FERSOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8754-v.nov.10.

ACTA N.o 28868

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los herederos del doctor Carlos Malesci, ha solicitado la renovación de la marca



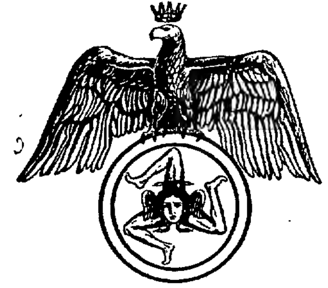
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8657-v.nov.7.

ACTA N.o 28927
Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"TISAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8983-v.nov.17.

ACTA N.o 28932
Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Gurbindo, de Estación Yí, Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA QUERENCIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8984-v.nov.17.

ACTA N.o 28934
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



REFINERIA DE AZUFRE ITALO URUGUAYA
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8985-v.nov.17.

ACTA N.o 28912
Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BODEGA DE LA CANCHA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8979-v.nov.17.

ACTA N.o 28929
Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 31-8975-v.nov.17.

ACTA N.o 28936
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"NEVERA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-8986-v.nov.17.

ACTA N.o 28900
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FEDERAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8703-v.nov.9.

ACTA N.o 28750
Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NAMUR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8773-v.nov.11.

ACTA N.o 28920
Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"FUMOURO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8825-v.nov.12.

ACTA N.o 28898
Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha la señora Isabel Horach, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA SALAMANDRA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8775-v.nov.11.

ACTA N.o 28874
Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The Gourock Ropework Company Limited, de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"BIRKMYRE'S"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8663-v.nov.7.

ACTA N.o 28781
Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IODOTETRAMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7987-v.nov.9.

ACTA N.o 28904
Montevideo Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Justo Alonso Zipitría de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DOREX"
para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para labios comprendidos en esa clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 23-8709-v.nov.9.

ACTA N.o 28896
Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Pascual De Luca De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8693-v.nov.9.

ACTA N.o 28923
Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en Hooton Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"TRAGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8877-v.nov.14.

ACTA N.o 28880
Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SCHRADER

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-8632-v.nov.6.

ACTA N.o 28921
Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Luis Campodónico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marcam
"LA PERLA"
para distinguir artícuoles de la clase 1.a (bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8875-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 660
Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Leopoldo Rodríguez, Leopoldo Rodríguez Camps y Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tejidos de cáñamo, especialmente arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.31-8974-v.nov.23.

ACTA N.o 4433
Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una caldera de calefacción para instalación de agua caliente y usos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.30-8932-v.nov.21.

ACTA N.o 4430
Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2609, concedida el 11 de Junio de 1931, para "Mejoras en la confección de alpargatas", por el término complementario a la patente original, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.30-8918-v.nov.21.

ACTA N.o 4432
Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Zoani hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático regulable para limpieza de los WW. CC. denominado "Caudal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.30-8941-v.nov.21.

ACTA N.o 4429
Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8778-v.nov.17.

ACTA N.o 659
Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Hlasny, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de género telar para corbatas y pañuelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de • de Diciembre de 1921 se ordena la presente

publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.19-8536-v.nov.10.

ACTA N.o 4427

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Gasificador aplicable a cocinas económicas o de sistema Muniz, calderas de calefacción, a hornallas de fundición, a calentadores de agua para baño, en sus diferentes sistemas y, en general, a cualquier hogar en que se quemen combustibles líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8531-v.nov.9.

ACTA N.o 656

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan M. Buruzangaray y Antonio González Troche de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de papel aluminio gofrado o lisc con parafinado u obra adherido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8380-v.nov.5.

ACTA N.o 4425

Montevideo. Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha, el señor Ramón P. González de Montevideo, ha solicitado privilego de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el secaje de tabaco por medio de aire seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.14-8389-v.nov.5.

ACTA N.o 4424

Montevideo. Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Norris Menotti. de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Oct.14-8402-v.nov.5.

ACTA N.o 4426

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermal Engineering Corporation, con domicilio en la ciudad de Richmond. Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8492-v.nov.9.

ACTA N.o 4423

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Luis Assandri, con domicilio en Piedras de los Indicios, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros granos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8369-v.nov.4.

ACTA N.o 658

Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Rinaldi Rinaldi Guerra, con domicilio en esta ciudad (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La elaboración de alcohol, fibra y un producto similar al café (Postum), provenientes de la industrialización de las palmeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.17-8495-v.nov.9.

ACTA N.o 4428

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brígido P Irisity, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.28-8244-v.nov.19.

ACTA N.o 657

Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Rolando Peyrallo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para 'Fabricación de papel parafinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.13-8368-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a propuestas de terrenos

La Comisión de Viviendas Obreras oye ofertas de venta de terrenos situados en los límites que a continuación se indican, con una superficie mínima de 20.000 metros cuadrados:

1.a Zona. — (Barrio Edison), entre las calles Asamblea, Blixen, Caldas y Resistencia.

2.a Zona — (Barrio Bella Unión), entre las calles Azara, Espronceda, Juan J. Castro y Arroyo Malvín.

3.a Zona. — (Barrio Villa Española al Sur), entre camino Corrales, Leandro Forteza, Tomás Claramunt y vía del ferrocarril.

4.a Zona (Barrio Garzón y Jockey Club), entre camino Corrales, M. Calamet, Barrios y Gronardo.

5.a Zona. — (Al Sur Barrio Marconi), entre avenida General Flores, José A. Posolo, Chimborazo y avenida San Martín.

6.a Zona. — (Al Sur Barrio Lavalleja), entre continuación Progios, avenida de Las Instrucciones, Doctor José María Silva y calle Foch.

7.a Zona. — (Barrio Campos Elíseos), entre Yáñez, Iglesia, Mármol y Campichuelo.

8.a Zona. — Al sur del pueblo Victoria.

Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Comisión, calle Paysandú número 882, el día 10 de Noviembre próximo a las 18 horas, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicha Comisión.

Horas de oficina: 13 y 30 a 18 y 30. — Jorge A. Gardil, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-8989-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción y pinturas en el edificio escolar de primer grado número 143, de la Capital (barrio Casabó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacraod hasta el día 19 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8951-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en el local ocupado por la escuela urbana número 24, de Cardal, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8748-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en la escuela rural número 39, de La Calera (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condicoines particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-8817-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones del bañadero de Tablada Norte de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-8913-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Diciembre de 1936, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Las propuestas deberá ser presentadas en los sellados correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — E. Du. Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8724-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitacón por segunda vez para la construcción de cercos en el predio que ocupa el Depósito de Distribución de Agua en la ciudad de Treinta y Tres.

Las porpuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11, de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Comercio y Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos [illegible] regularizados mediante arreglos con[illegible] con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se

hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.
Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados corrspondientes. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-8814-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora PRUDENCIA BALLESTERO DE RODRIGUEZ para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Oficina a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio que por expropiación de una fracción de terreno compuesta de 2 H. 0017 metros 40 decímetros cuadrados, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y que se destina al puente y accesos sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8947-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CELESTINA BALLESTERO DE MARIN o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno compuesto de 1 H. 2801 metros cuadrados, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y que se destina al puente y accesos sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8948-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MATILDE PEREZ DE BALLESTERO o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropación de un terreno ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de 1 H., 0.831 metros, 90 decímetros cuadrados y que se destina al puente sobre el arroyo Chamizo y accesos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-8949-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para el transporte de pedregullo para la carretera de Minas-Aiguá.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Los señores licitantes deben presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-8908-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama nuevamente a licitación para la provisión de dos máquinas moto-niveladoras (Auto-Patrol).
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-8654-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase nuevamente a licitación para la construcción de alambrados de ley en los accesos del puente sobre el arroyo Mangueras, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-8903-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay) para reparación del puente sobre el arroyo Conueló.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas.
Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.2-8673-v.nov.2.

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo del Buceo y de la cuenca del curso superior del arroyo Malvín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario correspondiente, acompañado de los sellados respectivos el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.12-8321-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo del Uruguay".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Set.18-7593-v.dic.22

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936 — La Dirección.
$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a propuestas hasta el día 27 de Octubre del corriente año para la construcción de 12 nichos, 6 de cada lado del portón en la tercera fila del Cementerio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina.
Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta las 16 horas del citado día 27, procediéndose a la apertura de las mismas en la hora indicada en presencia de los interesados que concurran.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Nueva Helvecia, Octubre 7 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$10.00 Oct.10-8273-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez por los servicios de mano de obra para la reconstrucción del puente de Molles (9.a sección), de conformidad con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos, etc., que lucen en el expediente número 17509.
El día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la Intendencia Municipal, se abrirán las propuestas presentadas a excepción de que sea únicamente una, reservándose el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Octubre 24 de 1936. — A. Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-8842-v.nov.5.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO
EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad, previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador.
$9.60 Oct.24-8720-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUTIERREZ GUERRERO, de 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Negro 1689, y doña MARIA ELENA LEON, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 38 años, soltero, ebanista, español, domiciliado en Colón 1597, y doña ENCARNACION IGLESIAS, de 46 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4006-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARASCO CRISTINI, de 39 años, divorciado, sastre, griego, domiciliado en Juan L. Cuestas 1478, y doña MARIA JEVSCEK, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan L. Cuestas 1434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DIANA, de 28 años, divorciado, aviador, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 544, y doña ENY JACKSON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.nov 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HUBERMAN, de 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Maciel 1473, y doña FAJGA SINGER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Maciel 1473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
2.00 3976-v.nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MARTINEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Marsellaise 332, y doña ANITA BARONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marsellaise 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3975-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICTOR ELIAS ESCARDO, de 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1325, y doña MARIA ESTHER BERLAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3993-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REBAGLIATI, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rincón 438, y doña CATALINA REBAGLIATI de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Rincón 438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3969-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALIN MIGUEL GERMANO, de 52 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña CAMILA ARAUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3971-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDO SABBAG, de 47 años, soltero, comercio, egipcio, domiciliado en Sarandí 381, y doña LATIFE DUEK, de 38 años, soltera, siria, domiciliada en Sarandí 381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3970-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 39 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Rincón 430, y doña MARIA CRESTAR, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Rincón 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3946-v.nov 2.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GUIDO, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en FLORIDA 1171, y doña BRIGIDA MARTINO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3992-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRUBER, de 33 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado en Convención 1229, y doña AUGUSTA WORGULL, de 42 años, divorciada, alemana, domiciliada en Convención 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3986-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SABELLA, de 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña MARGARITA PALACIOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3945-v.nov.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SIMON QUARTARA, de 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Galicia 1393, y doña MARIA CARLOTA OIS, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Galicia 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3952-v.nov.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ELIAS MAURIÑO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1805, y doña ELSA BISELLI, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Magallanes 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4007-v.nov.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A etipción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1128, y doña ROSA MORELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4008-v.nov.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LUIS ROLLA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1420, y doña JOSEFA SUAREZ ACEVEDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4009-v.nov.6.

En el Cordón y el día 19 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CAHEN, de 53 años, viudo de Gregoria Rosa Imbach, empleado, alemán, domiciliado en Piedra Alta 1771, y doña JOAQUINA FLORA ROMERO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3954-v.nov.3.

En el Cordón y el día 20 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VENANCIO DECIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1493, y doña IDA RAFAELA MANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3955-v.nov.3.

En el Cordón y el día 21 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1324 bis y doña AMANDA SEPE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3953-v.nov.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO REGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1085, y doña MARIA NELIDA BRUNO PIRIZ, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Magallanes 1191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3956-v.nov.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PALMIERI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Quito 1575, y doña DELIA CARMEN BARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4011-v.oct.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE T. STIGLICH, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1812, y doña ZUNILDA F. CABRERA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Sierra 2095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 4012-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RAUL SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1337, y doña MARIA AQUILINA MONDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.nov.5.

En Monevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO T. BANDEIRA, de 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 2467, y doña MARIA DINORAH CASTELLS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.nov.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LABADIA NESSI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marmarajá 2161, y doña VISITACION BARREIRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Marmarajá 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BARBEROUSSE, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Agraciada 1763, y doña MARIA ESTHER LOPEZ GUTIERREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimente para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.nov.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MANTERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1929 bis, y doña MARIA ESTHER LAURINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1929 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.nov.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RODOLFO LARROSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Escuelita sin número, y doña OBDULIA MENENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Costas) 4016-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BEBELACQUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 2729, y doña BLANCA NIEVES SUGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3996-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NANSIENTO SILVA, de 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 7, y doña AMELIA BONNEAU, de 50 años, soltera, francesa, domiciliada en Avellaneda 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3997-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MIGUEL BAEZ, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 3683, y doña SEVERA MELIAN FERNANDEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVESTRE PUNZO, de 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Joanicó 3765, y doña DELIA BASILISA WILLIAMS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3999-v.nov.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTONIO SAN MARTIN, de 48 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Ciudad de Saint Gobain 1635, y doña MARIA FELICIA PITTALUGA, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudad de Saint Gobain 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE DEL CAPELLAN, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Avellaneda 3565, y doña LUISA BARRETO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3967-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEILAN, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA DELIA REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.nov.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIRILLO, de 41 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Oyarvide 9, y doña GEREMIAS HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarvide 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SOSA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3411, y doña EUGENIA ARBES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.nov.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TARDAGUILA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Charrúa 2141, y doña HILDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la d ela 18a. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Aréchaga 3221, y doña ELISA ROSA OSORIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliadaen Aréchaga 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COLOM, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 766, y doña PILAR GOMEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Ramón de Santiago 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de estao Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YACOMINICH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2677, y doña ELCIRA PALLEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3963-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO GONZALEZ, de 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 177, y doña BLANCA VALENTINA TRINIDAD, de 54 años, viuda, oriental, domiciliada en República Argentina 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4010-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVASCUES, de 29 años, sol-

tero, empleado, español, domiciliado en Progreso 861, y doña ELINA BONINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3957-v.nov.3.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DIAZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1035, y doña MARIA ELENA LABEQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CALCE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1022, y doña JUSTA SARMIENTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabo Polonio 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2973-v.nov.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PRIETO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA ISABEL PAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4014-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROBASSIO, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LILIA MAXIMA LANDABERRY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4015-v.nov.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFAEL RICCARDI, de 36 años, viudo, viajante, argentino, domiciliado en Rivera 2321, y doña ALBA SMILSE ARRASTIA, de 29 años soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS CASTIGLIONI TRIANON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2909, y doña RENEE ANGELICA ROUTIN ETCHEVERRIA de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José M. Montero 2725, y doña ROSA ALVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Vázquez y Vega 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BETANCOR MIRABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1169, y doña SELENE SEREGNI MOSQUERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ISOLABELLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1321, y doña GUALCONDA LILIA LIESACK, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2662, y doña ALICIA CLARA MENENDEZ, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2 00 3991-v.nov.6.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUERREBERY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2214, y doña IRMA NOEMI BRUNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4003-v.nov.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1936, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARIDAD, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2187, y doña MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3983-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROZENFELD, de 30 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Blandengues 1673, y doña NORMA MAGID, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3984-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERNARDO MENENDEZ, de 58 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en G. Pagola 2241, y doña ALBERTA ALDADO CUENCA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PILATO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Lima 1872, y doña MARIA JULIA PARAVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARAK NOJEL, de 30 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Domingo Aramburú 1878, y doña GUILLERMA GUERRERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRABADELO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Williman 525, y doña JOSEFINA GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Hocquart 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAMIANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Osorio 3989 y doña MARIA AURELIA DUPLAA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Osorio 3989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3932-v.nov.5.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALBARRACIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Caparroz 4778, y doña FERMINA AMANDA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Caparroz 4730

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.nov.7.

En Sayago y el día 21 del mes de Octubre del ao 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS ROVERANO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4259, y doña CLARA DOMINGUEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3948-v.nov.2.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A pe- ANSELMO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 318, y doña ZELMIRA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3949-v.nov.2.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO VARELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4920, y doña JUANA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petrarca 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.nov.2.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936, a las 17 horas. A pe- JORGE VICTOR ALBERTO RICAUD, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2839, y doña RAQUEL FERNANDEZ ESTEVEZ de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3994-v.nov 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1936, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO BASTOS, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3067, y doña MARIA MAGDALENA SEGUI, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cardal 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3995-v.nov.6.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ERICH HERBERT GRUNBERG FISCHER, de 27 años, soltero, albañil, alemán, domiciliado en P. Ellauri 3287, y doña EVA GORSCLANSZYK, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en P. Ellauri 3287

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.nov.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NIETO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3295, y doña CARMEN BREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. Osorio 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4006-v.nov.6.

En Pocitos y el día 20 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Chacabuco 1918, y doña HONORINA ALONSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Gadea 3286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.nov.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 642 Lo. 7 Fo 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronado con el número 2931 en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1239 metros 04 decímetros, y, según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campo de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y, por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elibia Meneses de Correa, y por el Sureste el arroyo Zapucay con campos de Francisco López; B) El campo denominado "La Argentina" en la misma sección que la anterior, empadronado con el número 3637, que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac-Coll tiene 28 hectáreas 5129 metros 79 decímetros y 50 centímetros y linda: por el Este, el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Laudelino López, y por el Suroeste y Sureste con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá, empadronado con el número 1455 situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 84 hectáreas y por plano del agrimensor Mac-Coll de 89 hectáreas, 2328 metros 34 decímetros, lindando: al Noreste y Este, con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste linda con campo de la sucesión Candinho Moreira, y por el Norte y Oeste, con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036 compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros 84 decímetros 70 centímetros, el que de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac-Coll, en Setiembre de 1918 linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa y por el Sur y Sureste, el río Cuñapirú Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1919 por el agrimensor Mac-Coll, de 136 hectáreas 9189 metros 89 decímetros, lindando: por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales, empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac-Coll, levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste, el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará; por el Noreste, Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo. b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5743 metros 94 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales, y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras, que lo separa del Campamento de Klinger. c) Otra fracción de 17 hectáreas 3750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste, con camino que va del paso de la Balsa; por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte, Noroeste y Oeste, con propiedades de Ariztaga, Etchart y Viuda de Davidson d) Otra fracción compuesta de 3334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste, calle en medio, según título, con terreno de la comisaría e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco, Rivero y Ricco y por el Noroeste, con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 3455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 875 metros 30 decímetros, de forma rectangular, con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062, de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla", del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste, Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. j) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas, linda con Arturo Grau, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio. l) Otra fracción empadronada con el número 1063, tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas, con sucesión de Andrés Pereyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayaberas, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco m) Otra fracción empadronada con el número 1055, de 223 hectáreas, 3854 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayaberas en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fraccin existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 8 hectáreas 2121 metros 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina" 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1046, galpón con motor y bomba, dos

pozos y otras construcciones, un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre-carril, vía aérea, cable de acero, columnas de hierro, de piedra, portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero, estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes, servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián, de Paz, Brizola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio", de 108 hectáreas, "Rivera", "Porvenir" "Lola" "La Argentina", "La Nueva Argentina" "Rachen" "Amabilia", "Libia" "Elmira" y "Arnix", cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|146" (padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mil), se cita, llama y emplaza a los interesados Sara Verde, Angel Verde, Adelina Verde de Sienra y Remigio Sienra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-8230-v.nov.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 74), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulín y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 45 áreas 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Orfilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO MANGIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 21), se emplaza a don Francisco Mangieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos treinta y seis, situado en la calle Sitio Grande entre avenida Millán y García Peña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8229-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra AMADEO VERATTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 536), se emplaza a don Amadeo Veratti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle San Borjas entre camino Carrasco y calle de 17 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8046-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra ARTURO MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" "L. 2. F. 548), se emplaza a don Arturo Méndez, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho, situado sobre la línea Este de la calle Santander entre las de Sevilla y Jabobá; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8047-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo contra MARIA REYES DE DEL PINO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 545), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Mármol y Laureles, doña María Reyes de del Pino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.3-8048-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARMELO OLMOS y de doña SEGUNDA MENDOZA DE OLMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8961-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD LOPEZ DE MENDOZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8962-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION LOPEZ DE MENDIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8963-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIEYTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8964-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA DE BLASI DE CORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8965-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE DIEZ o VICENTE DIEZ ROJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8966-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PRUDENCIO MENDEZ y de doña PAULA PLACERES DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8967-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA DENTTI o DENTI DE CORSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8968-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO CALVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 15 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.30-8944-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Gastón F. Muñoz Montoro, domiciliado en la calle Rincón número 438 (escritorio 30), a V. S. digo: Que de acuerdo con las disposiciones vigentes para obtener el título de procurador, ofrezco la informacin de los doctores Miguel Angel Carvallido y Gervasio A. de Posadas Belgrano y la del escribano Juan Daquó, quienes expresarán sobre mi honorabilidad y buenas costumbres. Solicito que una vez producida la información y agregados los diarios en los que consten las publicaciones, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — G. F. Muñoz Montoro.". — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.27-8800-v.nov.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ezequiel y María Ferreira contra la sucesión de don PEDRO SALDUN. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Ezequiel Ferreira para que comparezca por ante este Juzgado, calle 26 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-8779-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR GÜENA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bueno" debe decir "Güena", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-8894-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la** apertura de la sucesión de don EMILIO ALEJANDRO GUERRA WILLIAMS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-8736-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTO SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Oct.24-8737-v.nov.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallatti, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.**

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA DELFINA OLIVERA DE PEREZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en "Arerunguá", 5.a sección del Departamento de Salto, con una superficie útil de mil ochocientos ochenta y ocho hectáreas 9292 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, la cuchilla Central o de Carumbé y la cuchilla de Haedo, por donde limita son campos de Ferreira, sucesión Francisco Freitas, Carmen A. de Olid y María Bordagorry de Assumpçao: por el Este y Sudeste, con la cuchilla de Haedo y arroyo Arerunguá, por donde linda con campos de doña María H. Bordagorry de Assumpçao; por el Sud, con el arroyo Arerunguá, y por el Oeste, con una línea que lo separa de campos de don J. B. da Franca Mascarenhas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Oct.21-8618-v.nov.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN** para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre prximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado presentóse BENIGNO HUCHA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Elena y Aída, porque donde dice "Huchi" debe decir "Hucha". — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-8511-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña DEMETRIA DELMIRIA DA LUZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Antonio Montemurro y la de legitimación de su hijo Artigas Esteban Montemurro por figurar la peticionante con el nombre "Edelmira" en vez de "Demetria Delmiria", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-8449-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "PATRICIO TIMOTEO TOBIN con MARGARITA MARIA ROSSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita María Rossi, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.8-8162-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos Domingo López Salgado. Prescripción treintennaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren interesados o con derechos en la propiedad inmueble ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de tres mil ciento cincuenta hectáreas nueve mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, libre del área que ocupan los caminos públicos, dividida en varias fracciones empadronadas con los números ochocientos treinta y uno, ochocientos treinta y dos, ochocientos treinta y cinco, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y dos mil doscientos ochenta y tres, con los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sarandí, con sucesión Joaquín Freitas; por el Noroeste, una recta amojonada de tres mil metros, que va del arroyo Sarandí Grande al Tía Tucura, con sucesión citada y sucesión Barreneche: por el Norte y Noreste, el arroyo Tía Tucura por medio, con sucesión Juan Firpo, Alipio Vaz, Ciriaco González, José Costa Freitas, C. Pareja, Francisco Taurín, Juan Firpo y José Manuel Vaz, hasta encontrar una recta amojonada de ochocientos cincuenta y un metros que sale del arroyo Tía Tucura y muere en el arroyo Salsipuedes Grande, siendo esta línea que es Norte, divisoria con José Manuel Vaz: por el Este el arroyo Salsipuedes Grande, con sucesiones Abaracón y Madruga; por el Sur, una recta amojonada de dos mil cincuenta y cuatro metros, que arranca del Salsipuedes Grande y divide con sucesión Luis Q. Cardoso, hasta otra recta amojonada de dos mil ciento cincuenta y siete metros, límite Oeste y divisoria con Luis Ignacio García hasta el arroyo Sarandí Grande: este arroyo es límite Sur, con campos del mismo García hasta la recta que sale del referido arroyo y termina en el Sarandí del Medio, con una extensión de mil setecientos setenta y cinco metros, línea que es divisoria con el mismo García por el Este: por el Sur, el arroyo Sarandí del Medio, con campos del mismo García; por el Oeste, una recta de novecientos ochenta y tres metros que arranca de dicho arroyo y termina en el camino Departamental, divisoria con el mismo García: por el Sur y Sureste, camino Departamental al paso de los Catalanes por medio con el mismo García, y por el Oeste una recta amojonada de cuatrocientos vein-

ticinco metros, que arranca del arroyo Sarandí Grande hasta llegar a un mojón donde forma ángulo externo de ciento cinco grados, y de este punto una quebrada compuesta de dos rectas que tienen mil setecientos ochenta y dos metros y dos mil ochenta y dos metros, hasta llegar al camino Departamental, límites Noroeste y divisorias de sucesión José Costa Freitas, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Set.29-7395-v.nov 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MOLINARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.31-9001-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE CASTIGLIONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.31-8998-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE QUINTIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.31-8999-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO PALADINO o GENARO JOSE PALADINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.31-8978-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMA AMELIA LORENZA GUIBERNAU DE SAPONARO, en la que la inscripta aparece con los nombres de Lorenza Ema debiendo decir en ella Ema Amelia Lorenza, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Oct.31-8959-v.nov.17.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don JOSE FORTUNY (HIJO) se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.30-8923-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los señores María, Lorenzo y Juan Ciocca, José Garello y Catalina Garello de Alberto; Antonio Ciocca y Magdalena Ciocca de Basso, legatarios instituídos en el testamento de la causante, residentes en el extranjero, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Oct.29-8874-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO ALDAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8866-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN TECHEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE BAUBETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8869-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO PELUFFO CHERRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8871-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO SATRIANI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece en ella como "Settiria" por el de Satriani, que es el que corresponde. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.21-8510-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA TRINCAVELLI o TRINCABELLI o TRINCABEL o TRINQUEVELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.29-8870-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.26-8776-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CORNU DE SERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.24-8731-v.nov.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los herederos de don José Avalo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de José Avalo y Federico Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.29-7906-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SORIA DE LAUREIRO MANUELA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro fué declarada incapaz doña Manuela Soria de Laureiro, habiendo sido nombrada su curadora doña Elcira Zeballos de Soria, nombramiento y cargo que le fué discernido por auto de fecha tres de Junio del corriente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.31-8958-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

díe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8921-v.nov.10.
Dic.1.o--v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.30-8922-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE LUCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.29-8907-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALBANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.29-8914-v.nov 9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno· RENEE BONNAFON, domiciliado en la calle La Paz número 2234, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los testigos Alberto Macció y Andrés Abadíe al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previos los trámites legales, ruego a usted se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los certificados que solicite. — Renée Bonnafon". En cumplimiento de la ley respectivas se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.28-8836-v.nov.7

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8801-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente "WOLTER REIMS (HUGO OSCAR). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Hugo Oscal Wolter Reims, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1307, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Julio C. Puig y Walter Schopfer, que presentaré, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido que, previo los trámites de rigor, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio respectivo. Otrosí digo: que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo O. Wolter Reims". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.28-8793-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juaz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "MODERNELL NEPOMUCENO. Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nepomuceno Modernell, constituyendo domicilio en la casa ubicada en la avenida 18 de Julio 1307, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a iniciar la información requerida por la ley, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos Walter Schopfer y Juan Pablo Varese, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, como asimismo de que siempre se firmado Nepomuceno Modernell y no como figura en mi respectiva partida de nacimiento, es decir Nepomuceno Modernel. Por lo expuesto solicito que, previas las publicaciones que se acreditarán al presentar nuevo escrito, y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar expedir testimonio. — Nepomuceno Modernell" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Oct.28-8763-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIANA HEGUY GOYENECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8802-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MIGNONI DE BONOMI o MARIA LUISA ISABEL MIGNONE DE BONOMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8803-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LORENZO MERELES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8804-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8805-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BARREIRO Y RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8806-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA DE MARCO o DEMARCO DE ZITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.27-8826-v.nov.6.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y por sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de JOSE QUINTAS. Concurso necesario", se hace saber que por auto de fecha primero del corriente ha sido designado Síndico de este concurso ,el doctor Rafael Vece, a quien deberá entregársele todo cuanto pertenezca al concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.27-8828-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.27-8827-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARCIAL CEDRES y de GREGORIA ACUÑA", se cita, llama y emplaza a don Pedro, Constantina, Luisa, Alejandro. Josefa, Ramón y Amalia López Natalia López de López, Sara López de Brufao, Julio López y Mariano Bienvenido Brufao, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.27-8829-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MERCEDES o MARCELA FAJARDO DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8727-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.22-8666-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.23-8704-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LEONE, ILEONE o ILIONE (HECTOR). Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Héctor Ilione, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Leone, debe decir Ilione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$3.50 Oct.22-8675-v.nov 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José Rotta para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.19-8554-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de don Calixto José Camejo, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número dos mil veintiséis y señalada con el número cincuenta y uno en el plano de subdivisión levantado en Octubre y Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Víctor H. Fernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, compuesta de treinta hectáreas, lindando: al Norte, línea recta amojonada que mide seiscientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y divide de la fracción número treinta y siete; al Sur, línea recta amojonada que mide seiscientos metros cincuenta centímetros frente a calle que separa de las fracciones números cincuenta y dos y cincuenta y tres; al Este, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa y un metros frente a calle que separa de la fracción cuarenta; y al Oeste, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa metros sesenta y cinco centímetros y divide de la fracción número cincuenta. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.19-8555-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE L. BUSTAMANTE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.5-8076-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRICIA o PATRICIA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8103-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BALBIN, de don LUIS LAIOLO o LAYOLO y de doña ADELA AMELIA CASTARDI o ADELA CASTARDI DE LAIOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.7-8100-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Caballero Fernández o Luis Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado call 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7967-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "PEREYRA (AGUEDA y LINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, y al demandado Amaro da Silveyra o a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Illescas, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 122 hectáreas, 7870 metros y 67 decímetros cuadrados, la cual en el plano levantado en Febrero 17 de 1928, por el agrimensor Pedro O. Machado, linda: al Norte, con Anacleto Machado; al Sureste con Francisco da Cunha; al Noroeste, con Medardo Rodríguez y al Sur y Suroeste con Carlos Pérez (hoy su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Oct.6-8108-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Dornell Cayetana contra PABLO SANTIAGO HERLIN. Divorcio unilateral" se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Santiago Herlin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-8789-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILVA DE VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gabino Vázquez por aparecer en ella como Gabino Sarcos siendo su verdadero nombre y apellido Gabino Vázquez. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Oct.26-8795-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Julián González por aparecer en ella como Gervasio Duré siendo en realidad Julián González. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-8794-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ANTELO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Vicenta Mongelar y las de nacimiento de sus hijos María Luisa, Irma, Magdalena, Celia, Elsa, Manuel y Hugo por aparecer en ellas Enrique Antelo en vez de Manuel Antelo y Celina Mongelar en vez de Vicenta Mongelar, que son los verdaderos nombres y apellidos. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.26-8790-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO ATANASIO ALONSO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct 26-8771-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAYMUNDO PERTIERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Oct.24-8756-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Seguros del Estado. Solicita segunda copia", se cita y emplaza a don LUIS BRANDI, ROSARIO y GENARO TRAMONTANO, doña EULALIA BICA DE AZAMBUYA, don FEDERICO J. BUSCH, don PEDRO BELLOSO, don JULIO CIRILO DIAZ, don SANTOS L. URIARTE y don JUAN JOSE RODRIGUEZ, a sus herederos o causahabientes a cualquier título que sea y a toda persona que pudiera tener interés en la expedición de las copias o que alegar algún derecho sobre las propiedades que se determinarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Primero: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil novecientos setenta y uno, situada en la manzana ciento seis de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos dos milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número mil trescientos setenta y dos, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad de Ramón Vázquez; por el Sur, con finca de Benjamín Martínez, y por el Norte con finca de don Adolfo Lapuente, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a los señores Rosario y Genaro Tramontano en escrituras que el veintiséis de Julio de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya respectiva copia ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número cuatro-

cientos noventa en el libro ochenta y seis. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil doscientos sesenta y nueve, situado en las Tres Cruces, quince sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, y compuesto de quinientos diecinueve metros tres mil seiscientos veintidós centímetros dentro de los límites siguientes: al Norte, una línea quebrada que mide treinta y tres metros quince centímetros de Oeste a Este, lindando con propiedad de E. Tarechis; seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, y diez metros sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sudeste; catorce metros sesenta centímetros al Sureste, sobre la calle 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos veintitrés; cuarenta y dos metros al Sudoeste, lindando con los solares cinco y siete del mismo plano de la sucesión Salvagno, y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria. Le pertenece en propiedad al exponente por compra a doña Eulalia Bica de Azambuya, por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós otorgó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en representación de la enajenante, ante el escribano Actuario don Walter Balleta, cuya respectiva copia fué inscripta con el número ochenta y ocho en el libro ciento seis del Registro de Traslaciones de Dominio. Tercero: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Rodríguez, señalada con la letra D en el plano levantado en Abril de mil novecientos uno por el agrimensor F. Conde, compuesta, según título, de una extensión superficial de sesenta hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, que linda: por el Norte, en una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros y ochenta centímetros, con calle pública, en medio con Federico Büsch; por el Sud, en cuatrocientos ocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de Estanislao Rodríguez; por el Este, en mil quinientos treinta y un metros ochenta centímetros, con Desideria Rodríguez de Llamas, y por el Oeste, en mil seiscientos setenta metros, con herederos de Liborio Rodríguez. La adquirió el señor Brandi del señor Federico J. Büsch por escritura de compraventa que el doce de Setiembre de mil novecientos catorce autorizó el escribano Osvaldo Acosta, la que ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cuatrocientos tres en el libro sesenta y tres: Cuarto: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil noventa, situada en la tercera sección del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, cuya fracción está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne y linda: por el Norte, con campos de José Díaz; por el Sur, con doña María Aguirre; por el Este, con doña Eugenia Anacleta Aguirre, y por el Oeste, con doña Fabiana Torres de Camejo, cuyo inmueble le corresponde por compra a don Pedro Belloso, según escritura que el trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya copia fué inscripta con el número doscientos ochenta y tres en el libro noventa del Registro de Traslaciones de Dominio. Quinto: Una fracción de campo con sus poblaciones y sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil setecientos sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que, según plano levantado en Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, linda: por el Norte, con Julio Cirilo Díaz; por el Este, con el arroyo Carreta Quemada, que la separa de Leopoldo Pérez y la sucesión Barceló; por el Sur, con Fabiana Torres de Camejo, Angela Aguirre y Cándida Marín, y por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad, que la divide de la sucesión de José Gascue, cuyo campo lo adquirió por compra a don Julio Cirilo Díaz en escritura que el tres de Julio de mil novecientos quince y el cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete autorizó el escribano don Osvaldo Acosta, las que, respectivamente, han sido inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con los números seiscientos ochenta y seis en el libro sesenta y ocho y ciento cuarenta y cuatro en el libro setenta y siete. Sexto: Dos fracciones de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen, situadas en el Rincón de Navarro, trece sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número cuatro mil ciento catorce, designados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Noviembre de mil novecientos nueve, según el cual la fracción número uno se compone de una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil ciento noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sud, con las fracciones números dos, tres y cuatro; y la fracción número tres se compone de una extensión superficial de quinientas treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con Domingo Ayala; por el Este, con la fracción número cuatro, y por el Oeste, el río Negro y la fracción número dos, mediante el arroyo Juan Manuel, cuyo campo lo adquirió el exponente por compra a don Santos L. Uriarte en escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el diecinueve de Febrero de mil novecientos diez, cuya respectiva copia ha sido inscripta con el número cuatrocientos sesenta y tres en el libro cincuenta y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. Séptimo: Un terreno, o sea, la mitad de la manzana número uno del pueblo que se proyecta en la Estación Capurro, Departamento de San José, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la plaza de la Estación Capurro, y ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre el camino del Ferrocarril, lindando por el Oeste, con calle pública y por el Sud, con el resto de la misma manzana, cuyo terreno lo hubo por compra a don Juan José Rodríguez por escritura que en la villa de Guadalupe autorizó el escribano don José María Rendo el veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia ha sido inscripta en el Registro de Ventas local con el número ciento ochenta y seis. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Oct.20-8579-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN ROSSI DE FIGUEROLA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Russo en lugar de Rossi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.50 Oct.24-8757-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Casimiro Ros Valls para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Luz Cambón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Oct.1.o-7995-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO SANCHEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con Natividad Alejandra González y las de nacimiento de sus hijas Virginia y Elsa Josefina por figurar en todas ellas el nombre de la esposa como María Natividad, cuando el real y verdadero nombre es Natividad Alejandra. — Montevideo, Octubre 12 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Oct.22-8676-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión MARIA ANGELA REALE DE CAINO", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Francisca Caino en la siguiente forma: donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como María Regala y Pedro Regala debe establecerse que lo son María Angela Reale y Pedro Reale, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.30-8840-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MUIÑOZ o MUIÑOS o MUIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-8772-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA CONCEPCION LOS SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Concepción Los Santos, en la que el apellido de la inscripta aparece como Cardozo cuando debe decir Los Santos, y donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Pura Cardozo debe decir Julia Pura Los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-8889-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci contra AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS ZABOLI o LABOLI, doña ROSA SAMPRINI o ROSA SAMPRINI DE ZABOLI y don DOMINGO ZAVOLI o ZABOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-8808-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Fiordalisi contra EDUARDO M. FIGUEROA. Conversión en divorcio".

se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "13427. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Isabel Fiordalisi contra Eduardo M. Figueroa, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 10 que se encuentra separada de cuerpos de su marido Eduardo M. Figueroa, por sentencia ejecutoriada de Agosto 19 de 1929, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (testimonio de fojas 1 a 6), y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas 11 manifiesta que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio, pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que dispone el artículo 193 del Código Civil, fallo: Decretando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Isabel Fiordalisi y Eduardo M. Figueroa; notifíquese por edictos, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Eduardo M. Figueroa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Oct.26-8864-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RITA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Oct.26-8785-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.26-8583-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CARNALES. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Carnales, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1183, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información del doctor Horacio Baqué y del escribano Manuel F. Espasandín, domiciliados en la calle Treinta y Tres número 1519, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1o. Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi hon... costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y ... cuánto tiempo antes de la fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y que me expida los testimonios que solicite. Será justicia. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Pedro Carnales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.23-8705-v.nov.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AGAPITO FALAGIAN. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.23-8711-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.23-8687-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace aber al público la etaoin apertura de la sucesión de don JACOBO FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8668-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN y FRANCISCO FRATELLETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.22-8645-v.nov 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión ANTONIO PENA", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pena,, donde dice Peña debe decir Pena; donde dice Isabel Baptista debe decir Isabel Batista; donde dice Josefa Aguirre debe decir Josefa Guerra; 2.o Partida de nacimiento de Sabina Peña; donde dice Isabel Baptista debe decir Isaber Batista; donde dice Juan Baptista debe decir Juan Batista; 3.o En la de nacimiento de Juan Silverio Pena, donde dice Benito Pena, español, debe decir Benita Pena, española; 4.o En la de nacimiento de Severiano José Pena, donde dice Benito Pena debe decir Benita Pena; 5.o Partida de nacimiento de Isabel Dionisia Pena; donde dice Dionicia debe decir Dionisia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-8622-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO MONTEMURRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Montemurro con Teresa Escabone y las de nacimiento de Antonio, Máximo Héctor, Juan Carlos, María Teresa y Orfilia Montemurro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera, y del padre de los inscriptos, en las demás, aparece como Montemurra y Mondemurra, debe decir Montemurro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.16-8447-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CESAR y JULIO RELA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Rela y la de nacimiento de Julio Rela, estableciéndose en la primera, donde aparece con el apellido Bela debe decir Rela, y en la segunda, donde el nombre del inscripto aparece con el nombre de Julián debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-8450-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS IVANIOS contra TERESA RIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ris para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.6-8099-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Grossy y de doña Margarita Viñales de Grossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-7965-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO BIDEGAIN, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Bidegain para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.13-8357-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MANASSI DE BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.26-8765-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA CERISOLA DE BEISSO o CECILIA FORTUNATA CERIZOLA DE BEISSO o FORTUNATA CERIZOLA DE BEISSO o FORTUNATA CHERIZOLA DE BEISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.26-8766-v.nov.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "MANZOR HELAL. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.490. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Enero de 1935. Háganse las publicaciones legales y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.24-8725-v.nov.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "RODOLFO FURLAN. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.489. — Montevideo, Octubre 12 de 1936 — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.24-8726-v.nov 4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$12.00 Oct.24-8738-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Resa Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "FRANCISCO DEMICHELI o de MICHELI y JUAN ANDRES DEMICHELI o JUAN ANDRES DEMICHELI BOSSANO Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Naranclo en representación de doña Agustina Bossano de Demicheli, María Luisa, José Miguel y Francisco Demicheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de don Francisco Demicheli: donde aparece "Bozzano" debe decir "Bossano" que es el verdadero. De nacimiento de Juan Andrés Demicheli: donde aparece "de Micheli" debe decir "Demicheli", que es el verdadero. De nacimiento de doña María Luisa Demicheli: donde aparece "Demichelli" debe decir "Demicheli", que es el verdadero, y en la misma partida, donde aparece "Borzano" debe decir "Bossano", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Oct.20-8589-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes FEDERICO y PEDRO SCHELL SULASTE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esmeraldo Caulin; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.17-8511-v.nov.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "León BENSUSAN" el señor León Bensusan solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.2-8659-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PABLO CASTRO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Isabel Moreira porque donde dice Juan Salinas debe decir Juan Pablo Castro y donde la fecha de su nacimiento figura como 26 de Julio de 1899 debe ser 26 de Junio de 1903, y las partidas de nacimiento de sus hijos Blanca Isabel y Pilcomayo, donde sus apellidos figuran como Salinas debe ser Castro. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$6.00 Oct.21-8623-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO STRANEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.31-8972-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DEMETRIO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.30-8958-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA PEREIRA o FLORENTINA PEREIRA DE SILVA, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.28-8840-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GESULMINA DI CIOCCO DE DI CIOCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-8813-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA VECINO DE FIOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Josefa Concepción en vez de Luisa, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 4.o de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.24-8741-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO REGGIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Reyes debe decir Reggio y donde dice Galeano debe decir Galiano, por ser los verdaderos apellidos paterno y materno, respectivamente Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.17-8506-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA ANDRADE NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.3-8038-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA C. DE MASTALLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pablo Mastalli, en la siguiente forma: donde dice que es de estado divorciado debe decir casado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-8565-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO y JOSE PAZ CRESPO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonia Crespo de García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-8039-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Oct.23-8712-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA FOPPIANO DE CAPURRO y de JUAN CAPURRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-8780-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO ROBASIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-8796-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FE FILOMENA CASTELLI DE PEDRANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Agosto 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8700-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LUJAN o JUAN LUJAN GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 19 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8699-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21. asección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don ANGEL POGGI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Setiembre 22 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8679-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en autos "FLORENCIO LOPEZ. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Florencio López que se encuentra en la Oficina Actuaria depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas Setiembre 16 de 1936. — Ramón D. Queirugo, Actuario.

$6.00 Oct.20-8587-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Sentencia

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que en autos "Bruno Emilio Elizalde contra JUAN ANTONIO VIDART. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos" ha recaído la siguiente sentencia definitiva: "Bella Unión, Octubre 6 de 1936 — Visto este juicio ejecutivo seguido por don Bruno Emilio Elizalde contra don Juan Antonio Vidart por cobro de pesos procedente del documento privado de fojas una. Resultando: que en virtud del reconocimiento de firma corriente a fojas 3 se despachó mandamiento de ejecución y embargo contra bienes del deudor, el que se practicó por la diligencia que consta a fojas 5. Resultando: que trabado el embargo y a petición del actor se citó al ejecutado de excepciones por auto de fecha 21 de Julio (fojas 12 vuelta), el que le fué notificado en persona por exhorto al señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú (fojas 14 vuelta). Resultando: que fué llenado en rebeldía de la parte demandada el requisito de la conciliación, como lo comprueba el testimonio del acta agregado a fojas 17, declarándose al ejecutado incurso en rebeldía por auto de fojas 21 vuelta y 22, el que le fué notificado en la forma prescripta por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Considerando: que el demandado no compareció al juicio ni dedujo oposición alguna dentro del término no obstante haber sido citado en forma. Considerando: que consistiendo la cosa embargada en dinero, no corresponde sino su entrega al acreedor sin más trámites. Por tales resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando fallo: Hágase entrega a don Bruno Emilio Elizalde del dinero embargado, que asciende a la suma de trescientos deicisiete pesos con 68|100 librándose al efecto la orden pertinente contra el Banco de la República de esta plaza, dejando a salvo sus derechos de reclamar del deudor la totalidad del crédito con costas y costos. Ejecutoriada, cúmplase, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz".

$25.00 Oct.21-8626-v.nov 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando; al Sureste, igual medida; al Nordoeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Suroeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.31-8990-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MALACRIDA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-8973-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "BRIGIDA BETANCUR o BENTANCUR DE PERDOMO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Miguel, Gregorio, Antonia y Basilia Celedonia Perdomo, y en la de matrimonio de la causante doña Brígida Betancur con Eustaquio Perdomo, donde el apellido de aquélla aparece como Bentancur y Bentancor debe decirse Betancur, que es el verdadero. — Canelones Octubre 13 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.24-8740-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don CARLOS COLOMBO se presentó don Maximiliano Martín, con la personería que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Colombo, en lo referente al error apuntado, o sea, que dicha persona es de nombre Nicolás y no Santiago como aparece en la partida y que el apellido de su madre es Chocho y no Bacchin. — Canelones, Octubre 13 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.22-8641-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA ROSA o ROSA MARIA TERESA NOCELLI, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 22 de 1936. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8852-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN UMPIERREZ DE ESTEVAN, y se cita y emplaza a todos los que se consideren derecho en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — San Ramón, Octubre 8 de 1936. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-8889-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO VIDAL, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE LEANDRO BEROIS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-8905-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEOFILO BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.29-8906-v.nov.9.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Celestino Bianchi y otros solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Carlos Elizalde, por sí y como apoderado del doctor Adolfo Mujica, casado con Juana Elizalde; de Hernan Elizalde, de María Laurencena de Elizalde, de Gilberto Elizalde, de Ricardo Elizalde y de Miguel Elizalde a favor de don Celestino Bianchi, casado con doña Rosalía Cariac el día 13 de Julio de 1918, ante el escribano Ricardo Virginio y por la cual aquéllos vendieron al señor Bianchi seis fracciones de campo ubicadas en el "Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Colonia, con un área total de 437 hectáreas 1290 metros, que forman parte del establecimiento denominado "Entre Ríos" y de la propiedad empadronada con el número 3808, las que de conformidad con el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze en Enero de 1910, se componen y deslindan como sigue: A) Las fracciones números 35 y 36, compuestas, por estar unidas, de 146 hectáreas 9463 metros y que lindan en un solo lote: al Norte, el arroyo Sarandí y parte con la sucesión de Nicolás Ribeyro; al Sud, con las fracciones 44, 45 y 46; al Este la fracción 37 y parte con Juan Lacoste, y al Oeste, la fracción 44; B) Las fracciones 46 y 55, compuestas ambas por estar unidas, de 142 hectáreas 4700 metros y lindan, formando un solo lote: al Noroeste, las fracciones 45 y 54; al Noreste, las 36, 37 y 47; al Sudoeste, las 54 y 65 y al Sudeste, las 56 y 66; C) Las fracciones

números 65 y 66, compuestas, por estar unidas, de 147 hectáreas 7127 metros y que lindan, en un solo lote: al Noroeste, la fracción 64; al Noreste, las fracciones 55, 56 y 57; al Sudoeste, las fracciones 14 y 15, y al Sudeste, la fracción 67, por cuya causa se cita a los señores Carlos Elizalde, Adolfo Mujica y su esposa Juana Elizalde, Hernan Elizalde, María Laurencena de Elizalde, Gilberto Elizalde, Ricardo Elizalde y Miguel T. Elizalde o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Colonia, Setiembre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$39.50 Set.30-7927-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANARICO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-8891-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE BERRETTA, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1936 — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.29-8892-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.29-8890-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEZZUTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-8893-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-8885-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ARENAS DE FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-8850-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MORANZONI DE QUINTEROS, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-8851-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA OTONELLI DE ROMERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 15 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Oct.29-8879-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUCTUOSO HILARIO LAGUNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1936. — Julio Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.30-8955-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CATALINO AMADEO SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8681-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8682-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUVIGES FLORENTINO MENENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8683-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRA DE SENA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.29-8887-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANELA OTTATI DE VOLPE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$5.50 Oct.2-8642-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don FERNANDO DUBINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En el acta de nacimiento de Magdalena Dubini, donde ésta aparece llamándose Victoria debe decir Magdalena, que es el nombre que usa en todos sus negocios y por el que se le conoce y llama en sociedad. En el acta de matrimonio de Magdalena Dubini con Edmundo Ottati ,donde dice Victoria Magdalena Dubini, refiriéndose a la contrayente, debe decir Magdalena Dubini, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$8.16 Oct.16-8475-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de JULIAN LOPEZ y PEDRO o PEDRO SANTANA o SANTA ANA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 22 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-8886-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de EUGENIA VIÑAS DE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.22-8643-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "La sucesión de MARIA VICENTA ELIZALDE DE ERASUN. Rectificación de partidas. Lo. 22. Fo. 289", con fecha seis del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos E Alvariza, en representación de Daniel Pécora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Daniel Pécora y María Bautista Erasun: donde aparece ésta con el apellido de Erazún en vez de Erasun: 2.o La de nacimiento de María Rafaela Pécora, porque aparece como hija de María B. Erazún en vez de María Bautista Erasun: 3.o La de nacimiento de Josefa Juana Pécora, porque aparece la madre con el nombre de María Bautista Erosum en lugar de María Bautista Erasun; 4.o Y la de defunción de María Bautista Erasun de Pécora porque figura con el nombre de María Erasmo de Pécora en vez del citado, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$10.50 Oct.21-8610-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Bucovizza Grande, de estado soltero, de profesión jornalero y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov 24-8707-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA APARAIN DE CORREA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-8881-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace

saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 8 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29--8880-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALVARIZA DE ETCHART, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Octubre 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.29-8882-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FERRANTY, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.29-8883-v.nov.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elieser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Oct.13-8283-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERREROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros, de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones, muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros, ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Oct.19-8537-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ARTURO ARECHAVALETA o ARTURO ARECHAVALETA SILVA y de doña ROSA PELLET DE ARECHAVALETA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Oct.29-8897-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL AMENGUAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a doña María Vadell de Amengual para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.29-8898-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.29-8899-v.nov 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA LOTITO DE LIMONGI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.29-8900-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CRAZIA FERRIGNO DE PIGNATA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

$4.88 Oct.28-8838-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO LOPEZ DE HARO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.28-8839-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JUAN TEOBALDO CASTIGLIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Oct.28-8835-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.80 Oct.12-8332-v nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA PRINCIVALLE DE BASCANS o a sus herederos, en caso de haber fallecido, o a sus sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por don Simón B Amighetti solicitando la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso con la referida señora dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Oct.8-8161-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE ACOSTA, o a sus herederos o sucesores, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos y para notificarle la cesión del gravamen hipotecario que aquél constituyó en esta ciudad en favor de don Pedro Dante (hijo) el 30 de Junio de 1913 ante el escribano don Juan D. Schwelzer y de cuyo crédito es cesionario don Francisco R. Echeverz, actor en estos autos, cuyo comparecimiento deberán efectuar ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Oct.8-8166-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco y Ramón Claudio Viera contra FELICIANO DUARTE. Infracción aduanera (N.o 2)", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de los tres menores que el día 7 de Abril del corriente año conducían las tres bolsas de azúcar apresadas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct 20-8581-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en estos autos caratulados "Fisco con NICASIO GUEDES. Infracción aduanera", se hace saber que se cita, llama y emplaza al denunciado Nicasio Guedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.20-8603-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "PEDRO RISSO. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1935, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado el comerciante don Pedro Risso. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.7-8150-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Primitivo Rivero contra VICENTE JOSE DA FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva", se citan, llaman y emplazan a don Vicente José da Fonseca, doña Plácida Fonseca da Fonseca, don Antonio Olivera o Antonio Olivera Duarte, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trece hectáreas, 2813 metros 58 decímetros cuadrados, situada en la séptima sección del Departamento de Tacuarembó, lindando: al Este, con Señorita N. Cardozo de Olivera (hoy sus herederos); al Sur, sucesión Alejandro López, y al Norte, el camino nacional que la separa del Departamento de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 25 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$16.80 Oct.5-8085-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Roig de Lima, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Carmen, debiendo decir Elisa, que es el verdadero. — E

a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-8672-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.28-8847-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO FELIX MERAZZI, para qu etodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.22-8650-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO RIET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8647-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ GARCIA DE POPELKA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8649-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ACHIGAR solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Isolina Prudencia Larré y la del compareciente: en la primera, el nombre de la inscripta aparece como Prudencia Teófila cuando debe ser Isolina Prudencia Larré; y en la de Bernardo Achigar el apellido del padre figura como Pedro Aichegar cuando debe ser Pedro Achigar; el apellido de la madre aparece como María Espuelasi cuando debe ser María Espelosín. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Oct.22-8660-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORBETTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.22-8648-v.nov.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA BOTTI DE TOLOMEI solicitando la rectificación del acta de matrimonio con Italo Tolomei, en la cual figura la contrayente con el nombre de Juana, cuando el verdadero nombre es Teresa. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 16 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.22-8646-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minttegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY solicitando segunda copia de la escritura pública relativa a un inmueble situado en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto de 213 hectáreas 9854 metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, arroyo Pelado; Sur, línea de mojones que separa de Juan Francisco da Rosa; Este, línea de mojones que separa de Manuel García da Rosa, y Oeste, otra línea de mojones que separa de Julia García de Pécego, cuya escrtiura es la de adjudicación en pago que otorgó el señor Juez Letrado Departamental de Salto a don Enrique G. Pécego, ante el escribano Martín A. Ximeno el 17 de Agosto de 1880. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario

$14.40 Oct.8-8165-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO ESPINO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Octubre 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.31-8970-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.29-8865-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MUSSINI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 9 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8684-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8695-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BAGNASCO DE GERIBON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.23-8686-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de VALERIANA ELVIRA BURGOS DE LUZARDO, NICASIO TEODORO MARGARITO BURGOS y TEODORO BURGOS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.29-8895-v.nov 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RITA URRUMENDI DE GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 20 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-8930-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILLAMIL, citándose a todos los que se consideren interesados én ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8841-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Oct 13-8374-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA LA TORRE y de doña LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, con inclusión de los herederos ausentes Plinio La Torre y Tomás Carlos Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Oct.7-8147-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO MAXIMO MOREIRA o MOREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.30-8946-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA MANUELA o MANUELA JOAQUINA FERREIRA DE RAMOS, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-8831-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de CLAUDIA ELADIA OXLEY DE ANDRADA o CLAUDINA ELADIA OXLEY DE ANDRADA o CLAUDINA ELADIA OXLEY DE ANDRADE y de SECUNDINO ANDRADA o

ANDRADE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Oct.27-8830-v.nov.6.

Remates Judiciales

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Emilio Fontana, Sociedad Comercial, contra ALFONSO LAGUARDA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, o sea el lote señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, que tiene situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento y tiene una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, teniendo cinco metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria; treinta y cinco metros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, con la fracción letra A y con el solar cuatro, y cinco metros diez centímetros al Este, lindando con el lote A.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca a favor de Catalina F. Giulfo y María Giulfo; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$36.00 Oct.31-8996-v.nov.17.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "AMBROSIO GATTI. Quiebra", rematará el lunes 9 de Noviembre, desde las 10 horas y días siguientes, las mercaderías y existencias de la mencionada quiebra en el local de la calle Rondeau número 1518.

Seña: 20 olo.
$3.50 Oct.31-8994-v.nov.9.

HECTOR R. COSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Depatamental contra EULOGIA SUETA y ARTURO S. MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil, por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 3 142.76, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situados en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, de 40 metros 58 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros 90 centímetros, con sucesión Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros y 88 centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros y cincuenta y un centímetros, con sucesión Manuel Hernaez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct 29-8302-v.nov.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE FALCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de mil novecientos treinta (correspondiente dicho solar a la mitad del señalado con el número veintidós en el plano levantado el 20 de Setiembre de 1921 por el agrimensor Raúl Regules) y compuesto, según aquel plano, cuyo duplicado fué archivado el tres de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, de una superficie de 102 metros 94 decímetros que se deslinda así: 6 metros de frente al Oeste, sobre la calle Abayubá; 17 metros 13 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar de que se trata, dan también de frente a la calle San Fructuoso: 6 metros 3 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Antonio Lussich, y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como las deudas de pavimento y saneamiento, si existieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$47.60 Oct.28-8857-v.nov.16.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección, en los autos "Dirección de Impuestos Directos con JOSE VARELA. Infracción Ley de Patentes", venderé al mejor postor, el día 12 de Noviembre, a las 14 y 30, en mi salón de ventas, calle Zabala 1368, heladera comercial con serpentina, armazones, vitrinas, balanza, etc.
$4.00 Oct.31-9060-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Marie (Héctor F.) contra FERNANDEZ (ISIDRO) y AGUIAR (ZOA). Juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número setenta y un mil quinientos treinta y cinco, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número nueve de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Pío H. Braen, en Marzo de mil novecientos catorce, según el cual tiene un área de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Arrieta, entre las de Areso y Siena, distando su punto medio cincuenta metros de la designada en último término, con nueve metros en la línea del fondo al Noroeste, divisoria con terrenos de Felipe y Carlos Sanguinetti; cuarenta y otro metros treinta y dos centímetros en la del costado Suroeste, divisoria con el solar número ocho, y cuarenta y ocho metros cuatro centímetros en la Noreste, divisoria con el solar diez y fondo del solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Oct.28-8848-v.nov.13.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA GAITAN DE MOROSINI", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523: Dos fracciones de terreno situadas en la primera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 3282, señaladas con el número seis del huerto 140 de la sección Huertos de dicho Departamento y, según plano levantado el 5 del corriente por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señalan con las letras A y B y se componen en conjunto de una superficie de 3 275 metros 6626 centímetros que se deslindan así: la fracción letra A tiene 44 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Huertos; 45 metros 80 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros al Sur, también de frente al camino de las Tropas, y 37 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de don Manuel Cobas. La fracción letra B tiene 44 metros de frente al Norte, al camino de las Tropas; 12 metros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 1, de don Santiago Correa; 20 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de Manuel Cobas. Este bien está tasado en $ 420 00. A continuación, en la misma puerta del Juzgado: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 7 de la manzana 5 del segundo cuartel de esta ciudad de San José, compuesto de una superficie de 412 metros 94 decímetros 50 centímetros, lindando: al Norte, en 22 metros 95 centímetros, con otra parte del mismo solar de doña Ramona Morosini de García; al Este, con Federico González; al Sur, en una línea irregular de 22 metros 50 centímetros, con otra parte del mismo solar de don Venancio Mancebo, y al Oeste, en 17 metros 15 centímetros, con la calle Misiones por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 640 y 642 y está empadronada con los números 60 y 4024, aforada en $ 2.700.00. 2.o A las 16 y 30 horas, en la misma ubicación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 23094, situada en el paraje conocido por "La Estanzuela", décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, formando parte del solar número 27 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez ubicado en la manzana 1075 de la novísima ciudad, compuesta de 214 metros 75 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centmetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1067, entre las de Maldonado y Durazno, por 25 metros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con don Hipólito Bernicha; al Norte, con propiedad de don Vicente Curci. Esta propiedad está tasada en $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que no se aceptarán cfertas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones practicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en manos del Alguacil del Juzgado, el 10 olo del precio en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados, incluso los de compromiso, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.
$70.00 Oct.28-8849-v.nov.16.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", el día 23 de Noviembre entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523 el martillero señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5914 y con un área, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 17 de Agosto de 1917, de ciento diez hectáreas y nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, calle de 17 metros que lo separa de campo que fué de Eulogia Laureiro de Cabrera (hoy de Suc. Pilar Prego de Fernández) y con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este y Noreste, con la misma Eulogia Míguez de Lau-

reiro y la vía del ferrocarril; al Oeste, línea recta que separa de Eulogia Laureiro de Cabrera y al Sur y Sureste, con esta misma señora y la vía del ferrocarril. Segundo: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección segunda de Florida, próximo a la Estación Reboledo, empadronada con el número 1097, señalada con el número . en el plano del agrimensor P. Porfilio, de Diciembre de 1919, con un área de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: 96 metros al Norte y 173 metros 60 centímetros al Noroeste, por ambos lados con Pedro Etchegaray; 1667 metros 60 centímetros al Noreste, con Javier Prego, y al final de esta línea, otra que corre al Noreste, con 192 metros 60 centímetros, también con Javier Prego; 441 metros 10 centímetros al Noreste, con sucesión de Juan María Prego; 1.828 metros 70 centímetros al Sureste, con Javier Prego, y al Oeste, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central, con las fracciones 5 y 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a las mismas son de cuenta de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos de los inmuebles en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas correspondientes, respectivamente, a las hipotecas rurales número 126 serie 25, y número 96 en efectivo. Se hace constar que de la fracción referida en segundo término hay que deducir un área de tres hectáreas, 9.316 metros y 67 decímetros cuadrados que han sido vendidas a la Empresa del F. Carril Central. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$8.00 Oct.28-8845-v.nov.21.

MIGUEL ORTIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con EUGENIO ISAAC SCUOTEGUAZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Miguel Ortiz, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número quince mil setecientos ocho y el edificio en él construído, ubicado en la manzana novecientos veintidós, paraje denominado "La Estanzuela", décimoquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en el plano del agrimensor Arrarte Victoria, de veintisiete de Junio de mil novecientos doce, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo cinco metros ochenta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, número dos mil diecinueve, entre Juan Manuel Blanes y Doctor Pablo De María, distando su punto medio según certificado de empadronamiento: treinta y ocho metros veinticinco centímetros de la esquina Blanes; veintiún metros setenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, divisoria con terrenos de la sucesión Mieres; treinta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Oeste, divisoria con la fracción número ocho de Carlos Albini; y treinta y seis metros sesenta y un centímetros en la del Sudeste, divisoria con Lorenzo Faciol. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca urbana número 1112, Serie "28"); 2.o Que el Banco concede al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 5.o Que los autos se encuentran en la oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo 20 de Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease continuar la hipoteca, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.567.54, cantidad formada por la suma de $ 7.142.41, saldo del préstamo más $ 425.13, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.27-8809-v.nov.12.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "STAGNO ESTEBAN. Sucesión", se hace saber que el día viernes trece del entrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de chacra con sus cercos, poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas y veinticinco decímetros, lindando por el Norte, con la calle Catorce; por el Sud, la calle Trece; por el Este, la calle H; y por el Oeste, la calle G. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.50 Oct.27-8833-v.nov.12.

LUIS E. SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Seigal de Pieroni y otros contra la sucesión ELVIRA MARTINEZ DE TOURIÑO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis E. Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (barrio Eduardo Séptimo), señalado con el número 90 en el plano levantado en Noviembre de 1907 y compuesto de 343 metros 60 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Justo Maeso (antes Inglaterra), donde la puerta del edificio está señalada con el número 60, por 40 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 94; al Sudoeste, con el 91, y por el Noreste, confina con el solar 89. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo además de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, así como también toda cantidad que pueda adeudarse por concepto de medianerías, pavimento y colector; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que esta ejecución se sigue de acuerdo con los deudores. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.26-8787-v.nov.11.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra CRENA, JOSE. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos cincuenta y dos, situado en la antigua quinta del General Moreno vigésimasegunda sección judicial de este Departamento consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras, señalado con el número veinte en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de mil novecientos veinte, con un área de ciento cincuenta y dos metros ochenta decímetros que se deslindan así: ocho metros de frente al Suroeste a la calle Juan José Quesada, por donde la puerta del edificio está señalada con el número catorce, entre la calle Aréchaga y la avenida General Flores, distando el punto medio del frente, doce metros de la esquina formada por las dos calles citadas en primertérmino, dieciocho metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintiuno; ocho metros tres centímetros al Noreste, confinando con el solar veintidós; y diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sureste, lindando con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuesto universitario y demás gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1422.

$42.00 Oct.26-8770-v.nov.11.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con RAFAEL CRISTIANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros veinticuatro decímetros, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle Porongos número mil catorce (hoy tres mil trescientos quince), entre las de Doctor Fermín Ferreira y Doctor Pugnalini, señalado con el número cinco de la fracción letra I, en el plano levantado en Abril de 1909 por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Porongos; dieciséis metros noventa y seis centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 4; dieciocho metros setenta y dos centímetros al Sud, con el número 6; y al Oeste, con terrenos del señor Vicente Carrara. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos son de cargo de la ejecución. Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 312, Serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Octubre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 938.08, cantidad formada por la suma de $ 673.72, saldo del préstamo en títulos, más $ 264.36, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct 24-8718-v.nov.10.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el 4 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Paysandú 1443: mesas, espejos, maniquíes, escritorio y una máquina de coser marca "Veritas".

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 5.a sección en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruben y Miguel Mastrángelo".

$5.00 Oct.24-8701-v.nov.8.

RAUL R. BALLA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de Montevideo, doctos don José Martinelli Gómez, en los autos "Laviere Vitaca e Hijos con CESAR GALMARINI y LUIS D AMBROSIO. Ejecución de prenda", se hace público que el día 5 de Noviembre a las 16 horas, remataré en el local de la calle Patria número 1678, lo siguiente: Un mostrador de már-

mol de 4.80 y 2.90 con ochava, dos partes americana, con su correspondiente lavacopas, grifo para aguas, pirámide de mármol último modelo, con tres canillas, 5 mesas de madera con tapas de mármoles, 15 sillas, todo al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 537.

$9.00 Oct.26-8792-v.nov.5.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con EDISON GARCIA MORENO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo y a la hora dieciséis se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número mil novecientos cuatro, ubicado en la manzana ciento ochenta y cuatro de la planta novísima de la ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, solar veinticuatro del plano respectivo compuesto de trescientos ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y mide once metros veinte centímetros de ancho y frente al Norte a la calle Durazno número mil quinientos treinta y cuatro entre las de Salto y Vázquez, distando el punto medio veinticinco metros treinta centímetros de la esquina Salto y treinta y tres metros noventa y siete centímetros de largo o fondo y linda al Este y Sur, con fincas que fueron de la Sociedad Progreso Oriental; y al Oeste con otra que fué de Bates Stokes y Compañía. Se previene: Que los títulos de propiedad del inmueble referido se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Urbana 1403. Serie "30"); que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del bien o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere la consignación referida, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos referidos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 15 de Octubre de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.319.72 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.24-8716-v.nov.9.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: tres fracciones de campo y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano suscrito en mayo de mil novecientos treinta por el agrimensor don Carlos D. Furriol, empadronadas con los números mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y uno, respectivamente, compuestas de una superficie según títulos de doce hectáreas seis mil novecientos metros treinta y tres decímetros, y según el plano citado constan de doce hectáreas ocho mil quinientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros y cuyos linderos son: por el Norte línea de trescientos un metros divisoria, con Diego M. Furriol; por el Este, línea que mide una extensión total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente a un camino vecinal, que separa de campo de Benvenuto Bó y de la sucesión de Benito Abreu; por el Sur, línea de doscientos sesenta y cuatro metros limítrofe con Ramón de Armas; y por el Oeste, línea que mide una extensión de cuatrocientos cincuenta metros cincuenta centímetros, la cual divide con Pedro Carricart y Arsenio Bernadet. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, el adquirente, en cuyo caso los gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; C) Que las fracciones que se rematarán están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 2.370.00

(Cuenta corriente) Oct.24-8715-v.nov.9.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRONISLAW PTAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez y señalada con la letra "T" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas mil seiscientos trece metros, deslindados; al Noroeste, con la fracción "S"; mil sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con propiedad de Domingo Róspide; al Sureste con la fracción "U"; y al Suroeste servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con parte de las fracciones "B" y "C". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los de más antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción se halla dada en arrendamiento, sin contrato, al señor Kazys Pabalis. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reuna las condiciones exigidas por las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.753.71.

(Cuenta corriente) Oct.24-8717-v.nov.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra SABADO O SALVADO CUCCARO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá en las puertas del Juzgado por el Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Comercial" y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número tres en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur, de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas, 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Noroeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos; y 17 metros 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$41.60 Oct.24-8758-v.nov.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, venderá en almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en "Las Conchas", primera sección judicial de Rocha, empadronadas con el número tres mil quinientos sesenta y seis señaladas con los números uno y dos del plano del agrimensor Facundo P. Machado, compuestas en conjunto de doscientos treinta y una hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, abarcando la fracción uno, ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setenta y cuatro metros, lindando: al Nordoeste, camino nacional al Chuy, por medio con campo de Justo Aldunate; al Sudeste, calle del ejido, por medio con la fracción número dos; al Este, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate; al Sudoeste, con Pedro Peyre; y la segunda, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Nordoeste, calle del ejido, por medio la fracción anteriormente deslindada y Pedro Peyre; al Nordeste, el arroyo "Las Conchas", por medio con Justo Aldunate, Antonio Fernández, Constancio Fernández y Ramón R. Fernández; al Sudoeste, Ludovico Melo; y al Sud, camino vecinal a Valizas. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, tanto del compromiso como de la venta y los certificados, serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; y que la venta se decretó en los autos "Bonnet Pouyanne Héctor contra JULIO EXEQUIEL BONNET Y OTRA. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$53.00 Oct.24-8738-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra WALTER SCHARNWEBER. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Malvín, décima sección judicial de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número sesenta mil novecientos setenta y ocho con una superficie de trescientos quince metros noventa y ocho decímetros, con siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Rimac, señalándose el edificio con el número ciento treinta; treinta y siete metros al Sud, lindando con el solar siete; nueve metros cincuenta centímetros al Este, con el solar número uno, y al Norte, linda con el resto del solar propiedad de Joaquín Luongo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el ar-

tículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.50 Oct.22-8628-v.nov.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de NATALIA IGLESIAS DE EROSA y de JULIO CESAR EROSA", se hace saber al público que el siete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de diecinueve mil quinientos pesos, o sea, la suma de trece mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, formada por el solar ochenta y tres y parte del ochenta y dos del plano del agrimensor don Juan Mier, de fecha treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, situado en la nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de ochocientos noventa y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros y cuarenta y seis centímetros que se deslinda así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson; cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con el resto del solar ochenta y dos, de don Manuel Quinteiro; sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el solar ochenta y cuatro, y por el Nordeste, con los señores Anteman, Morales y Aistiglino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre doce de mil novecientos treinta y seis. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Oct.23-8708-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Burgues número 2858, entre Caridad y General Enrique Martínez. El lunes 9 de Noviembre a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con TOMAS ESCONDEUR. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve del entrante mes de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82801, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con la letra A en el plano levantado el 6 de Octubre de 1926 por el agrimensor José M. Oses, teniendo una superficie de 680 metros 8378 centímetros así deslindados: 10 metros 615 milímetros de frente al Oeste, a la calle Burgues, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2858; 64 metros 20 centímetros al Norte, lindando con José Chiappara; 10 metros 30 centímetros al Este, confinando con la fracción letra B. de Juan Ottati, y 62 metros 30 centímetros al Sur, limitando con Francisco Cambón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Teófilo M. Real. Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$38.40 Oct.22-8674-v.nov.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En Pando. Una magnífica chacra, con valiosas mejoras, compuesta de 114 hectáreas 8837 metros. Bodega de material, 3 casas habitaciones, grandes montes de manzanos, naranjos, duraznos y mimbres amarillos. Viñedo de 13 hectáreas con 64.000 pies en producción. Monte de álamos con 10.000 árboles, etc. Chacra conocida con el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Pedro y Ramón Díaz. El viernes 6 de Noviembre a las 16 horas, remateré esta soberbia chacra en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José G. Copello contra CARLOS DE LA MARIA. Ejecución de hipoteca", el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Alberto Goodtdofsky y asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, siete fracciones de terreno con sus edificios, plantaciones y todas las mejoras y accesorios ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado" empadronadas en dos conjuntos, el primero con el número 6738, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los números 53, 77, 74 y 75, en el plano de división del agrimensor Pedro Brascon García, de 20 de Junio de 1909, detalladas así: la número 53, con un área de quince hectáreas nueve mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, con la fracción número 69; al Este y Sureste, con la fracción número 77; y al Suroeste, con el arroyo Pando. La fracción número 77, tiene un área de dieciocho hectáreas cinco mil novecientos treinta y siete metros y linda: al Noreste, sobre la avenida de los Eucaliptus, que la separa de las fracciones 69 y 70; al Norreste, con la fracción 53; al Sur, con el lote 74; y al Oeste, con el arroyo Pando. La fracción 74, tiene un área de veintiséis hectáreas trescientos veinte metros lindando: al Este, en un ángulo con la fracción 70 y también con la 71; al Sur, con la fracción 75; al Norte, con la fracción 77; y al Oeste, con el arroyo Pando. Y la fracción 75, tiene un área de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta metros lindando: al Este, con la fracción 72; al Sur, con la fracción 76; al Norte, con la fracción 74 y al Oeste, con el arroyo Pando. Y el segundo conjunto empadronado con el número 6737, compuesto de tres fracciones que llevan los números 71, 72 y 73 en el mismo plano de García, compuesto en conjunto de treinta y cinco hectáreas, tres mil tres metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones 63 y 70; al Este, con las fracciones 56 y 64, al Oeste, con las fracciones 74, 75 y 76; y al Sur, con el arroyo Pando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que tanto los gastos y comisión de remate como los de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. Y que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia 827. U. T. E. 80357.

$71.00 Oct.19-8564-v.nov.6.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CORINA GUTIERREZ DE RIOS SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada a inmediaciones del "Paso del Molino", vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil ciento diecinueve, designada con el número trece de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de mil novecientos siete, compuesta de una superficie de cuatro mil trescientos diecinueve metros y noventa centímetros, teniendo treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente al Nordeste, al camino de los Molinos de Raffo; cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros al Sudeste lindando con el solar número nueve; sesenta y cuatro metros y setenta y dos centímetros al Sudoeste, por donde linda con los solares cinco al ocho y diecinueve; cincuenta y tres metros doce centímetros al Nordoeste, lindando con los solares catorce al dieciocho, y cincuenta y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Héctor Massera. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 26, serie "27"); que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523; que sobre el inmueble a subastarse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de doña María Elida Couto, según nota puesta al pie del título de propiedad por el escribano señor Vila, en Enero 5 de 1929. — Montevideo, 12 de Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.013.12, cantidad formada por la suma de $ 7.527.29, saldo del préstamo más el importe de la deuda consolidada que es de $ 1.485.83.

(Cuenta corriente) Oct.17-8508-v.nov.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN JOSE BUSSO y de EMILIA INOCENCIA DOLL", se hace saber al público que el 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública sobre la base de $ 3.250.00 y en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus edificios, situados en la 19.a sección judicial de este Departamento compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235; 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 32 centímetros al Sud con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra "E" del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 decímetros que se distribuye así: 2 metros 72 decímetros de frente al Este a la calle Patria; 25 metros 24 centímetros en la parte Norte lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos, y 25 metros 42 centímetros al Sud lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Oct.17-8464-v.nov.2

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos hermosos solares. Con frente a la avenida Brasil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "La Caja Obrera contra RICARDO VECINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento cuarenta y tres mil sesenta y ocho señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos treinta y uno y compuesta de trescientos veinte y ocho metros ochen-

ta y un decímetros cuadrados, que deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil; treinta metros setenta y siete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número uno de Ramón Vecino. diez metros setenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número cinco de María Vecino de Rubañal; y treinta metros sesenta y nueve centímetros al Sudeste, con el solar número tres de Gertrudis Vecino de Cores. 2.o) Otra fracción de terreno situado en la misma sección judicial que el descrito anteriormente, compuesto de trescientos sesenta y dos metros veinte y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil; treinta metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también a la calle Santiago Vázquez; once metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número cinco de María Vecino; y treinta metros sesenta y un centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres de Gertrudis Eugenia Vecino de Cores. Este solar está señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos treinta y uno y empadronado con el número treinta mil ciento setenta y siete en mayor área. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se se encuentra en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Perolo, Sarandí [illegible]. U. T. E. 81758.

$48.00 Oct.19-8553-v.nov.4.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó de Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de EUSEBIO RIUS CALLORDA, se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, a la hora 15. se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas 4082 metros, según títulos, situada sobre el arroyo Caganchá, 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 4226 más diecisiete hectáreas 7615 metros sobrantes, sin título, según mensura del agrimensor Salvador Mascheroni, empadronado con el número 4226, cuyo campo tiene por límites al Norte y Noreste don Benito Cabrera, Lucas Ocampo Ramón Delgado F. Dondán P. Blanco Toribio González Dondán Sellanes, calle pública y Valentín Acosta; por el Este, calle pública y Angel Buela, y por el Oeste y Noroeste, el arroyo Caganchá. Se previene: 1.o Que el bien ha sido avaluado en la suma de $ 3 632.54, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1936. — Sixto Dela Hanty Caballero, Actuario Interino.

$27.00 Oct.16-8463-v.nov.2.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Amelia Rampelman de Britos y otros contra PABLO HERLING Ejecución de hipoteca" el día 9 de Noviembre entrante en el vestíbulo del Palacio de Justicia, a las 16 horas, el martillero Sr. Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 1131, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914; con un área de mil doscientos ochenta y cinco metros y tres mil quinientos veintidós decímetros cuadrados (según expresión del título) deslindados así: 20 metros 37 centímetros de frente al Noreste con calle pública; 57 metros 12 centímetros al Sureste con calle pública: 56 metros 40 centímetros al Noroeste con el solar número 2 y 24 metros 90 centímetros al Suroeste con el solar número 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle esta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. Montevideo, Octubre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$40.50 Oct.12-8334-Nov.9.

A. CANEPA FRANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELESFORA ESTHER TERRA DE ROTULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero A. Cánepa Franco, al remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, sita en "Chafalote" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cinco mil doscientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Borsani, de Enero de mil novecientos veintitrés y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos veintitrés metros sesenta y dos decímetros, según títulos, y de sesenta y siete hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, según cálculo gráfico hecho por el agrimensor Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay lindando: por el Nordeste y Sudeste, gajo del Chafalote por medio, con campo de Francisco Páez, Ceferino Terra, Salvador Costa, Hipólito Costa, B. Pérez y Manuel Pereira: por el Sudoeste, camino vecinal por medio, con Miguel A. Hermes y Laureano Terra, fracciones números cinco, tres y seis, y por el Nordoeste en mil sesenta metros, con la fracción número dos, de Laureano Terra. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 174, serie "27"); que el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, con respecto al bien a subastarse; que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.768.07, cantidad formada por la suma de $ 2.368.07, saldo del préstamo en títulos más $ 400.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.8-8178-v.nov.4.

JOSE B. LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "LENNON MARGARITA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis y a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Larrea, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, o sea el lote número 2, según plano trazado en Octubre diecisiete de 1923 por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 17 metros 31 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a calle Luis de la Torre donde la propiedad se determina con el número cincocientos once: la misma dimensión al Noroeste, con Juan López: nueve metros al Noreste con el lote tres, de Malcom R. Creir y la misma extensión al Suroeste, con Atilio Landinelli. Esta propiedad está empadronada con el número ciento diez mil ochocientos veintiuno 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, señalado en el plano del agrimensor Pedro Russo, de Octubre de mil novecientos diez, con el número veintitrés de la fracción B y en el de subdivisión practicado por el agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de mil novecientos diecinueve se señala con la letra B, con ocho metros catorce centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan M. Pérez; al Sureste, diecisiete metros setenta centímetros, con la sucesión Puppo; al Suroeste, seis metros cincuenta centímetros, con Manuel Chusiño, y al Noroeste tiene tres líneas: la primera, a contar desde el frente, cinco metros veinticuatro centímetros, donde forma un codo entrante de dos metros cincuenta y dos centímetros y desde donde parte otra línea en dirección al fondo, de nueve metros cuarenta y un centímetros. La propiedad está determinada en la calle de la referencia con el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho y empadronada con el número treinta y dos mil ciento noventa y siete Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se rematarán, respectivamente, con las bases de seis mil quinientos pesos y tres mil seiscientos pesos; B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados timbres universitarios, así como la escritura de compromiso, serán de cargo del adquirente: C) Que los bienes a venderse se encuentran gravados hipotecariamente, ascendiendo el monto de la deuda a dos mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centésimos, el segundo y cuatro mil cuatro pesos con ochenta y seis centésimos el primero de los deslindados, pudiendo los adquirentes hacerse cargo del gravamen pagando, además, la diferencia de cotización que tengan los títulos con la par; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas urbanas números 174 series Z y 98, y número 1018 serie Z, donde podrán ser examinados por los interesados; y E) Que para la realización del remate ha sido habilitado el día feriado señalado al efecto. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Misiones 1475.

$70.50 Oct.20-8595-v.nov.7.

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra PEDRO MORO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., asistido del Alguacil del Juzgado, a a venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con las construcciones que efectúe y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 106207, situado en el "Pueblo Victoria", de este Departamento, vigésima sección judicial, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Junio de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en Agosto del mismo año, es el señalado con el número 9, compuesto de 328 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Baltasa. Montero Vidaurreta, entre Carlos Tellier y Agustín Muñoz: igual metraje al Nordoeste, linda con el solar número 5; 31 metros 95 centímetros al Nordeste con los solares números 6, 7 y 8; e igual dimensión al Suroeste con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento si se debieran y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 sexto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Oct.24-8759-v.nov.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Legnani Torcuato con GRACIANO BEYHAUT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero H. Adami Casaravilla y Cía., se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con las mejoras que contienen,

situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con los números mil novecientos y mil novecientos cincuenta y seis y compuestas en conjunto de ciento ochenta y una hectáreas cuatro mil ochocientas cuarenta y siete centiáreas. La primera fracción, que está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, de la mensura que practicó en Setiembre de mil novecientos trece, se compone de treinta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta metros; con mil quinientos sesenta y cinco metros al Norte, lindando con terreno de doña Paula A. de Abreu; al Sud, en seiscientos cincuenta y dos metros, con la fracción número dos, de don Adolfo Hernández: y en seiscientos ochenta metros, calle pública por medio, con los señores Deambrosis y Palma, hoy el compareciente; al Este, en parte, línea de ciento noventa y dos metros, con el citado don Adolfo Hernández; y en el resto, con el arroyo Pando; y al Oeste, cuya línea mide trescientos cuarenta y dos metros, camino vecinal por medio, con Cándido Abreu; y la segunda fracción se compone, según plano levantado por el citado agrimensor Furriol, de la mensura que practicó en Diciembre de mil novecientos tres, de ciento cuarenta y tres hectáreas dos mil trescientas ochenta y siete centiáreas, lindando al Norte en parte con el señor Beyhaut y en parte con don Adolfo Hernández; al Sud, con Laurnaga y Compañía y con herederos de J. Hernández; al Este, con el arroyo Pando; y al Oeste, en parte, con terreno que fué del señor Beyhaut, y en parte, camino vecinal por medio, con sucesores de don Silverio de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los gastos de escrituración, certificado y demás relativos serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$60.80 Oct.27-8673-v.nov.11.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la quinta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, y del que suscribe, Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos "Marco de Colombino, Emilia y Colombino Elías, Emilio Carlos y Nicolás contra VALLARINO ROSA, ADELA NIEVES y HECTOR. Juicio ejecutivo hipotecario" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la villa de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número quinientos setenta y siete y señalada con el número diecinueve de la manzana E (bis), compuesta de un área de dos mil cuatrocientos veinte metros veinticinco decímetros cuadrados que se deslinda así: treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de frente al Oeste, a la calle La Libertad, por setenta metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este por donde linda con los lotes cuatro, ocho y nueve; por el Norte, con el lote número veinte, y por el Sur, con el número dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de retificación y venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la quinta sección de Canelones a disposición de los interesados. — Alcibíades Tiscornia, Juez de Paz.

Por datos, prospectos y demás en mis oficinas, Misiones número 1509. — Teléfono 83 - 1 - 03.

$36.50 Oct.21-8661-v.nov.7.

FLOREAL OTERO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de la ciudad de Montevideo, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de ROSA FUREST DE HERNANDEZ", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas y 30 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, que fué de seis mil trescientos cincuenta y siete pesos, siendo, en consecuencia, su base de cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos (pesos 4.238.00), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la villa del Sauce, compuesto de veintiocho metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud; por el Oeste, con Manuela Furnadarena, y por el Este, con Pablo Furest. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del atículo 919 del Código de Pocedimiento Civil, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Octubre 5 de 1936. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E 81850.

$84.00 Oct.26-8781-v.nov.13.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonia Josefa Azpiroz contra LEOCADIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Noviembre del año en curso, a las dieciséis y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número seiscientos treinta y uno de la manzana ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, que consta de doscientos setenta y dos metros de superficie y cuyos límites son: al Oeste, la calle Veinticinco de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y por el Este y Norte, terreno de Gabriel González. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.90 Oct.31-8859-v.nov.17.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Faustino Tort contra AMERICO CACERES. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y siguientes y en el local de la calle Sarandí número 620, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y por las dos terceras partes de la tasación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 aparato de radio, tasado en $ 150.00; 2 mesas de billar, tasadas cada una en $ 130.00; 16 mesas de madera, tasadas en $ 2.00 cada una; 36 sillas de madera, tasadas en $ 1.75 cada una; 1 mostrador, tasado en $ 3.50, y una vitrina, tasada en $ 4.00. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.00 Oct.29-8872-v.nov.9.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "JUAN BAUTISTA TISCORNIA. Intestado", se hace saber que el día doce de Noviembre del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las dos décimas partes del terreno proindiviso, edificio, cancha de pelota y demás mejoras, situado en la manzana número treinta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta y tres y compuesto de una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que limita: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio y fondos al Este, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros que por ser esquina dan frente al Sur, sobre la calle Colón; al Norte (hoy con terreno de Alejandro Negri), y al Este, con Alejo S. Iturburo. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación que de dicho terreno y sus mejoras se ha hecho, o sea, cinco mil cuarenta y tres pesos con veinticuatro centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, con cargo a costas, y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 19 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-8862-v.nov.12.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay, por ejecución de hipoteca, contra GILBERTO MILLAN y DIONISIO MILLAN, por sí y en representación de sus hijos menores Eduviges, Roberto, Alberto y Juan Carlos Millán, se hace saber que el día diecisiete de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble que les corresponde en común y proindiviso: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la margen izquierda de la cañada Brava, novena sección de este Departamento, empadronada con el número setecientos ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Francisco Román Mestre el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte, de ciento setenta y siete hectáreas, ocho mil trescientas sesenta y ocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, una recta con Bautista Lizazú; por el Este, el canal de la cañada Brava, separando de campos de Bentos Correa y de Joaquina Mederos; por el Sud, una recta con Manuel Dionisio da Silva (hoy Manuel Ignacio Machado y por el Oeste, el camino vecinal al Paso de Barrancas, separando de Zenón Vieira. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Oct.22-8644-v.nov.7.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Doctor Juan A Hernández, curador de bienes del ausente LUIS IRINEO TORRES o FERREIRA. Venta de bienes. Pieza mandada formar en los autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado de Paz de la séptima sección de Durazno, por el martillero don Francisco A. Sánchez, con asistencia del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número 6.807, designada con el número 9 en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Agosto de 1928, compuesta de nueve hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que lindan: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires Evangelio Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sureste, con Dionisia Techera, y al Suroeste, con el lote número 10, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de $ 446.00 (cuatrocientos cuarenta y seis pesos). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — La Paloma, Octu-

bre 23 de 1936. — Ramón García López, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8959-v.nov.16.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "INOCENCIO CASAS. Quiebra", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, en esta ciudad de Minas, calle General de la Llana número 1661, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y al contado, de un camión "Chevrolet" ocupado en los expresados autos. — Minas, Octubre 27 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.00 Oct.31-8982-v.nov.11.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Jaime Padrós y Darius, curador de los ausentes MARIA SALOME, LEON ROBUSTIANO, AGUSTINA, EZEQUIEL JUAN, ESTEBAN EXALTACION y MARIA RAMONA PEREZ, ISABEL BILOCA CALIXTO y MARIA DOLORES GOMEZ Venta judicial" se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo de las 10 horas a las 10 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos veintiún metros cuadrados, que por encontrarse en estado de proindivisión tiene los siguientes límites generales: por un lado el río San Luis, por otro, arroyo de Punta Negra; por otro, Manuel Abreu; y por otro Faustina Abreu. Avaluado a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 25 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33 70 Oct.13-8346-v.nov.10.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, don Juan L. Anza, de fecha doce del corriente, y en el expediente caratulado "Balbin E. Castro, tutor de los menores SUSANA CANDIDA e IRMA JUSTA NOGUERA. Rendición de cuentas y autorización para enajenar", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, de las 10 y 30 a las 11 horas, se procederá por el rematador don Aníbal Fernández, con asistencia del señor Juez y del suscrito Actuario y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil quinientos pesos, de una solar de terreno y finca ubicado en la manzana 19 de esta villa, empadronado con el número 147, compuesto de 304 hectáreas 66 decímetros, deslindados así: 8 metros 78 centímetros de frente a la calle Acosta, por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, con sucesión Carlos de Rossi; por otro, Horacio Ferrer, y por el otro, Francisco Gamendia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Castillos, Octubre 18 de 1936. — Pedro Lima Velde, Escribano.
$34.00 Oct.30-8961-v.nov.18.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra ROQUE NOCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 430, ubicada en la manzana número 23, de esta ciudad, primera sección, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor José Principalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguientes: la línea Norte, frente a la calle Uruguay; 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindera con José Bernardino Gonçalves, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindera con el lote 2, con Nicolás Franchi Lutti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, teniendo una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.00 Oct.28-8846-v.nov.13.

LUIS KOSTER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO SOLE. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la casa de don Pablo Martínez, calle Florencio Sánchez esquina Joaquín Suárez, donde se encuentra depositada, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate y al mejor postor de una máquina cosechadora "Advance Rumely" número 3422, de 12 pies de corte y con motor de 4 cilindros de 26 H. P., de propiedad del demandado. Se previene que dada la naturaleza del bien a venderse, su importe deberá ser abonado en el acto del remate — Mercedes, Octubre 12 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.00 Oct.19-8568-v.nov.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor MARIO PACHUK el establecimiento de tienda que tengo ubicado en la avenida San Martín 2931. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la misma. — Juan Block. — Mario Pachuk.
$5.00 Oct.21-8586-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de "González Hermanos", en los ramos de almacén y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Elbio González, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al domicilio sede del negocio, en la calle Sarandí de esta villa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Octubre de 1936. — Teótimo González. — Elbio González.
$6.00 Oct.16-8470-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560, he prometido vender al señor JOSE ALFONSO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Petrarca 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Jesús Roiz.
$5.00 Oct.21-8599-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del Sr. ANGEL PEDRO TAGLIORETTI la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la avenida General Flores número 3341, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Héctor Ferrari. — Angel Pedro Taglioretti.
$5.00 Oct.24-8762-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo el. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre los señores MANUEL ARAUJO y MANUEL RUIBAL, referente a la fiambrería y bar con bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Manuel Araújo. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Manuel Ruibal y Compañía. — Manuel Ruibal. — Manuel Araújo.
$5.00 Oct.29-8888-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se prometido vender a DIONISIO MORENO, ante el escribano José M. Latorre, mi negocio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo en la calle Barrozo esquina Anzani número 3444, citándose a todos los que tengan derecho a que concurran a la escribanía, calle Colón número 1610. Y a los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Messof Bekerian.
$5.00 Oct.29-8910-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Pedro Bovio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 2299, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Manuel Díaz y Manuel Frieiro.
$5.00 Oct.30-8954-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de las existencias de la casa de comercio de propiedad del señor PABLO NATALEVICH, sito en la calle Ituzaingó número 1482, de esta ciudad, no haciéndose responsable, en consecuencia, la firma "Botella y Compañía" de las deudas del señor Natalevich, debiendo los acreedores del prometiente vendedor dirigirse a éste para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Botella y Compañía. — Pablo Natalevich.
5.00 Oct.30-8935-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del escribano J. Antonio Marta, he comprometido en venta a favor del señor MANUEL BALBOA el negocio de panadería que con la denominación "El Porvenir" tenemos establecido en el balneario "Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle General Urquiza. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al referido escribano, calle Sarandí 437 (Montevideo) o en este pueblo, dentro del plazo legal. — Pan de Azúcar, Octubre 24 de 1936. — José González Capel. — José González López.
$5.00 Oct.30-8929-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma "INSUA y GOÑEZ" teníamos establecida en la calle Estero Bellaco número 2664, en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Góñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Ramón Insúa. — Manuel Góñez.
$5.00 Oct.29-8917-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de venta. — Se hace saber al comercio y al público en general que por documento suscrito de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre don RAMON MERA con don EMILIO A. TOUS y don MIGUEL A. TOUS, referente al comercio que en el ramo de panadería gira en San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones y de propiedad de don Ramón Mera, quedando, en consecuencia, sin valor alguno dicho compromiso. A los efectos legales se hace esta publicación — San Ramón, Octubre 20 de 1936. — Ramón Mera. — Emilio A. Tous. — Miguel A. Tous.
$5.00 Oct.30-8928-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "FEDERICO, ALBERTO y LUIS CIERI, en los ramos de café, bar y salón de lustrar calzado, ubicados en la avenida Millán número 4496 y calle Waterloo número 856, respectivamente, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto y Luis Cieri, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos al balanceador y rematador público señor Amadeo Preziosi, calle 25 de Mayo número 337. — Federico Cieri. — Alberto y Luis Cieri.

$5.00 Oct.23-8694-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor MODESTO FERREIRA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Artigas y Colonia (hoy Juan Bosco), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Octubre 15 de 1936. — Juan Gualberto Da Rocha — Modesto Ferreira.

$5.00 Oct.23-8735-v.nov.11.

PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

La sociedad "VLADISLAVICH HERMANOS", integrada por los señores Roque Vladislavich, Catalina Vladislavich de Spigno, Margarita Vladislavch de Muiños, Olimpia Vladislavich de Latorre y Nicolasa Amalia Vladislavich prometió en venta a la sociedad "Calvo y Compañía", libre de deudas, su establecimiento comercial en el ramo de panadería, situado en la calle Florida número 1524. Se emplaza a los acreedores de la aludida sociedad promisoria vendedora para que se presenten en el domicilio de la expresada sociedad "Vladislavich Hermanos", calle Florida 1524, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene en esta venta el señor Oscar R. Nosiglia. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Vladislavich Hermanos. — Calvo y Compañía.

$5.00 Oct.23-8702-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Antonio Senatore prometió en venta a don DALMIRO PEREZ FERNANDEZ el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1199, esquina Cuareim. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Octubre 20 de 1936 —

$5.00 Oct.23-8690-v.nov.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y público en general que he vendido a don MANUEL ANGEL RIESTRA mi parte en el almacén, despacho de bebidas y fonda situado en la calle José María Guerra 47 (Maroñas), de esta ciudad. Los interesados por sus créditos deberán entregar los justificativos al señor Riestra en dicho lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1936. — Rodolfo Diéguez — Manuel A. Riestra.

$5.00 Oct.23-8710-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a RICARDO VALLARINO todas las maquinarias, útiles, instalaciones y demás de la panadería instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 18 de 1936. — Miguel Montero.

$5.00 Oct.22-8640-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizará la escribano Blanca A. Pose, procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Rincón 534, bajo la razón social "EISENBERG y TENENBAUM". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Eisemberg Los acreedores deberán presentar en el local social sus cuentas en días y horas hábiles dentro del plazo que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Santiago Eisemberg. — Judko David Tenenbaum

$5.00 Oct.22-8677-v.nov.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz el 23 del corriente mes, se declaró parcialmente disuelta la sociedad "TRABUCATI y COMPAÑIA", tan sólo en lo que respecta a los causahabientes del socio fallecido don José E. Scandroglio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Héctor Trabucati, Marcos Taglioretti, Alberto Vitelli, Francisco Castellino y José Felipe Carve, los que por otra escritura otorgada también ante el indicado escribano en la propia fecha prorrogaron el plazo de la indicada sociedad hasta el 26 de Junio de 1939. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — H. Trabucati. — M. Taglioretti. — A. Vitelli. — F. Castellino. — José Felipe Carve.

$5.00 Oct.31-8977-v.nov.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del yacht nacional "Baby" por el de "Racha" — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.60 Oct.31-8971-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con lo establecido en la ley de 14 de Diciembre de 1935 y el convenio celebrado con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, las empresas Cooperativa de Lecherías, S. A. y Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., deberán transferir a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche todo el activo industrial de aquéllas, que será pagado en cuotas mensuales de cuarenta mil pesos. El pasivo será de cargo de las empresas expropiadas y será pagado de acuerdo con los convenios celebrados con los acreedores, prorrateando el monto de la cuota mensual. Están comprendidos también en los activos a expropiarse, entre otros, los de las empresas que entran en liquidación: Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., Lechería Central Cooperativa San José, S. A., Lecherías y Cafés Sudamericanos, S. A. y Lecherías Unidas, S. A. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores que no hayan registrado sus créditos lo efectúen en la calle Magallanes número 1871. — Los Directorios.

$9.00 Oct.31-8997-v.nov.19.

PERMUTA DE CARNICERIAS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, nos hemos comprometido a permutarnos nuestros negocios de carnicería situados en esta ciudad: el de José M. Alonso en la calle San Fructuoso número 1539, y el del señor Germán Schwartz en la calle Chamberlain número 1799, libres de activo y pasivo, llamando a nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos los depositen en la citada escribanía a sus efectos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — José M. Alonso. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.31-8993-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido en venta al señor UBALDO IARDINO, el activo del giro comercial que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "La Alegría" teníamos establecida en esta Capital, en la finca número 3786 de la calle Apóstoles, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con los comprobantes respectivos en la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Avelino Alonso Fernández. — Manuel Alonso Couso.

$5.00 Oct.31-8978-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor PEDRO SILVA FERNANDEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, establecida en El Soldado, tercera sección del Departamento de Lavalleja, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas, Octubre de 1936. — Misael Melgar.

$5.00 Oct.29-8884-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Francisco Fuselli Reggiardo prometió vender al señor GREGORIO KESKERIAN la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la calle Ellauri número 1500, debiendo los acreedores concurrir a dicho local. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Francisco Fuselli Reggiardo. — Gregorio Keskerian.

$5.00 Oct.29-8915-v.nov.17.

"LA CONSERVA TRINIDAD", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1936 a las 9.30 horas, en el local social, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.30-8933-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FIORE la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José Castró. — Enrique Fiore.

$5.00 Oct.29-8912-v.nov.17.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social, calle Uruguay número 920, el día 12 de Noviembre a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe del Síndico, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Dividendo propuesto por el Directorio; 5.o Remuneración extraordinaria del Presidente y Secretario; 6.o Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$6.00 Oct.30-8953-v.nov.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 8 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "CURIEL y HAZAN". A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1936.

$5.00 Oct.21-8639-v.nov.10.

SOCIEDAD "HART y COMPAÑIA, LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas el veintidós del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Pirmera Instancia de sexto turno, con el número 36, folio 147 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "HART y COMPAÑIA, LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad y sede actual en la calle Cuareim número 2002, por el plazo de veinticinco años y después indeterminado, para dedicarse a la compra y venta, consignación y exportación de mercaderías, frutos y productos de ganadería en general, con un capital de doscientos mil pesos, integrado en su mitad en dinero en efectivo y aportado totalmente por sus socios constitutivos en la siguiente forma: La sociedad anónima "N .V. Wolmaatchhappijj Amsterdam Voorheen L. y H. Hart", con ciento sesenta mil pesos, y el señor don Anton W. Jung, con cuarenta mil pesos integrándose el resto con utilidades. Ambos socios tienen indistintamente la dirección, administración y representación de la sociedad y están facultados, además, para convocar a las asambleas en las circunstancias previstas. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — Hart y Compañía, Limitada.

$12.00 Oct.29-8878-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he convenido en la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión gira en esta ciudad en la calle José Arechavaleta número 4067, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Khatchodour Kalousdian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en la escribanía Vero y Aneiros con los justificativos del caso dentro de los treinta días. — Montevideo. Octubre 17 de 1936. — Celino Rivero. — Khatchodour Kalousdian.

$5.00 Oct.21-8624-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a los señores RAMON BATALLA, JOSE N. ARIGONI y MIGUEL ANGEL CORREA la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de café y anexos giraba en el pueblo José Pedro Varela, bajo la denominación de "Bar Varela", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, por lo que notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — José Pedro Varela, Octubre 10 de 1936. — Miguel Escamendi.

$5.00 Oct.17-8532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don ANTONIO SERE la casa de comercio que tengo instalada en la avenida General Flores número 2452 y que gira en el ramo de sastrería, confecciones y artículos para hombres. Por esta venta transferiré al señor Seré todos los valores del activo de dicho negocio, sin excepción alguna, quedando el pasivo exclusivamente a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Carlos Maizol Johnson, calle Treinta y Tres número 1407. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Antonio Spera.

$6.00 Oct.17-8547-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores DAVID GARCIA y JOSE ABEAL la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cufré número 2500, esquina avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — José M. Decia. — David García. — José Abeal.

$5.00 Oct.17-8526-v.nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL FERNANDEZ para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecida en la carretera al Sauce, kilómetro 30, (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la firma "Maverino Hermanos", cuya firma en lo sucesivo será "Maverino Hermanos y Fernández". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Leandro y Mauro Maverino. — Manuel Fernández.

$5.00 Oct.17-8527-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN C. DUHALDE el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 1901. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Perfecto Montero.

$5.00 Oct.17-8524-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de bar y restaurant giraba en esta ciudad en la calle Paysandú número ochocientos uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ADOLFO VELAZQUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Arturo Vecino. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.17-8482-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito en esta fecha, el señor CARLOS MAUTONE prometió en venta al señor ALFREDO RAMOS el comercio en el ramo de cambio y anexos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1368. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Ramos. — Carlos Mautone.

$5.00 Oct.17-8496-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE VEIGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Balbino López. — Avelino Bouza. — José Veiga.

$5.00 Oct.19-8546-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don ANGEL TRAVERSO el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en Montevideo, camino Maldonado sin número, columna 170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Roque Molla, calle Paraguay 1091. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Cagnone. — Alfredo Cagnone. — Raúl Cagnone.

$5.00 Oct.19-8540-v.nov.9.

ARROZAL "33", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual; 2.o Elección de cinco Directores y hasta igual número de suplentes.

Nota. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Oct.19-8572-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizará el señor escribano Conrado Buquet, quedará disuelta la sociedad comercial que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, en el ramo de "Molino y Fideería Libertad" y bajo la razón social de "LUQUE y BENZANO", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro Luque. Los que se consideren acreedores o interesados deberán deducir sus derechos en el plazo legal. — Octubre 12 de 1936. — Pedro Luque. — Gabino D. Benzano.

$5.00 Oct.14-8390-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Jesús Curiel el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — José M Taboada. — Jesús Curiel.

$5.00 Oct.15-8420-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don JOSE KALINKA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Hocquart 1857, casi Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Camilo Cid. — José Kalinka.

$5.00 Oct.15-8443-v.nov.3.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "VELTMAN y TEICHER"

Comunicamos al comercio en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor N. Rosenblit, Mercedes 926, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba bajo la razón social "VELTMAN y TEICHER", establecida con taller de lustrar muebles en la calle Guaviyú número 2620, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el señor Jacobo Veltman. — Montevideo, Octubre de 1936. — Jacobo Veltman — Salomón Teicher.

$5.00 Oct.14-8383-v.nov.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don José Pallos prometió en venta a don RAMON y don JOSE Ma. GARCIA Y GARCIA el comercio en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, calle Santa Lucía número 5144. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Octubre 21 de 1936.

$5.00 Oct.24-8728-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he rescindido el contrato de arrendamiento de la panadería de la calle Rossell y Rius 1549, transfiriendo el giro a favor del señor ANGEL DI MATEO. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Barreiro.

$5.00 Oct.13-8354-v.nov 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales declaramos que se ha disuelto la sociedad que con el nombre de "Ciclolux" giraba en esta plaza bajo la razón social de "ETCHEBEHERE y COMPAÑIA", quedando con el activo y pasivo de la misma los socios Juan Etchebehere, Pedro Fernando Rizzo y Juan Antonio Braglia. Los que tengan algo que ver con esa sociedad, por cualquier causa o motivo, pueden concurrir a la sede de la misma, avenida Millán 4150. De acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones — Etchebehere y Compañía.

$5.00 Oct 21-8609-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ANGEL GONZALEZ la casa de comercio en el ramo de provisión sito en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número tres mil doscientos cuarenta y cuatro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. Por tanto se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1936. — Angel González. — José Ismael García.

$5.00 Oct.23-8688-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS FERREIRA mi establecimiento de comercio en el ramo de imprenta establecido en la casa calle Soriano 900. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — José Florensa.

$5.00 Oct.21-8608-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en diecinueve de los corrientes mes y año, he prometido en venta al señor ERNESTO FERRARO, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Médanos número 1595. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — José Domínguez.

$5.00 Oct.26-8767-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano señor MODESTO FORTUNATO, el comercio que en el ramo de compra y venta de objetos usados tengo establecido en la casa números 1375 y 1973 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33 y 34). — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Genaro Fortunato.

$5.00 Oct.27-8812-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que como consta en la escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el dos de Setiembre del corriente año, desde el 6 de Octubre del año próximo pasado don JOSE FEDERICO GALLINO dejó de formar parte de la sociedad que tenía con don Francisco Tosi, que giraba bajo la razón social "Tosi y Compañía" y tenía su sede en el Mercado Agrícola, donde explotaba un puesto de frutas. Don Francisco Tosi quedó a cargo del activo y pasivo de la casa, la que gira bajo su sola firma. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Francisco Tosi. — José F. Gallino.

$5.00 Oct.27-8807-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por la escribano Eura Hesperia Lazzoni, con fecha dos del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "RUSSO HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Juan Bautista Russo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Juan Bautista Russo. — Víctor Zenón Russo.

$5.00 Oct.20-8584-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y COMPAÑIA". que tiene su establecimiento comercial en los ramos de fábrica de guantes y anexos en la calle Dante número 1956, retirándose de dicha sociedad el señor Manuel García Marcos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Adolfo Marcos González y Angel F. González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Manuel García Marcos. — Adolfo Marcos González. — Angel F. González.

$5.00 Oct.20-8578-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita se disolverá totalmente y de común acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ADES y Cía" sita en la calle Colón número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nessim Ades. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Nessim Ades. — Raquel Sabbag de Douek.

$5.00 Oct.19-8566-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don ANTONIO DEVOTO el puesto de carbón y cereales que tengo establecido en esta ciudad, calle Horacio 3595. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo. Octubre 8 de 1936. — Juan Capel.

$5.00 Oct.13-8343-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don JOSE PONS el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Yaguarón 2099, esquina Madrid. Quienes se consideren acreedores deben presentarse a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936 — Faustino Rodríguez.

$5.00 Oct.17-8484-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de tambo, lechería y anexos, radicado en esta ciudad, calle Durazno número 954, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó 1439 — Montevideo, Octubre de 1936 — Manuel Vigo.

$5.00 Oct.19-8545-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectado disolver la sociedad de hecho que existe entre nosotros bajo la razón de "FERRERA, GESTOSO y Cía" y que explota la estación Radioemisora denominada "Internacional", característica "C X 10". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Rafael Ferrera (hijo). — Juan M. Gestoso — Leontina L. de Ferrera.

$5.00 Oct.13-8352-v.nov.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jesús Martínez y Héctor Correa, referente a la casa de comercio situada en la calle Isla de Flores 1262, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor JESUS MARTINEZ, quien a la vez contrata vender a favor de don Vicente Mario Ciancio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Jesús Martínez. — Héctor Correa. — Vicente Mario Ciancio.

$5.00 Oct.13-8344-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo los señores SEVERINO BLANKENHAMER y SYMCHE SZPORER han decidido disolver la sociedad que en el ramo de mercería y artículos de cuero giraba en Montevideo, calle 25 de Mayo número 303, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Severino Blankenhamer. Los acreedores deben presentarse en el mismo local del comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Severino Blankenhamer. — Symche Szporer.

$5.00 Oct.24-8761-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los fines determinados por la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por instrumento privado de 30 de Setiembre de 1936, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "SUCESION DE CARLOS VALLARO", Sociedad Limitada, con domicilio principal en Montevideo, calle La Marsellaise número 414, Socios: Miguel C. Vallaro, domiciliado en la calle Brito del Pino número 824; Juan B. Vallaro, domiciliado en la calle Ellauri número 718, y Beatriz María Vallaro de Garbino, asistida de su esposo don Andrés Carlos Garbino, con domicilio en la calle Colonia número 1479. Objeto: Continuar las actividades de lanchajes, remolques y demás trabajos portuarios que efectuaban conjuntamente con su señora madre doña Beatriz Aguiar de Vallaro. Capital: $ 16.182.59, aportado en la siguiente proporción: en embarcaciones, implementos y créditos activos y pasivos: doña Beatriz María Vallaro de Garbino, pesos 7.627.46; don Juan B. Vallaro, $ 5.427.47, y don Miguel C. Vallaro, $ 3.127.46. Por escritura de 29 de Setiembre de 1936, autorizada por el escribano don Ernesto M. Ribas, de promesa de enajenación y renta vitalicia, la sociedad tiene la posesión de las embarcaciones e implementos correspondientes a la señora madre Beatriz Aguiar de Vallaro. Consolidada dicha promesa, el capital será elevado a $ 30.000.00. Dirección y Administración: Administradores: el socio don Juan B. Vallaro y don Andrés Carlos Garbino, con uso de la firma social en todas las obligaciones, conjunta y simultáneamente, con la del Síndico teniendo además este último las atribuciones propias de los Síndicos en las sociedades anónimas. La sustitución de los Administradores por imposibilidad física será resuelta por los socios en sesión especial. Las sesiones se celebrarán en un día por semana y extraordinariamente, a pedido de cualquiera de los socios. Corresponderá un voto a cada uno de los tres socios, adoptándose resoluciones por mayoría de votos. Los resultados de cada ejercicio social, finalizado, serán apreciados dentro de los sesenta días siguientes. Las utilidades o pérdidas corresponderán por partes iguales entre los socios, llevando, en su caso, a fondo de reserva el 5 o|o (ley número 8992). Plazo de duración: Diez años, renovable automáticamente en períodos iguales, indefinidamente, mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número 71 al folio 224 del tomo 2.o, el día 14 de Octubre de 1936, en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Montevideo, Octubre de 1936. — Juan B. Vallaro. — Andrés Carlos Garbino. Administradores.

$24.00 Oct.24-8755-v.nov.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada el 8 de Octubre último por el escribano Rafael Howard Fuller se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ARNOTT y Co. Ltd" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier Departamento de la República y formar sociedades con otras personas o sociedades. Forman la sociedad los señores Carlos Blood Mulville, Frank R. Arnott, Juan Carlos Shaw y Adolfo Mario Shaw y se designó Gerente - Administrador a este último con facultades para poderse dedicar a otros negocios distintos al giro de esta Sociedad. El objeto de esta Sociedad es la instalación construcción y venta de aplicaciones termodinámicas, maquinarias, etc. El capital es de $ 15.000.00, aportándose el 60 o|o en efectivo en el acto de constitución y el saldo a integrarse en cuatro años. El plazo es de cinco años, a contar del 8 de Octubre de 1936, terminando el 8 de Octubre de 1941. Este contrato fué inscripto con el número 27 al folio 124 del tomo IV en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 14 de Octubre de 1936.

$16.50 Oct.24-8737-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" "Fundición Modelo", de la cual se retira el socio don Martín Plachot. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Castro y Compañía Limitada. — Martín Plachot.

$5.00 Oct.28-8858-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al Sr. ERASMO F. PACCE mi casa de comercio que gira en el ramo de carnicería en esta ciudad, en la calle Yaro número 1000, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1422, dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — — Antonio Ribeiro.

$5.00 Oct.28-8824-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VENANCIO CRUZ la mitad del negocio de restaurant y bar que tengo establecido en la calles Solís 1649 y La Marsellaise 350, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Rogelia Santeiro. — Venancio Cruz.

$5.00 Oct.28-8827-v.nov.16.

VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor MAURICIO HASARD el comercio de corsetería "Sally", sito en General Flores 2411, que gira a nombre de Petra Marcos. Los acreedores deberán presentarse a justificar sus créditos dentro de treinta días en el comercio aludido. — Angel Américo Lanzaro. — Petra Marcos de Lanzaro.

5.00 Oct.28-8861-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza, en el ramo de fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y afines, en la calle Fraternidad número 3910, giraba bajo la razón social de "MARIANI, ARDITI y MAGNANI", constituída entre don Umberto Mariani, Mario Luciano Magnani y León y Marcos Arditi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el Código de Comercio se hace esta publicación y se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Pedro Sáenz, calle 25 de Mayo 420, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936.

$6.00 Oct.27-8799-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del público y comercio en general que la señorita Tomasa Cativiela ha vendido al señor JOSE MARTINEZ MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de lechería y puesto de pan posee la primera en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. Los que se consideren acreedores, etc., de la vendedora deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Tomasa Cativiela. — José Martínez Martínez.

$5.00 Oct.27-8797-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada por el escribano don Fernando Sagarra, con fecha 19 de Octubre del año en curso, de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ HERMANOS", según balance practicado el 28 de Marzo del corriente año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo en liquidación el socio de la extinta firma señor Froilán Rodríguez. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Minas de Corrales, Octubre 19 de 1936 — Rodríguez Hermanos.

$5.00 Oct.27-8852 v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al Sr. ANTONIO P. CORREA, mi casa de comercio que en el ramo de hotel poseía en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1936. — Fidel Corbacho.

$5.00 Oct.24-8784-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "MERLINO, ARDAO y Cía.", haciéndose cargo del pasivo y activo una nueva sociedad integrada por los señores Ardao, Lagayette y Katz. A los efectos previstos por la ley de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir a la escribanía del señor Vicente A. Caputi (hijo), Pérez Castellano 1507.

$5.00 Oct.15-8418-v.nov.3.

VENTA DE TALLER DE TIPOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Lamas la casa de comercio que en el ramo de taller de tipografía ubicada en esta ciudad, calle Miguelete 1604, esquina Magallanes. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Manuel López.

$5.00 Oct.15-8423-v.nov.3.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria a efectuarse el lunes 9 de Noviembre a las 6 de la tarde, en el local de nuestra administración, Cerrito 737, para considerar la memoria anual y el balance correspondiente al ejercicio 1935 - 1936.

Se previene que tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra, y de acuerdo con los estatutos los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$6.00 Oct.29-8896-v.nov.9.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 9.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.20-8934-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Luis Gómez el almacén y despacho de bebidas que tenemos instalado en la calle Grecia 3849, esquina Suecia (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Jesús Ferreiro y Jesús Pombo.

$5.00 Oct.14-8460-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Federico Theoduloz y Nicolás Dante Romanelli la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería conocida por "El Buda de Oro" tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Nicolás Dante Romanelli. — F. Theoduloz.

$5.00 Oct.16-8467-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, Paysandú 811, sección balances, he prometido vender a favor de don Oscar Waser la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, calle Thompson número 3002, esquina Catalá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Pedro Longo y Compañía. — Oscar Waser.

$5.00 Oct.15-8442-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Gordillo y Perrone", con domicilio en la calle Magallanes número 919, para la elaboración de jabones, polvos y demás derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Angel Gordillo, quedando desligados de ella los señores Juan Carlos Perrone y Alejandro Alberto Perrone. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Miguel Angel Gordillo. — Juan Carlos Perrone. — Alejandro Alberto Perrone.

$5.00 Oct.16-8461-v.nov.4.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Testimonio. — Visto para definitiva de segunda instancia este juicio seguido por el Fisco y Carlos Nogués contra Antonio Dana, por imputación de infracción aduanera, venido a conocimiento del Tribunal en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fojas 144 contra la sentencia de fojas 139 vuelta (número 49), dictada por el señor Juez N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. Resultando: que en su expresión de agravios de fojas 151 y siguientes, el recurrente sostiene, en síntesis, que el señor Juez "a quo" no ha podido afirmar que las conservas reembarcadas en el buque "Joven Salvador" son las mismas que aparecieron en la casa de la calle Pedernal 1917, porque esa identidad no puede basarse ni en el contenido, ni en la medida, ni el peso de los cajones secuestrados; que tampoco se tiene el menor indicio acerca del camino hecho por los bultos desde que se dejaron a bordo del barco hasta el momento en que la autoridad se incautó de ellos; que no existe ningún motivo para rechazar como falsas las declaraciones de los tripulantes del barco cargador y que, en el supuesto de la identidad de la mercadería, bien podría haber ocurrido que los cajones echados al mar, hubiesen sido recogidos por alguien en la costa y transportados por carretera hasta el sitio de su hallazgo; que por lo demás, habiéndose consumado la operación de reembarco, cesó su responsabilidad como despachante, aparte de que la acción por contrabando habría prescripto; que el señor Fiscal de Hacienda, luego de rebatir los fundamentos de la expresión de agravios, termina solicitando la confirmación del fallo apelado; y Considerando: que este Tribunal comparte en un todo el criterio que informa la resolución condenatoria de que se reclama. La Justicia se llamaría a voluntario engaño si admitiera como buenas las explicaciones, interpretaciones y excusas del denunciado para justificar su desvinculación con la infracción aduanera que ha dado mérito a estas actuaciones. Todo el esfuerzo dialéctico gastado por el recurrente no alcanza a debilitar la convicción que emerge del sumario, en cuanto a la identidad de la mercadería despachada para reembarco con la secuestrada en la casa de la calle Pedernal, y de la que se dijo propietario a título de compra al sujeto Mateo Elefterín Capsobasilis. No es posible poner en duda que los setenta cajones marca A, con un peso bruto de 2541 kilos, conteniendo conservas, despachados por Dana para reembarco en el "Joven Salvador" son los mismos contrabandeados y secuestrados en la casa de la calle Pedernal. La identidad fluye del número de cajones, de su marca, de su peso y de su contenido. Los dos primeros extremos no admiten discusión, en cuanto a la identidad en razón del peso de los cajones, que el denunciado pone en duda, la prueba emerge del escrito presentado a la Dirección General de Aduanas por Mateo Elefterín, demandando la entrega de la mercadería en depósito, en cuyo escrito se aceptó como bueno el peso consignado en la liquidación de fojas 51 (2541 kilos), coincidente con el del permiso de despacho de fojas 2, solicitándose únicamente, a los efectos del cálculo de los derechos, el descuento del peso de los cajones. Y en cuanto a la identidad del contenido (langostinos en conserva) no deja de resultar extraña la duda que ahora asalta al recurrente, luego de haber declarado ante el Comisario Ricucci, a poco de haberse descubierto el contrabando, que su comitente Juan Piñeyro le había hecho saber "que tenía depositados en el hangar número 5 una partida de setenta cajones de langostines en conserva (fojas 17 vuelta). Considerando: que probada la identidad de la mercadería despachada por Dana, con la secuestrada, no interesa mayormente al caso que no se haya agotado la investigación para evidenciar el medio o la forma de las maniobras tortuosas de que se echó mano para la reintroducción en plaza de tales mercaderías, aunque debe desecharse, por su inverosimilitud en el caso, la de su echazón al mar, salvo que por echazón se admitiera la operación de "echar" tranquilamente del "Joven Salvador" a alguna embarcación costera, uno a uno los cajones de marras, hasta completar cabalmente la cantidad de setenta. Es, en esta hipótesis de seguro y cómodo transbordo, que podría encontrar fácil explicación el hecho de que al comerciante Elefterín le fuera ofrecida en venta la partida de conservas "el mismo día" en que el despachante y agente de "El Joven Salvador", señor Dana, recibía del supuesto Piñeyro la comisión de solicitar el permiso de su reembarco (15 de Noviembre de 1929), según así resulta de la declaración del citado Elefterín a fojas 13 vuelta, ratificada a fojas 43. Considerando: que la responsabilidad de Dana en el contrabando de la referencia lo alcanza en su doble calidad de despachante y de agente y administrador del "Joven Salvador", por cuyo medio pudo realizarse el contrabando de la mercadería por él reembarcada. Esta última calidad resulta de su declaración de fojas 17, no rectificada en autos, siendo además de destacar lo sugerente de sus manifestaciones en cuanto dice que Juan Piñeyro se le apersonó para pedirle el retiro de una partida de setenta cajones de langostines en conserva que "por estar descompuestos quería arrojarlos al mar" y que por esa operación le había cobrado doce pesos, como resulta igualmente sugerente el hecho de que a pesar de saber el señor Dana que la Oficina de Bahía era la única autorizada para retirar y arrojar las mercaderías en descomposición haya tramitado el permiso por mero descuido (fojas 17 vuelta, 19 y 35); y resulta, por último, enormemente sugerente el supuesto cuento de las conservas en descomposición y en trance, por ello, de ser arrojadas al mar, ya que de autos resulta que veinte meses después (Julio de 1931) el incauto comprador de esas conservas "en descomposición, don Mateo Elefterín (que dicho sea de paso aparece como propietario del barco "Argollis", de que es agente el señor Dana), obtenía de la Aduana, tras empeñosos esfuerzos, la entrega de esa mercadería "averiada" contra depósito de la no despreciable suma de $ 1.343.46 (fojas 93). Considerando: que no puede hablarse, en el caso, de prescripción de la acción, por las razones que expone el señor Fiscal de Hacienda en el precedente dictamen.

Por lo expuesto y por los fundamentos concordantes de la pieza acusatoria y de la sentencia apelada, se confirma ésta con costas, y devuélvase. — Llovet. — Minelli. — Del Castillo.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas 165 vuelta a 168 de los autos caratulados "Fisco y Carlos Nogués con Antonio Dana. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 1. Fo. 284). — En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que firmo en Montevideo, el veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Augusto Bruno.

(Cuenta corriente) 8927.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 800 resmas de papel y 5.000 hojas cartulina marfil, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Noviembre de 1936 a la hora 16 y 15 en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.2-9034-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de bolsas de los tipos 117, 120 y de primer uso, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1936 la hora 14 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.2-9035-v.nov.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 347

Interruptores automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Enero para proveerse de 100 interruptores automáticos para 200 V. C. A. y una intensidad de 1.000 amperes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.2-9036-v.nov.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 346

Megohmmetros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Diciembre para proveerse de dos megohmmetros de precisión, con escalas 0-1000 y 0-10.000, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.2-9037-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Colonia, Juzgado Letrado y Comandancia Militar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre próximo a las 10.30 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-9038-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Destacamento Policial en Gervasio, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre próximo a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-9039-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28940

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

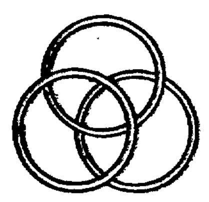
"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9033-v.nov.18.

ACTA N.o 28938

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fried. Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de lo marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov2-9029-v.nov.18.

ACTA N.o 28935

Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph E. Seagram y Sons, Limited, una corporación de Canadá, con domicilio en Waterloo, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca

Seagram

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y alcoholes potables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9024-v.nov.18.

ACTA N.o 28930

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tiolene

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes para varias clases de maquinarias y vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9022-v.nov.18.

ACTA N.o 28931

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9023-v.nov.18.

ACTA N.o 28947

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Lanzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HI - HAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9049-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 4431

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha ols señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la purificación o refinación de aceites grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9021-v.nov.24.

ACTA N.o 4434

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del señor Angel Sosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 2-9025-v.oct.24.

ACTA N.o 4435

Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nasal inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9002-v.nov.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMCHE TAUBE, de 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Ciudadela 1208, y doña MINDEL GRÜNER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4022-v.nov.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Alférez Real 2699, y doña MATILDE MALNERO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Alférez Real 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4023-v.nov.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del ao 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUCUNZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3278, y doña AMELIA LAESPRELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4021-v.nov.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN UMPIERREZ, de 24 años, soltero, comercio, domiciliado en M. Muñoz 19, y doña ELVIRA QUAGLIATTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Muñoz 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4019-v.nov.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCOFF JORGIEFF, de 32 años, soltero, curtidor,

búlgaro, domiciliado en Campichuelo 67, y doña MARIA ANGELICA PEDRINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.nov.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES MANGARELLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3346, y doña AIDA BRACCINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA IZTUETA DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-9010-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA COLOMBO o MARIA ELISA COLOMBO CANAVESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-9011-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BAGGI DE ALBERTORI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-9003-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-9004-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO COUSTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-9005-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Amílcar Castro, domiciliado en Sarandí 430, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Antonio Casas y Román Echeverría, domiciliados en General Aguilar 1263 y Sierra 2057, respectivamente, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Amílcar Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$6.75 Nov.2-9042-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-9040-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO PEREZ PETIT, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Nov.2-9044-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENEDI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-9017-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aeprtura de las sucesiones de ROMANA FERREIRA DE MONTERO, PEDRO MONTERO, SALVADOR MONTERO y CARMEN EUSTAQUIA MONTERO o EUSTAQUIA CARMEN MONTERO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-9018-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA MUNIZ DE JAUREGUY, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-9019-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA MUNIZ DE PEÑA y LITA ESTHER PEÑA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-9020-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAMILO FRANCO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.2-9045-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FRANCISCO RUDECINDO BENGOCHEA o FRANCISCO R. BENGOCHEA y de don OSCAR DAVID BENGOCHEA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.2-9046-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Joés P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesin de don RODOLFO HAGI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.2-9026-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAULIO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 23 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.2-9027-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA DE BENTANCUR o BENTANCOR, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.2-9012-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE APAULAZA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.2-9013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO NAVARRO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 23 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.2-9014-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MARICHAL DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes na deducir sus accioes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.2-9015-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA o MARIA ANDRADA DE BALAO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Octubre 20 de 1936. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.50 Nov.2-9007-v.nov.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El miércoles 11 de Noviembre a las 15 horas en nuestro salón, 25 de Mayo 532, remataremos en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con JOSE PINNA. Cobro de alquileres", un lote de muebles y útiles, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección.
$4.00 Nov.2-9047-v.nov.11.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "FLORA DAVILA DE ACUÑA. Sucesión. Artículo 211. Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, paraje denominado "Cuchilla de las Flores", compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, ubicado en la manzana número ciento noventa y nueve, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus lados, lindando al Norte, la calle Oribe; al Este, la calle Río Negro; al Sud, con don Luis Acuña; y al Oeste, con doña Carmen Correa. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta menor a los dos tercios de la tasación, o sean doscientos pesos; y 3.o Que el terreno se remata libre de mejoras, en virtud de que las que existen actualmente, con algunos árboles frutales y cercos de tejido, no pertenecen a la mencionada sucesión. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.2-9009-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ignacio García y Luis Bernasconi, han vendido al señor Hipólito Peirano, el comercio que aquéllos poseían en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), Montevideo, en el ramo de recreo y despacho de bebidas, con frente a la avenida Simón Martínez número 209. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Ignacio García. — Luis Bernasconi. — Hipólito Peirano.
$5.00 Nov.2-9032-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender mi negocio de cantina que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2036, al señor Edmundo Gómez Fassi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1936. — Angel A. Pizano.
$5.00 Nov.2-9008-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan José Gómez ha prometido vender a don Victorino José Martínez, el giro comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está establecido en esta ciudad calle Canelones números 995 y 999 esquina Julio Herrera y Obes número 1201. Los que se consideren acreedores o interesados, podrán ocurrir al número 1106 de la citada calle Canelones, todo a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Juan José Gómez. — Victorino José Martínez.
$5.00 Nov.2-9028-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha otorgado ante la escribano Blanca Amelia Pose un compromiso de sociedad comercial entre los señores JOSE FLIKER y MARCOS UN, cuyo objeto será la explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. Por la presente publicación se hace un llamado a los acreedores particulares de ambos componentes de la futura sociedad para que se presenten en el local de la calle Miguelete 2094 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Marcos Un. — José Fliker.
$5.00 Nov.2-9043-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pablo Antonio Tipoldi, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta plaza, calle Maipú 2002, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, 31 de Octubre de 1936. — Julián Miguel Alamo.
$5.00 Nov.2-9006-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembrede 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANTONIO DE LEON la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la avenida 8 de Octubre número 4054, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Santiago Agazzi (hijo). — Antonio de León.
$5.00 Nov.2-9048-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores ATILIO FANTONI y JOSE FANTONI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 400, esquina Gobernador del Pino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Migliani y Compañía.
$5.00 Nov.2-9050-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos acordado disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, bazar y anexos, bajo la razón social de "Cuadrado y Teijeiro", gira en esta plaza, calle doctor Evaristo G. Ciganda esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José A. Teijeiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 21 de 1936. — José A. Teijeiro.
$5.00 Nov.2-9016-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Octubre 29 de 1936, se ha resuelto que el señor RICARDO ALGIBAY compra a Matilde Mayan de Franco y a Ramón González Vidal el comercio "Restaurant Piemontés" que gira en esta plaza, en Burgues 2749 (bis). A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis) dentro de treinta días. — M. M. de Franco. — R. G. Vidal. — R. Algibay.
$500 Nov.2-9041-v.nov.21.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Octubre de 1936

Trámite administrativo — Cerro Largo, el doctor Pedro Ceruti Crosa, denuncia relativa al Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento. Scarone Francisco A. contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Secretaría de la Corporación, cuentas correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado. Flores Horacio, investidura de escribano. Paysandú, Angel Morales, cuenta. Gómez Ramón contra el Juez del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo, denuncia. Juez del 1.er distrito de la 4.a sección de Rocha, denuncia. Soriano, escribano don Jesús Aguiar Melián, revisación de su protocolo correspondiente al año 1935. Lavalleja, certificados de protocolos. Cesárea de León de Espíndola, pensión. Argüello Nicolás, jubilación. Jaime Padrós Darius, cómputo de servicios. Rodríguez Villamil Alberto, título de Procurador. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno, gastos de oficina. Juez de Paz de la 8.a sección de Paysandú, Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, Juez de Paz de la 8.a sección de Rocha, Juez de Paz de la 6.a sección de Florida, Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, Fajardo Leonardo, Ordenanza del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, licencias. Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, ocho días de licencia a regir del 26 del corriente encargándose del despacho a un funcionario de igual categoría de la 19.a sección. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, licencia por los días 24 y 26 del corriente, encargándose del despacho a un funcionario de igual categoría de 5.o turno. Antecedentes sobre designación de Conjueces para el bienio 1936-1938.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9; concedida, una.

Asuntos contenciosos — Trámite: un recurso de casación. Juan A. Caderoso. Seijo Carlota contra Francisco G. Olariaga. María Fermina Imia de Camaño contra Pedro Arigón y Teresa Porteiro de Arigón.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 34; telegramas, 5; mensajes, 3; Cuadernos de protocolos revisados revisados, 34; rubricados, 33; legalizaciones de firmas de escribanos, una; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45. — José M. Piñeyro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Doctores Del Castillo, Llovet y Minelli

Día 23 de Octubre de 1936

Trámite — Martínez Onofre. De los Santos Solficio. Suárez Zeilda con Mario A. Rodríguez. Ramón P. González. Toribio Pianzola.

Interlocutoria — Sucesión Zelmar Morales Mestre.

Definitiva — Ricardo María Bianchi.— Lorenzo Marques, Secretario.

Día 25 de Octubre de 1936

Trámite — Rodríguez Luciano con Julia P. de Franco. Puppo Juan con Caja de Jubilaciones Bancarias. Leal Generoso. Sanz Eduino con Francisco Rodríguez Candela. Wallace Juan, Isnaldi Martín. Liga de Defensa Comercial con Jaime Serralta. Costa Prue con López Val. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Doctores Amaro Carve Urioste, Jaime Cibils Larravide, Pedro M. Lago.

Día 26 de Octubre de 1936

Trámite — Germán Martínez contra Pedro Castiglioni. Canessa Angel Natale. Derecho de abstención. Simonetti contra Ferrocarril Central del Uruguay. J. A. Bonjour contra Tour de Bonjour. Sayagués Lasso contra Platero Fyn. Correa da Silva contra Palese. Emilio Méndez, disenso. Elbio Monegal, queja.

Definitivas — Fiscalía Departamental contra José R. Machado. Un sumario por homicidio. Fábrica Nacional de Papel contra Saturnino Correa. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

Octubre 22 de 1936

Trámite. — Sucesión J. Piccardo, sucesión. Santiago J. Devoto. Andrés Alberto Coronel. Sucesión Bartolomé Garibotti. Testamentaría Miguel Urzainqui. Sucesión Braulio Pérez. Sucesión Candelaria García G. de Lisón. Sucesión Francisco Sabini. Sucesión Rafael Guarga. Sucesión Margarita Teodora Fernández. Sucesión Elvira Iribarren Barrios. Sucesión María Brito del Pino. Esther Garabelli de Platero con Rodolfo Platero Fynn. Gladys Laureiro Mainero. Sucesión Modesta Cabral. Sucesión Dolores Casaravilla de Graffigna. Sucesión Enriqueta Baldrich de Castiglioni. Faustino Fernández con Augusto Doubek. Sucesión Pedro Testino Rey. Elisa Rosa Colombo con Vicente Pegazzano. Manuel Irisarry con Carlos Schek. H. O. Escuder y Compañía con Julio Ruzich. Gabriel Bentos. José Martínez. Sucesión Alonso Rodríguez. Bello. Testamentaría Pascasio Cidado. Juan Antonio Rodríguez. Carmen y Blanca Rosa Silva. Sucesión María Salaberry. Sucesión Luis Baccino. Perpetua Rodríguez de Larraz. Miguel Beltrán Carnales. Sucesión Lorenzo Noli. Sucesión Curiaco Martínez. Sucesión Lorenzo Acosta. Testamentaría Francisco A. Lanza. Héctor Ferrando. West India Oil Co con Demetrio Juan. Ricarda Ovalle con Pedro Obolar Alegre. Sucesión María Luisa Silveira de Suárez. Sucesión Domingo Paul. Benito Victoriano López Cuevas. Elena González con Evangelista Battiani. Sucesión Rosa Spefora de Magariños. Dolores Castillo de Rodríguez con Eusebio Rodríguez. Sucesión Leonardo Panizza. Sucesión José Couce y otra Banco de Crédito con Mato y otros Sucesión José Benito Canabal.

Interlocutorias. — Sucesión Humbertina Caballo de Bianculli. Sucesión Feliciano Vizcaino. Sucesión Julia Lando de Dulcini. Juan Luis Capurro con Irene Suárez de Lagisquet.

Defintivas. — Sucesión Julio Fábrigas Ros. Sucesión Bautista Ithurbide. Sucesión Magdalena Carbone de Cahtolano. María Luisa Sastria de Pittaluga. Benita Ledesma de Carolina. Sucesión Juan Hourdebaigt. María Rosa Muraglia de Castaigdebat. Antonia Barriola de Duthil. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Octubre 21 de 1936

Trámite. — Pean Luis Salvador. Ponce Luis Pedro sucesión. Platero Carlos, testamentaría nulidad de testamento. Cagnola Alfredo, sucesión. Araújo Rogelio con Enriqueta Fandiño. Techera de García Adoración, sucesión. Alonso Elías. Banco Hipotecario con Cacarías Izaguirre. Rodríguez Santos. Oficio 3944 del Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Cerro Largo. Laguinge Juan y otra, sucesión. Becker Carlos con Elsa Müller. Marasco Beniamino. Banco Hipotecario con Antonio Varela. Racheeti Días Aquiles con Alberto Dugrós. Campodónico Enzo con Florentino Martínez de Clavijo. Sedrés Micaela con Aníbal Avanti. Machado de Celli Juana con Carlos Gelmi. Pereyra Rogelia con Justo Doroteo Verde. Baranauskes Kasimiro con la Compañía Swift de Montevideo. Guillen Elisea Justa con Eduardo Fleitas. Correa de Lequerica Silvina con la sucesión Policarpo Rito B. Correa. Rodríguez Luis María sucesión. Cubelo de Rodríguez Josefa sucesión. Banco Hipotecario con Eladio Ramón Zamora. Piria Francisco testamentaría. Piria Francisco testamentaría Inc. sobre inventario de muebles. Fauce Núñez Manuel, sucesión. Pena de Rebufello Catalina, sucesión. Núñez Angela con Antonio Fernández. Banco Hipotecario con Francisco Enrique. Banco Hipotecario con Alejandro del Valle. Rodríguez Legrand Luis E. con Julio J. Rabassa. Areco Enrique, sucesión. Banco Hipotecario con Santiago Romero. Paradela de Martínez Pilar, sucesión. Colamonici Rafael con Deiamira Dodera. Etcheverry Juana, sucesión. Deambrosis Santiago, sucesión. Dallegri de Nápoli Domingo, sucesión. Dandrea José y otras, sucesiones. Esponda María, sucesión. Delgado Dalmiro, sucesión. Díaz Miguel y otra sucesiones. De la Fuente José, sucesión. Causeglia Genaro con Zoraida J. Cobas. Barrera de Martínez Dolores, sucesión. Alvariza Juan M. con María Cristina Bernahrdt. Etchegaray Pedro, testamentaría. Wallace Gumersindo con María E. Irigoyen. Banco Hipotecario con la sucesión Vicenta Rodríguez Oreñal. Del Río Villarmea Ramón, sucesión. Da Rosa Laureano, sucesión. Banco Hipotecario con Eduardo Magliano. Bautista Bartolo Ramón con la sucesión Ciriaco P. Baptista. Da Franca Mascarenhas Juan B. Abreu Cirilo con María Teresa Sena. Nápoli Celia A. con Ernesto Pérez. Martínez de Tognochi Antonia. Pintos Francisco. Blois Heber y otros con Francisco M. Barrios. Rivera Teófilo. Ricci Fernández Raymundo con Juan Peirano. Banco de la República Oriental del Uruguay con Molino Nacional de Yerba Mate. Delgado de Aguiar Andrea, sucesión. Huerta Julián Z., sucesión. Ministerio de Obras Públicas con la sucesión Teodoro Delgado. Devita de Laitano Graciana, sucesión. De Ferrari de Deferrari Catalina, sucesión. Díaz de Carabello Josefa, sucesión. De Castillo de Mangini Manuela, sucesión. Eustachio Lorenzo sucesión. Villadeamigo de Berriel Ambrosia. Añón Ramón. Guerisollo Juan con Wenceslao

de la Quintana. Robillard de Senaden Rosalía, sucesión.

Interlocutorias. — Crudo Juana con Francisco Prestes. Colamonici Rafael con Deiamira María Dodera. Arcos Rossi Elida con Jacinto F. Cardoso. Fernández Carmen, sucesión. Ayerbe de Arricar Fermina Z. con Elda A. Morlan de Maffei.

Definitivas. — Ferrando de Trócoli Luisa, sucesión. López de Mosquera Ema y otra. — C. Walter Balleta, Actuario.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936.

MARZO

Montevideo

1.a Sección — Peñalonga de Piñeiro Teresa, Terminelli Daniel, Scoppa Antonio, Garofani de Scoppa Filomena, Tabárez Rafael H.

2.a Sección — Méndez Pastor Ramón, Barrioio Carafo Andrés, Castagnoli Angel, Schenzor Ozarzábal de Martínez Matilde, Moreira Eugenio, Luburich Susach José, Gómez Ruano de Suárez Elmira, Mizraji Saud Víctor, Peralta Rodríguez Exaltación, Oddone Calcagno Juan, Martínez Arias Petronila, Sosa de Abella Angelina, Casas Quiroga Juan, Martínez Amaro Manuel, Amigo Rodríguez de Cancela Olga, Sánchez de Peña Lesnia, Landeira Pérez Francisco, Mariño Fuentes Héctor, Deago Nélida Simona, Barrios José, Alpina Antonio, Caorsi de Iglesias Leonor, Carrera Etchegoyhen de Hitz Mariana, Hernández Morales Dominga, Hernández Morales Dominga, Fernández Hares de Domínguez Antonia, Spagnolo Leonelli Juan Bautista, Queiroz Eugenia, Dienlefait Meres Víctor Francisco, Rodríguez Muñoz Elisa, Guillolfi de Chiossa Rosa, Ibarra Carolina Sinforiana, Castro Pintado Fortunato, Saralegni de López Hermenegilda, Piñeyro Peralta de Peña Nieves, Espino Ferreira de Pérez Regina, Ancheta Gil, Alvarez Villanueva Liborio, Lavega Rius de Lavega María, Viñas de Sosa Carmen, Medina Díaz Juan P., Pérez Hernández Domingo, Romay Curbelo Elbio, Russo Marsiglia Raquel, Rodríguez Morales Teodoro, Tymchyk Buchek Pedro, Da Silva Velazco Juan Francisco, Núñez Martínez Coralio, Costa Avelino, Durán Porley Gilberto, Gavandán Antonio, Agresta D'Alessandri Teodora, González Vega Eduardo, Belardo Juan Antonio, Dalliera Montini Ernesto, López Da Silva Virgilio, Castro Ferrari Ambrosio, García Ravassa Santiago, Martínez Lorenzo Diego, García Casalla Rodolfo.

3.a Sección — Lerena Arturo, Albajari Jaime, Abilac Antonio.

4.a Sección — Rijo Roberto, Morini Morini Gilda Teresa, Trujillo Antonio.

6.a Sección — Nieves Carolina Moratorio, Ana García de Rico, Rosa Lago de Rey, Héctor Modesto Tursi, Mabel Martins, Angela Romero, Rosa Suárez de Amestoy, Juan Luzardo, Mercedes García Fernández, Enrique Schmitt, Domingo Bernini.

8.a Sección — Ricardo Rodríguez, Ramona Estefana Bermúdez de Vilche, Oscar Isidro Durán, Jorge Gargiullo, María Angélica Landeira Castro, José Di Grazzia, Margarita Echenique de Juarbe, Antonio Di carlo (hijo), María Inés Facio de Delucchi, Domingo Mauriello, Alberto Crenna, Luisa Marabotto, Hugo Carlos Falconier, Julia Carpi de Bartolozzi, María Ospital de Chavay, Cirila Legris de Artino, Gerardo Paciello, Nicolás Ceruzzi, Antonio Rosique, Peregrina Rial de Suárez.

10.a Sección — Machado Leonel, Montaner de Garrido María, De Cabral Justiniano C., Alsina de Díaz Julia, Frugoni de Fraga Francisca, Martínez Miguel, Francomano José, Pintos Antolín, Iglesias José, Urtasún Agustín, Méndez Prudencio, Correa Liborio, Cristaldo de Alvez Andrea, Ocampo de Lamas Felipa, Epriritos de Gradín Matilde, Martínez Julia Juana, Silva Manuel, Luongo de Mazzeo Antonia, Marín Cabrera María, Pintos Serafín, Delgado Griselda Nidia, Nicoletti José, Borelli Fabri Fortunato, Borean Miguel, Latorre Gaudencio, Casas Basilio, Rivarola Leopoldo, Blanco Nario Miguel, García Manuel, Ferrari de Perrone Sara, Font Jorge, Velázquez de Arturo Justa, Rossi Luis José, Moreira Rodríguez Cirilo, Castro Ramón, Silveira Pabla Inés, Peña José, Lemos Zoilo, Lagarreta Isabel, Ordano Humberto, Rodríguez Marrero Eulogio, Barrabento Eusebia, Seoane de Seoane Elicia, Da Silva Elida, Fernández Prudencio, De Gómez Josefa Adela, Camproi Juan, Guissi Isabelino, Méndez Calpiño Oscar, Halegna Alberto, Bazzano Modesta, Bonifacino de Parodi Irene, Bayarres de Raissignier Irma, Tenaglia Domingo, Gorga José, Ramos Antonio, Delsarena Echefoga Juan Angel, Rossell de Frumerito María, Estable María Josefa, González Sabina, Bidegaray Pedro, García de Vera Paula, Sabatel Sandalio Mauricio, Ermacora Aldo, Nalerio Eduviges, Saldovino Peña Justa, Regueira Elina, Winter Schneck Antonio, Albérico José Antonio, Mato de Abelenda María, Lalinde Tomás, Rosa Pacífico, Cartolano Domingo, López Alberto, Prior Ramón, Pérez Manuel M., Pastorino de Catoreti Rita, Lauria de Scalone Lucía, Uranga Manuel, González Silva María Saturna, Cammarota Donato María, Montañez Silvina, Génova Basilio, Pérez Durán Juan, Carballo Martín, Peloche Lilian, Rey Rogelio, Prieto Wenceslao, Cerantes Manuel, Mil Laura, Zolia Bodemis Martín, Esquinari Isaac, Pérez de Ferraz Eustaquia, Gadea Anacleto, Baubeta Otero Fermín, Gregalunes Aldonia, Della casa Miguel, Pintos Roque, Lemos Rodríguez Ana, Rabachino Manzanares Ramón, Garibotti Bartolomé, Paz José, Becco de Páez Elena, Maya de Navarro Justina, Sosa Nicasio, González Mario Ernesto, Olivera León, Parodi Pablo, Crespo Pelegrín Plácida, Petraglia Francisco, Azai de Simón María, Gauna Faustino, Garmendia de Sureda María, Sagredo José María.

11.a Sección — Silva Rosas Esteban, Martínez Eduardo, Pérez de Marrero Benigna, Blanco Elvira, Labarte Blanca Olga, Tabárez Luis Alberto, Bentos Julia L., Alonzo Teófilo, Crossa Juan Ramón, Larralde Miguel Pedro, Bassi de Gazzo Rosa Adela, Brok de Motz Antonia, Montero Juan Carino, Dermit de Prieto Juana, Rubaina de González Isabel, Gutiérrez Antonia Jacinta, Algaré de Rodríguez Graciana, Bobadilla María Elisa.

12.a Sección — López de Mariño Ana, Páez Adrián, D'Aponte Cosme, Palanquez de Lacerda Margarita, Aguilera de Viera Zoa, Gandós de García Francisco, Rus María Teresa, Corsini de Fressia Marcelina, Aguilera de Sosa Angela, Meller de Saviotti Elbia, Aiceg de Berttrautipy María, Facetto Bartolo, Britos Anastasio, Dorón María, Moreira Martínez Rodolfo, Alvarez Pabla, Estévez José, Montani Magdalena, Tartelano Rosario, Maghiarino de Perfecto Rosalía, Peña Fidel Antonio, Piazza Juan Enrique, Dumestre Juan Alberto, Sanjurjo María Ester, Quintana Fausta Daniela, Díaz Ramón, Pombo de Prado Pilar, De la Cruz de Amaro Felicia, Alvarez Raúl Antonio, López Cancio José Antonio, Ceres Boga María, Louys Orfilia, Oribe Jerónimo Severo, Baselli de Posse Catalina, González Martín, Seijo Francisco, Pombo Antonio Claudio, Gordiola de Lireratto Angela, Velázquez Rosa, Stratta Blanca Loreley, Díez Juan F., Fernández de Martínez María Gumersinda, Medina María G., Cal Hugo, Fernández Elisario, Carcavallo Antonio, Prudente Regina.

13.a Sección — Alcoba Anastasio, Corbo Ana, Uranga Juana, Gutiérrez María C., Ñeuroglian Marta, Domínguez Manuel, Cabrera María del Carmen, Cardozo Luis, Iriarte Martín, González Anastasio, Villasante Enrique, Roque Manuel, Rodríguez Justina, Soria Dalmira, Vega María, Larranda Pedro, Staponite Casimira, Drizeis José.

16.a Sección — Cabrera Emilia, Pérez de Reyes Luisa, Gibert Teófilo Alejandro.

17.a Sección — Barreto de Castro María.

18.a Sección—Maturel Juan, Rodríguez Carlos, Ocampos de Montes de Oca Severa, Sánchez Luciana, Radio Fernando Pedro, Aguilera Cecilia, Sovera Emilio, Britos Ana María, Da Luz Leopolda, Gardashal de Sandis Petrona, López Nogueira María, Sánchez Felipa, Rivera José, Alvarez Gladys, Rojas Alicia, Tabacchi de Bagnasco Amalia, Letieri Ramón Armando, Viera Gladys, Saldivia Héctor, Alvarez Angela María, López de Blanco Nora, Pinocchio de Vanoli Pelegrina, Bermúdez Severino, Albistur Suárez Héctor, Corbo de Tellechea Ramona, Scalesse Francisco, D'Angelo Santiago, P. de León Venancio, Cary Walter, Pardal Marta, Chichizola Estrampes Olga Marta, Lecade Nelson, Clavijo de Amorín Juana, Germán Miguel, Galmes Nibia Amora, Larreiz Jorge Enrique, Rivera de Guerra Stewart Elvira, Pintos de Zusma Justina, Salval Víctor Alberto, Corrales Antonio, Calvat José Luis, Contreras María Elsa, Sorio Raúl, Martínez Sotero, Rodríguez de Doval Melania, González Ellis, Beluci Juan, Marín Florentina, Barrios Julia, Astellano de Alberti Exequiela, Moreira Ginesio, Silva Leopoldina, Sondis José, Duche Armando, Salta Luis, Puig Maciel José, Avellanal Siri Carlos, Wintzer Osten Hans, Castro Rufino, Seitone Francisco, Cóppola Gladys Mabel, Mugolini María Isabel.

5.a Sección — Fábregas Julio, Gómez Hernando, Apezarena Gregorio, Rossi de Mondani María, Piquinela José Félix, Ariosa Agustín, Pereira de Giménez Asunción, Añón Varela Pedro, Maninni Donato, Silva Josefa, Vázquez Manuel Oscar, Díaz Alpuin Abraham.

18.a Sección — Boragnio de Porro Elena, Senperes Yolanda Juana, Cuye Ana, Devoto Juan Carlos, Venosa Arturo, Velásquez Arena Quintín, Perez de Corvino, Hernández Rómulo, Menchaca de Tarsa Silva, Montero Lafone de Canessa María Adriana, Suárez Juan Pedro, Sunin Espera Carlos Nelson, Amelia Almeida Ignacia, Scheloto Natividad, Romero José Lorenzo, Lorenso Yolanda, Succolo Gloria, Chiriera de Fiori Ginebra, Rocca Santiago Nicolás Esteban, Pereira Elida, Pernas de Danieri Luisa, Tondo Francisco, Dagnesse Blanca Rosa, Pesaregi de Lanza Rosa, Berta Maruja, Barbosa Olarte, Blanca María Sallo, Antonini Barlomeo Agustín, Otero María Eter, Ramírez Juan, Durán José C., Montero Juan, Pantaleón Jacinto, Fontenla Santiago, Mutberria de Arribillaga Joaquina, Eizara de Ramírez Dolores, Lalu Julio, Maturel Juan.

20.a Sección — Rivas Jacinta, Equios de Couchet Mariana, Borsani Celia Olma, Sueiro de Denis Catalina, Machin Nora, Rezza Pedro, Morales Felipa Aída, Palermo Sigiovanni Angela, Lozano de Bevaus Máxima, Ghidone José Marcos, Jurado Julián, Campaña Obdulia, Gavioli Hilda Catalina, Del Pino Camilo, Insua Carmen, Fernández Lorenza Odilia, Belloci García Roberto, Rodríguez Gladys, Aguiar Omar, Ventre Solari Miguel Martín Juan, Fabiani de Magrini Anunciata Galiani Juan Carlos, Esteves Moo José, Franco de De Carlini María Magdalena.